



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 27 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2000, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

16.087

Resolución de 27 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2000, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

16.092

Resolución de 27 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2000, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

16.093

Resolución de 27 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2000, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

16.098



Resolución de 29 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2000, modalidad Subvención de Alquileres, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. 16.099

Resolución de 29 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2000, modalidad Subvención de Alquileres, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. 16.104

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se hace pública la V Convocatoria de los Premios Andalucía de Medio Ambiente. 16.105

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de septiembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos para el Fomento de la I + D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER). 16.106

Resolución de 28 de septiembre de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca a tiempo parcial financiada con los fondos del proyecto con referencia QUI99-0663-C02-02. 16.107

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 29 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Rafael de la Calle Torres Tesorero del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), con carácter provisional. 16.108

Resolución de 2 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María Menéndez Fernández como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría General en el Ayuntamiento de Herrera (Sevilla). 16.109

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Angeles Francisca Jiménez Criado Interventora del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), con carácter provisional. 16.109

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación en la Consejería. 16.110

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 28 de septiembre de 2000, por la que se resuelve la adjudicación de destinos provisionales, solicitados por el personal seleccionado en el concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas pertenecientes a esta Consejería, establecido mediante Orden que se cita. 16.110

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 2 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudica el puesto de libre designación que se cita. 16.111

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 25 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 16.111

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de septiembre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se procede a la adjudicación y aprobación definitiva de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad. 16.112

Resolución de 13 de septiembre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se procede a la adjudicación y aprobación definitiva de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad. 16.112

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 18 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se aprueba la transferencia correspondiente a la Diputación Provincial de Córdoba, en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2000. 16.113

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 29 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1028/00 RG 3503, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 16.113

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 31 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.113

Resolución de 31 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.114

Resolución de 12 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 16.115

Resolución de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.115

Resolución de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.115

Resolución de 27 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.116

Resolución de 27 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a la inversión a las Sociedades Coop. Andaluzas. 16.116

Resolución de 28 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a la inversión a las Sociedades Coop. Andaluzas. 16.116

Resolución de 28 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.116

Resolución de 28 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.117

Resolución de 28 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.117

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de octubre de 2000, por la que se aprueba la adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, de los Estatutos de la Fundación denominada «Escuelas Pías de la Inmaculada Concepción», de la localidad de Córdoba, Plaza de la Compañía, núm. 5. 16.117

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la Vía Pecuaria denominada Cordel de Iznájar, en el término municipal de Loja, provincia de Granada. (V.P. 412/98). 16.118

Corrección de errores de la Resolución de 12 de julio de 2000, de la Dirección de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental a la Sociedad Infraestructura y Ecología, SL. 16.121

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los Convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social. 16.121

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de abril de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se regulan los ficheros automatizados existentes en esta Universidad, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (LORTAD). 16.121

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Edicto. 16.123

Edicto. 16.123

Edicto. 16.123

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 2 de octubre de 2000, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos de importe superior a diez millones de pesetas. 16.123

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 5 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica. 16.124

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 16.124

Resolución de 14 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 16.125

Resolución de 28 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad. 16.125

Corrección de errores de la Resolución de 25 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2440/2000). (BOJA núm. 114, de 3.10.2000). (PD. 2611/2000). 16.125

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita. (SEC 17/2000). 16.125

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 2 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 16.126

Resolución de 2 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 16.126

Resolución de 2 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 16.126

Resolución de 2 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 16.127

Resolución de 2 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 16.127

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público, mediante procedimiento abierto y carácter de urgencia, el concurso abierto que se cita. (PD. 2632/2000). 16.127

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 26 de septiembre de 2000, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia anulación de concurso de servicios. 16.128

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la cual se hace público el concurso, mediante procedimiento abierto sin variantes, para la contratación de la obra titulada Repoblación Forestal en el Parque Natural de las Sierras de Huétor. (PD. 2613/2000). 16.129

Resolución de 22 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la cual se hace público el contrato por procedimiento abierto mediante la forma de subasta para la obra titulada Tratamientos Selvícolas en Montes de UP de Iznalloz, Quéntar y La Peza. (Expediente núm. 1642/2000/M/18). (PD. 2614/2000). 16.129

Resolución de 5 de octubre de 2000, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras, por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes, titulado Tratamientos selvícolas en montes municipales de Sierra de Baza. (Núm. expediente 1605/00/M/00). (PD. 2612/2000). 16.130

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 26 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios que se relacionan mediante el procedimiento de concurso abierto y procedimiento negociado sin publicidad. 16.131

AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN)

Anuncio. (PP. 2411/2000). 16.131

Anuncio. (PP. 2420/2000). 16.132

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Corrección de errores a la Resolución de 15 de septiembre de 2000, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2441/2000). (BOJA núm. 114, de 3.10.2000). (PP. 2615/2000). 16.133

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 25 de septiembre de 2000, por la que se publica la adjudicación de la contratación de la Adquisición, Implantación y Soporte de Programas de Ordenador. 16.133

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2609/2000). 16.133

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2610/2000). 16.134

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias. 16.134

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos. 16.135

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a la empresa Lindin SL, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en actos de comprobación de fondos correspondientes a subvenciones. 16.135

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuestas, Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan. 16.135

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Fernando Pérez Pallarés del expediente sancionador que se cita. (SC-8/99-M). 16.136

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Edicto de 25 de septiembre de 2000, sobre notificación de Resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén, en solitudes formuladas al efecto. 16.137

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando el acto por el que se concede audiencia al interesado en el procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan. 16.138

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre relación de entidades que han recibido subvenciones acogándose a los Programas de Formación Profesional Ocupacional. 16.138

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para declaración de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa. Obra Clave 2-CO-1053-O.O-O.O-PD. Acondicionamiento de la A-449. Tramo Hinojosa del Duque-Cruce del Cuaternero, del p.k. 0,000 al 17,120. 16.140

Resolución de 2 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra Proyecto de Nueva Arteria Noreste, 1.ª Fase, Huelva, para el levantamiento de actas previas a la ocupación. 16.146

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la orden de incoación y pliego de cargos correspondientes al expediente de daños ED-C-H-09/2000, incoado, con fecha 20 de julio de 2000, a don Samuel Molina Molina por presunta infracción a la normativa sobre carreteras. 16.147

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la Orden de incoación y pliego de cargos correspondientes al expediente de daños ED-C-H-10/2000, incoado con fecha 20 de julio de 2000 a don Antonio Malaver Moreno, por presunta infracción a la normativa sobre carreteras. 16.147

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución del recurso de alzada relativo a expediente de Suspensión de Actividades núm. 44/99. 16.148

Resolución de 18 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador núm. 30/00. 16.148

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de Resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 16.148

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica cambio de Instructor, formulado en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 16.148

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor del Palacio de los Villalones, en Córdoba. 16.149

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor de la ampliación del Conjunto Histórico de Córdoba. 16.149

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor de la Iglesia de San Juan y Todos los Santos, en Córdoba. 16.149

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 19 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 16.149

Acuerdo de 28 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por Edicto de la Resolución que se cita. 16.149

Anuncio de la Dirección General de Bienestar Social, para la notificación de la Resolución sobre el reintegro de una subvención. 16.150

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador, dictado en el expediente sancionador núm. CA/2/2000, seguido contra doña Mercedes Pineda Ruiz. 16.150

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica requerimientos en expedientes administrativos de revisión de Prestaciones recogidas en la Ley de Integración Social de los Minusválidos. 16.150

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Anuncio de bases. 16.152

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (SEVILLA)

Edicto. (PP. 521/2000). 16.155

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2545/2000). 16.155

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL

Anuncio de bases para cubrir dos plazas de Administrativo. 16.155

Anuncio de bases para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo. 16.158

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2000, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 10 de julio de 1996 (BOJA del 25) se aprobó el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo Capítulo II, Sección 7.ª, se regula la modalidad «Guardería y Cuidado de Hijos».

En la Resolución de 9 de febrero de 2000, de esta Dirección General, de distribución de los créditos de Acción Social del ejercicio de 2000, se establecía que las «cantidades destinadas, en el presente ejercicio de 2000, a las modalidades de ayudas de Acción Social no incluidas en los Anexos a que se refieren los puntos anteriores, se especificarán en las respectivas resoluciones de convocatorias».

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional de la Orden citada, de 10 de julio de 1996,

R E S U E L V E

Efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2000, modalidad «Guardería y cuidado de hijos», para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la mencionada sección del Reglamento de Ayudas de Acción Social y con las siguientes

B A S E S

Primera. Ambito personal.

1. Puede participar en la presente convocatoria el personal funcionario, eventual e interino a que se refiere el apartado 1 del artículo 16 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como el personal estatutario indicado en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, del mencionado texto legal, que se encuentre en situación de servicio activo y perciba los haberes con cargo a los presupuestos de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Asimismo, podrá solicitarse esta ayuda para los huérfanos del personal a que se refiere el apartado anterior que en el momento del fallecimiento se encontrara en servicio activo.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4 del Reglamento citado, en aquellos supuestos en que dos personas incluidas en el ámbito de aplicación de cualquiera de los Reglamentos de ayudas de Acción Social (personal funcionario/personal laboral) tengan beneficiarios comunes, sólo una de ellas podrá causar derecho en favor de los mismos.

Segunda. Concepto y requisito.

1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica, de carácter compensatorio, destinada a sufragar en parte los gastos de guardería y cuidado de hijos de hasta tres años de edad del personal a que se refiere el punto anterior, oca-

sionados durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 1999 y el 30 de septiembre de 2000, pudiéndose solicitar también dicha ayuda por los conceptos de transporte y comedor.

2. Asimismo, podrá concederse la mencionada ayuda por los conceptos de transporte y comedor, en los casos de asistencia a centros públicos o privados de educación infantil de segundo ciclo, quedando excluidos los gastos de enseñanza que son objeto de la modalidad de «Estudios».

Tercera. Cuantía y submodalidades.

Se destina a esta modalidad de ayuda, en el presente ejercicio económico de 2000, la cantidad de 215.800.000 pesetas, fijándose un límite máximo por beneficiario para la submodalidad de «guardería» de 80.000 ptas., y de 100.000 ptas. para la submodalidad de «transporte/comedor».

Cuarta. Documentación.

1. El personal a que se refiere la base primera presentará solicitud dirigida a esta Dirección General de la Función Pública, conforme al modelo que figura como Anexo 1 de esta Resolución, cumplimentado en todos sus apartados. A esta solicitud se adjuntará la documentación que en adelante se detalla, recordándose que en los casos en que se especifique que se admite compulsada, dicha compulsas, para que tenga validez, deberá realizarse por los registros públicos de los órganos administrativos previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999. La documentación a que se hace referencia es la siguiente:

a) Fotocopia del DNI (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia). Sólo deben aportarla quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad.

b) Fotocopia completa del libro de familia, en su caso. Sólo deben aportarla quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad o los que, habiéndolo hecho, hayan sufrido alteración en su unidad familiar.

c) Informe-factura, cumplimentado por el establecimiento, para cada uno de los hijos por los que se solicita la ayuda, conforme al modelo que figura como Anexo 2 de esta Resolución, en el que consten, perfectamente diferenciados, gastos de guardería y gastos de transporte/comedor, en su caso, habidos durante el período citado en el punto segundo.

d) Fotocopia de la nómina del solicitante correspondiente al mes de septiembre de 2000.

e) Fotocopia completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1998. En los casos de unidades familiares o de convivencia que hubieran optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas. De la veracidad de dichas fotocopias se responsabilizará el solicitante, insertando en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia de su original», firmando a continuación.

En aquellos otros casos en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración del IRPF correspondiente a dicho ejercicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, deberá cumplimentar el apartado 2.2 del Anexo 1, así como aportar certificado acreditativo de los haberes percibidos por el mismo y, en su caso, por otros miembros convivientes de su familia.

f) Si la ayuda es solicitada para los huérfanos, la documentación a que se refiere el apartado e) de este punto cuarto,

se entenderá del cónyuge viudo, debiendo aportarse, asimismo, certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino.

g) En los casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante.

h) En los casos en que se solicite diferencia entre lo concedido por este concepto por otra administración pública, y lo que supuestamente corresponda percibir de acuerdo con el procedimiento establecido por esta convocatoria, deberá cumplimentarse en el Anexo 1.4 y aportarse documento acreditativo de la cantidad percibida.

i) Certificado de empadronamiento de los ascendientes que consten como familiares con derecho a deducción en la declaración del IRPF a los efectos que se fijan en la base siguiente.

2. Al objeto de dar cumplimiento al art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud viniera desprovista de la documentación necesaria, ésta será requerida a través de los listados provisionales sobre resolución de la convocatoria que se publiquen en su momento, concediéndose, en esa fase del procedimiento, plazo suficiente para que el solicitante subsane la falta y acompañe la documentación preceptiva.

Quinta. Procedimiento de adjudicación.

1. El procedimiento para la adjudicación de esta modalidad de ayuda contempla como único criterio el de los rendimientos económicos por miembro de la familia. A tal efecto, se dividirá la base imponible que conste en la declaración del IRPF del ejercicio de 1998 entre los miembros que figuren en dicha declaración, salvo en los supuestos de separación legal o divorcio, cuando el solicitante estuviere obligado al pago de alimentos, en cuyo caso se computarán los hijos acreedores de dicha obligación. Para que los ascendientes con derecho a deducción, según la Ley reguladora del referido Impuesto, puedan ser divisores de tales rentas, deberán acreditar encontrarse empadronados en el domicilio del solicitante.

2. Las ayudas se cuantificarán mediante un porcentaje sobre los gastos reales justificados, según el siguiente cuadro:

Nivel de renta per cápita	Porcentaje
Hasta 450.000 ptas./año	90%
De 450.001 a 550.000 ptas./año	80%
De 550.001 a 650.000 ptas./año	70%
De 650.001 a 850.000 ptas./año	60%
De 850.001 a 1.200.000 ptas./año	50%
De 1.200.001 a 1.600.000 ptas./año	40%
Más de 1.600.000 ptas./año	30%

3. Los rendimientos económicos por miembro conviviente de la familia se multiplicarán por 0,75 en los siguientes casos:

- Matrimonio en el que trabajen ambos cónyuges.
- Viudo/a.
- Soltero/a.
- Separado/a, divorciado/a.
- Existencia de minusvalía en algún miembro de la familia.

Las dos últimas circunstancias deberán acreditarse documentalmente.

4. En aquellos casos en que un solicitante pida ayuda de esta modalidad para más de un miembro de su familia, el procedimiento para calcular los citados rendimientos económicos será el siguiente: Siendo «n» el número computable de miembros, la renta baremable para el primer beneficiario se obtendrá dividiendo la base imponible de la declaración

del IRPF de 1998 entre dicho número. Para los siguientes beneficiarios, se dividirá sucesivamente por n-1, n-2, etc.

5. La adjudicación de ayudas se efectuará según la fórmula expuesta y en orden de mayor a menor edad, hasta donde lo permita la cantidad asignada para esta modalidad en el presente ejercicio.

Sexta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se podrán presentar, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en cualquiera de los registros generales de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Por el Servicio de Acción Social de esta Dirección General se procederá a la tramitación de las solicitudes de ayudas que se presenten, dictándose la resolución correspondiente, todo ello a tenor de cuanto al efecto dispone el art. 5 y la Disposición Adicional del Reglamento de Ayudas, en el plazo máximo de 1 año, computable a partir de la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes en la convocatoria.

En todo caso, las sucesivas publicaciones de los actos integrantes del procedimiento de adjudicación, al ser de concurrencia competitiva, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el cual se hará constar que los listados correspondientes quedarán expuestos en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de las distintas provincias, siendo las mismas, así como las correspondientes Oficinas de Información (900.85.92.92), las competentes para facilitar la información que sobre esta ayuda se requiera.

Séptima. Incompatibilidades.

La percepción de esta modalidad de ayuda resulta incompatible con la de otras otorgadas por cualquier organismo o entidad públicos para la misma finalidad y ámbito temporal, salvo que fuera de cuantía inferior, en cuyo caso, si se acredita documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia a que hubiera lugar, en la forma establecida en el apartado h) del punto cuarto de esta Resolución.

Octava. Falsedad en la documentación.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida en el punto cuarto, darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de la cantidad indebidamente percibida, además de la exclusión de cualquier concesión de ayuda con cargo al Fondo de Acción Social durante los tres ejercicios siguientes, y con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO 1 ANVERSO CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. 2000

GUARDERÍAS SOLICITUD

1 SOLICITANTE: DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	CALLE, PLAZA O AVDA.		Nº
LOCALIDAD	C. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO DE CONTACTO (95)	
CONSEJERÍA U ORGANISMO AUTÓNOMO		CENTRO DE TRABAJO		
LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO		DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	CATEGORÍA
☐ FUNCIONARIO ☐ EVENTUAL ☐ INTERINO ☐ ESTATUTARIO ☐ HUÉRFANO ☐ LABORAL FUO ☐ FUO DISCONTINUO ☐ TEMPORAL				
D.N.I./N.I.F. DEL CÓNYUGE		APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE		

2 DATOS ECONÓMICOS FAMILIARES. BASE IMPONIBLE I.R.P.F. EJERCICIO 1998	
2.1 En caso de declaraciones separadas, suma de ambas 2.2 SÓLO PARA QUIENES NO HAYAN PRESENTADO DECLARACIÓN DEL I.R.P.F. Ingresos netos percibidos por los miembros convivientes	Nº DE MIEMBROS CONVIVIENTES SEGÚN LA DECLARACIÓN DEL IRPF

3 DATOS DE LOS BENEFICIARIOS			
AÑO DE NACIMIENTO	NOMBRE Y APELLIDOS	MODALIDAD	IMPORTE SOLICITADO
.....		Guardería	
.....		Transporte / Comedor	
.....		Guardería	
.....		Transporte / Comedor	

4 PERCEPCIÓN O NO DE OTRAS AYUDAS POR EL MISMO CONCEPTO DEL 1-10-1999 AL 30-9-2000			
El/la abajo firmante DECLARA que:			
☐ SÍ ha percibido su familia por su/s hijo/s en concepto de Guarderías y para el período indicado las siguientes ayudas, según documentación que se adjunta:			
Beneficiarios	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe	Pts
.....			Pts
☐ NO ha percibido ayudas por Guarderías.			

5 DATOS BANCARIOS			
CÓDIGO ENTIDAD	CÓDIGO SUCURSAL	CÓDIGO CONTROL	Nº CUENTA
.....			

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO reunir los requisitos para la concesión de la ayuda, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y SOLICITO LA DIFERENCIA que, en su caso, me corresponda percibir, de acuerdo con las bases de la convocatoria.	
En a de de Firma del interesado/a	
Fdo.:	

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
Ver instrucciones al dorso.

000027/3



ANEXO 1 REVERSO**ACLARACIONES SOBRE LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD**

1.- Deberá rellenarse cada apartado de este Anexo.

No olvide cumplimentar el apartado 4 (declaración de percepción de otras ayudas) ya que, de no ser así, la solicitud resultará excluida de la convocatoria.

2.- La documentación que deberá aportar, será **original** o **copia compulsada**, salvo que en la convocatoria se especifique que se admite la copia simple del documento, según lo siguiente:

2.1.-DOCUMENTACIÓN ORIGINAL: Si la convocatoria exigiera para acreditar un requisito, la aportación de un certificado, éste debe ser documento original.

2.2.-DOCUMENTACIÓN EN COPIA COMPULSADA: El resto de la documentación, salvo la que se permita en la convocatoria que se aporte en copia simple, se presentará en copia compulsada. Ésta podrá realizarse por los registros de las Consejerías y Delegaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

2.3.-DECLARACIÓN DE LA RENTA: Se aportará fotocopia completa de ésta, con el texto "Es copia de su original", firmado por el/la solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

3.- Si no pudiera reunir toda la documentación necesaria en el plazo concedido en la convocatoria, deberá aportar la solicitud con la documentación que obre en su poder dentro del referido plazo, y podrá remitirse el resto con posterioridad a la finalización del mismo, antes de la publicación de los listados provisionales. En ese caso, dicha remisión deberá realizarla mediante un escrito en donde se especificará la ayuda y el ejercicio económico a que se refiere, así como la indicación de la documentación que aporta.

4.- Para la tramitación de las solicitudes, deberá aportarse fotocopia de la nómina del período a que alude la convocatoria.

5.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Dirección General de la Función Pública ordenando la publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el B.O.J.A. y los listados se expondrán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública en cada provincia.

Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, se concederá un plazo, contado a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución antes aludida.

6.- Para más información, podrá llamar a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública en cada una de las provincias andaluzas, a la Oficina de Información de esta Consejería, o al Servicio de Acción Social de la Dirección General de la Función Pública a través de los teléfonos: 955.041.119 / 084 / 120 / 075 / 094 / 108.

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO 2
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

GUARDERÍAS

AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. 2000

1 INFORME - FACTURA (1)			
1.1 DATOS DEL EXPEDIDOR Y DEL ESTABLECIMIENTO			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	CARGO QUE EJERCE EN EL CENTRO		
NOMBRE DEL CENTRO			C.I.F. / N.I.F.
CALLE, PLAZA O AVDA.			Nº C. POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO
1.2 DATOS DEL/DE LA NIÑO/A A QUE SE REFIERE LA AYUDA SOLICITADA			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NOMBRE DEL PADRE			
NOMBRE DE LA MADRE			
1.3 GASTOS REALIZADOS ENTRE EL 1 - 10 - 1999 Y EL 30 - 9 - 2000			
SERVICIOS PRESTADOS	IMPORTE MES	Nº DE MESES	TOTAL (EN LETRA)
GUARDERÍA			
TRANSPORTE / COMEDOR			
1.4 CERTIFICACIÓN			
CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, los datos reflejados son ciertos.			
SELLO En a de de Fdo.:			

000028/3

(1) El Centro cumplimentará uno por cada niño/a.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2000, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 12 de julio de 1996 (BOJA de 25) se aprobó el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo Capítulo II, Sección 7.ª, se regula la modalidad «Guardería y cuidado de hijos».

En la Resolución de 9 de febrero de 2000, de esta Dirección General, de distribución de los créditos de Acción Social del ejercicio de 2000, se establecía que las «cantidades destinadas, en el presente ejercicio de 2000, a las modalidades de ayudas de Acción Social no incluidas en los Anexos a que se refieren los puntos anteriores, se especificarán en las respectivas resoluciones de convocatorias».

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional de la Orden citada, de 12 de julio de 1996,

RESUELVE

Efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2000, modalidad «Guardería y cuidado de hijos», para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la mencionada sección del Reglamento de ayudas de Acción Social y con las siguientes

B A S E S

Primera. Ambito personal.

1. Puede participar, en la presente convocatoria, el personal laboral fijo o temporal sometido al ámbito de aplicación del convenio colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, que se encuentre en situación de alta en la Seguridad Social y perciba los haberes con cargo a los presupuestos de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Asimismo, podrá solicitarse esta ayuda para los huérfanos del personal a que se refiere el apartado anterior que en el momento del fallecimiento se encontrara en alta en Seguridad Social.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4 del Reglamento citado, en aquellos supuestos en que dos personas incluidas en el ámbito de aplicación de cualquiera de los Reglamentos de Ayudas de Acción Social (personal funcionario/personal laboral) tengan beneficiarios comunes, sólo una de ellas podrá causar derecho en favor de los mismos.

Segunda. Concepto y requisito.

1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica, de carácter compensatorio, destinada a sufragar en parte los gastos de guardería y cuidado de hijos de hasta tres años de edad del personal a que se refiere el punto anterior, ocasionados durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 1999 y el 30 de septiembre de 2000, pudiéndose solicitar también dicha ayuda por los conceptos de transporte y comedor.

2. Asimismo, podrá concederse la mencionada ayuda, por los conceptos de transporte y comedor, en los casos de asistencia a Centros públicos o privados de educación infantil de segundo ciclo, quedando excluidos los gastos de enseñanza, que son objeto de la modalidad de «Estudios».

Tercera. Cuantía y submodalidades.

Se destina a esta modalidad de ayuda, en el presente ejercicio económico de 2000, la cantidad de 54.200.000

pesetas, fijándose un límite máximo por beneficiario para la submodalidad de «guardería» de 80.000 ptas., y de 100.000 ptas. para la submodalidad de «transporte/comedor».

Cuarta. Documentación.

1. El personal a que se refiere la base primera presentará solicitud dirigida a esta Dirección General de la Función Pública, conforme al modelo que figura como Anexo 1 de esta Resolución, cumplimentado en todos sus apartados. A esta solicitud se adjuntará la documentación que en adelante se detalla, recordándose que en los casos en que se especifique que se admite compulsada, dicha compulsada, para que tenga validez, deberá realizarse por los registros públicos de los órganos administrativos previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999. La documentación a que se hace referencia es la siguiente:

a) Fotocopia del DNI (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia). Sólo deben aportarla quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad.

b) Fotocopia completa del libro de familia, en su caso. Sólo deben aportarla quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad o los que, habiéndolo hecho, hayan sufrido alteración en su unidad familiar.

c) Informe-factura cumplimentado por el establecimiento para cada uno de los hijos por los que se solicita la ayuda, conforme al modelo que figura como Anexo 2 de esta Resolución, en el que consten, perfectamente diferenciados, gastos de guardería y gastos de transporte/comedor, en su caso, habidos durante el período citado en el punto segundo.

d) Fotocopia completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1998. En los casos de unidades familiares o de convivencia que hubieran optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas. De la veracidad de dichas fotocopias se responsabilizará el solicitante insertando en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia de su original», firmando a continuación.

En aquellos otros casos en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración del IRPF correspondiente a dicho ejercicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, deberá cumplimentar el apartado 2.2 del Anexo 1, así como aportar certificado acreditativo de los haberes percibidos por el mismo y, en su caso, por otros miembros convivientes de su familia.

e) Fotocopia de la nómina del solicitante correspondiente al mes de septiembre de 2000.

f) Si la ayuda es solicitada para los huérfanos, la documentación a que se refiere el apartado d) de este punto cuarto se entenderá del cónyuge viudo, debiendo aportarse, asimismo, certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino.

g) En los casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante.

h) En los casos en que se solicite diferencia entre lo concedido por este concepto por otra administración pública y lo que supuestamente corresponda percibir de acuerdo con el procedimiento establecido por esta convocatoria, deberá cumplimentarse en el Anexo 1.4 y aportarse documento acreditativo de la cantidad percibida.

i) Certificado de empadronamiento de los ascendientes que consten como familiares con derecho a deducción en la declaración del IRPF a los efectos que se fijan en la base siguiente.

2. Al objeto de dar cumplimiento al art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud viniera desprovista de la documentación necesaria, ésta será requerida a través de los listados provisionales sobre resolución de la convocatoria que se publiquen en su momento, concediéndose, en esa fase del procedimiento, plazo suficiente para que el solicitante subsane la falta y acompañe la documentación preceptiva.

Quinta. Procedimiento de adjudicación.

1. El procedimiento para la adjudicación de esta modalidad de ayuda contempla como único criterio el de los rendimientos económicos por miembro de la familia. A tal efecto, se dividirá la base imponible que conste en la declaración del IRPF del ejercicio de 1998 entre los miembros que figuren en dicha declaración, salvo en los supuestos de separación legal o divorcio, cuando el solicitante estuviere obligado al pago de alimentos, en cuyo caso se computarán los hijos acreedores de dicha obligación. Para que los ascendientes con derecho a deducción, según la Ley reguladora del referido Impuesto, puedan ser divisores de tales rentas deberán acreditar encontrarse empadronados en el domicilio del solicitante.

2. Las ayudas se cuantificarán mediante un porcentaje sobre los gastos reales justificados, según el siguiente cuadro:

Nivel de renta per cápita	Porcentaje
Hasta 450.000 ptas./año	90%
De 450.001 a 550.000 ptas./año	80%
De 550.001 a 650.000 ptas./año	70%
De 650.001 a 850.000 ptas./año	60%
De 850.001 a 1.200.000 ptas./año	50%
De 1.200.001 a 1.600.000 ptas./año	40%
Más de 1.600.000 ptas./año	30%

3. Los rendimientos económicos por miembro conviviente de la familia se multiplicarán por 0,75 en los siguientes casos:

- Matrimonio en el que trabajen ambos cónyuges.
- Viudo/a.
- Soltero/a.
- Separado/a, divorciado/a.
- Existencia de minusvalía en algún miembro de la familia.

Las dos últimas circunstancias deberán acreditarse documentalmente.

4. En aquellos casos en que un solicitante pida ayuda de esta modalidad para más de un miembro de su familia, el procedimiento para calcular los citados rendimientos económicos será el siguiente: Siendo «n» el número computable de miembros, la renta baremable para el primer beneficiario se obtendrá dividiendo la base imponible de la declaración del IRPF de 1998 entre dicho número. Para los siguientes beneficiarios, se dividirá sucesivamente por n-1, n-2, etc.

5. La adjudicación de ayudas se efectuará según la fórmula expuesta y en orden de mayor a menor edad, hasta donde lo permita la cantidad asignada para esta modalidad en el presente ejercicio.

Sexta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se podrán presentar en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en cualquiera de los registros generales de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Por el Servicio de Acción Social de esta Dirección General se procederá a la tramitación de las solicitudes de ayudas que se presenten, dictándose la Resolución correspondiente, todo ello a tenor de cuanto al efecto dispone el art. 5 y la Disposición Adicional del Reglamento de Ayudas, en el plazo máximo de 1 año, computable a partir de la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes en la convocatoria.

En todo caso, las sucesivas publicaciones de los actos integrantes del procedimiento de adjudicación al ser de concurrencia competitiva, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el cual se hará constar que los listados correspondientes quedarán expuestos en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de las distintas provincias, siendo las mismas, así como las correspondientes Oficinas de Información (900/85.92.92), las competentes para facilitar la información que sobre esta Ayuda se requiera.

Séptima. Incompatibilidades.

La percepción de esta modalidad de ayuda resulta incompatible con la de otras otorgadas por cualquier organismo o entidad públicos para la misma finalidad y ámbito temporal, salvo que fuera de cuantía inferior, en cuyo caso, si se acredita documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia a que hubiera lugar, en la forma establecida en el apartado g) del punto cuarto de esta Resolución.

Octava. Falsedad en la documentación.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida en el punto cuarto darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de la cantidad indebidamente percibida, además de la exclusión de cualquier concesión de ayuda con cargo al Fondo de Acción Social durante los tres ejercicios siguientes, y con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra lo establecido en la presente Resolución, cabe interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 27 de septiembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

Ver Anexos 1 y 2 en páginas 16.089, 16.090 y 16.091 de este mismo número

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2000, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 10 de julio de 1996 (BOJA de 25) se aprobó el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo Capítulo II, Sección 8.ª, se regula la modalidad Ayuda para «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda».

En la Resolución de 9 de febrero de 2000, de esta Dirección General, de distribución de los créditos de Acción Social

del ejercicio de 2000, se establecía que las «cantidades destinadas, en el presente ejercicio de 2000, a las modalidades de ayudas de Acción Social no incluidas en los Anexos a que se refieren los puntos anteriores se especificarán en las respectivas Resoluciones de convocatorias».

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional de la Orden citada de 10 de julio de 1996,

RESUELVE

Efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2000, modalidad «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda», para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la mencionada sección del Reglamento de ayudas de Acción Social y con las siguientes

BASES

Primera. Ambito personal.

1. Puede solicitar esta ayuda para préstamos el personal a que se refiere el apartado 1.a) del artículo 2 del citado Reglamento que cumpla los requisitos establecidos en el apartado 2 de dicho artículo y no tenga pendiente de amortización préstamo o anticipo detraible de sus haberes.

2. Quedan expresamente excluidos de esta modalidad los interinos y eventuales, así como el personal estatutario sustituto, eventual o interino de Instituciones Sanitarias del SAS, de acuerdo con el art. 33, apartado 2, del citado Reglamento.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4 del Reglamento citado, en aquellos supuestos en que dos personas incluidas en el ámbito de aplicación de cualquiera de los Reglamentos de ayudas de Acción Social (personal funcionario/personal laboral) soliciten esta modalidad de ayuda para una misma vivienda, sólo una de ellas podrá causar derecho a la prestación.

Segunda. Concepto y cuantía.

1. Se destina a esta modalidad de ayuda, en el presente ejercicio económico de 2000, la cantidad de 578.500.000 pesetas.

2. Esta prestación consistirá en la concesión de préstamos sin interés, por una cuantía máxima de 1.000.000 de ptas., a reintegrar en plazos mensuales, destinados a sufragar en parte los gastos ocasionados por la adquisición de la primera vivienda.

3. Dicha vivienda habrá de estar dedicada inexcusablemente a domicilio habitual del solicitante en el momento de presentar la solicitud y haberse elevado la constancia de la propiedad a escritura pública durante el año 1999.

4. Los plazos de amortización serán fijados por el propio solicitante, no pudiendo exceder, según el grupo de pertenencia, del número siguiente de meses:

- Grupo A: 48 meses.
- Grupo B: 60 meses.
- Grupo C: 72 meses.
- Grupos D y E: 84 meses.

No obstante lo anterior, el plazo de amortización no podrá exceder del tiempo que reste para la jubilación.

5. Asimismo, se establecen los siguientes porcentajes por grupos a efectos de reparto de la cantidad total asignada a esta modalidad de ayuda:

- Grupo A: 25%.
- Grupo B: 49%.
- Grupo C: 5%.

- Grupo D: 17%.
- Grupo E: 4%.

De existir remanente en alguno de los grupos a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa General de Negociación, o Comisión designada por la misma, acordará la aplicación de dicho remanente a otros grupos deficitarios o, en su caso, a otra u otras modalidades de ayuda.

6. En el caso de cambio de grupo con anterioridad a la resolución definitiva, será de aplicación el plazo de amortización que corresponda al nuevo grupo. En este caso, también se incluirá en el nuevo grupo a efectos de porcentaje.

Tercera. Documentación.

1. El personal a que se refiere la Base Primera presentará solicitud dirigida a esta Dirección General de la Función Pública, conforme al modelo que figura como Anexo 1 de esta Resolución, cumplimentado en todos sus apartados. A esta solicitud se adjuntará la documentación que en adelante se detalla, recordándose que, en los casos en que se especifique que se admite compulsada, dicha compulsada, para que tenga validez, deberá realizarse por los Registros públicos de los órganos administrativos previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999. La documentación a que se hace referencia es la siguiente:

a) Fotocopia del DNI (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia). Sólo deberán aportarla quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad.

b) Fotocopia completa del libro de familia, en su caso. Sólo deberán aportarla quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad o los que, habiéndolo hecho, hayan sufrido alteración en su unidad familiar.

c) Fotocopia de la nómina del solicitante correspondiente al mes de septiembre de 2000.

d) Fotocopia completa de la escritura de propiedad de la vivienda para la que solicita el préstamo. En los casos de autoconstrucción de la vivienda, inexcusablemente deberá aportarse escritura de obra nueva de la misma o acta notarial, en su caso, así como documento que acredite que durante el año 1999 la obra ha finalizado (escritura pública de finalización de la obra, cédula de habitabilidad, etc.).

e) Fotocopia completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1998. En los casos de unidades familiares o de convivencia que hubieran optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas. De la veracidad de dichas fotocopias se responsabilizará el solicitante insertando en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia de su original», firmando a continuación.

En aquellos otros casos en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración del IRPF correspondiente a dicho ejercicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, deberá cumplimentar el apartado 2.2 del Anexo 1, así como aportar certificado acreditativo de los haberes percibidos por el mismo y, en su caso, por otros miembros convivientes de su familia.

f) En el caso en que de la declaración de la renta aportada se apreciara la existencia de otra vivienda, se deberá adjuntar documento que acredite la venta de la misma (escritura pública de compraventa, certificado del Catastro, declaración de la renta en la que figure el incremento patrimonial producido por dicha venta, etc.).

g) En los casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante.

h) Certificado de empadronamiento en el domicilio de la vivienda para la que se solicita el préstamo (o documento equivalente: Certificación de residencia del Ayuntamiento o tarjeta del censo), que deberá coincidir con el de la escritura de compraventa. En el caso en que la escritura pública no recogiese el citado domicilio o ambos no coincidieran, se deberá aportar certificado del Ayuntamiento que refleje la equivalencia entre los dos domicilios.

i) Certificado de empadronamiento de los ascendientes que consten como familiares con derecho a deducción en la declaración del IRPF, a los efectos que se fijan en la base siguiente.

2. Al objeto de dar cumplimiento al art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud viniera desprovista de la documentación necesaria, ésta será requerida a través de la publicación de los listados provisionales sobre resolución de la convocatoria, concediéndose en esa fase del procedimiento plazo suficiente para que el solicitante subsane la falta y acompañe la documentación preceptiva.

Cuarta. Procedimiento de adjudicación y resolución.

1. El procedimiento de adjudicación y resolución de préstamos será el establecido en los artículos 5 y 37 del citado Reglamento de ayudas de Acción Social.

2. El reintegro de los préstamos concedidos se efectuará mediante detracción en nómina, que realizarán los habilitados u órganos pagadores de los correspondientes Centros Directivos.

3. En caso de traslado del solicitante, el Centro Directivo de origen comunicará al del nuevo destino la situación del reintegro del préstamo, con indicación del importe total concedido, saldo pendiente de amortizar e importe mensual de la detracción.

4. En caso de excedencia, cese o comisión de servicios en puestos no retribuidos con cargo a los presupuestos de la Administración de la Junta de Andalucía, el beneficiario del préstamo queda obligado a la liquidación total del mismo.

5. Los beneficiarios de préstamos podrán reintegrar de una sola vez, en cualquier momento de la vida de los mismos, la cantidad pendiente de amortización. A tal efecto, quienes opten por esta vía ingresarán dicha cantidad en la Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente (concepto «reintegro anticipado de préstamo de Acción Social»), con notificación posterior a su habilitado u órgano pagador, quien lo pondrá en conocimiento del Servicio de Acción Social de esta Dirección General.

Quinta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se podrán presentar en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en cualquiera de los Registros generales de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de

lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Por el Servicio de Acción Social de la Dirección General de la Función Pública, se procederá a la tramitación de las solicitudes de ayudas que se presenten, dictando la Dirección General de la Función Pública la Resolución correspondiente, todo ello a tenor de cuanto al efecto dispone el art. 5 y la Disposición Adicional del Reglamento de Ayudas, y en el plazo máximo de 1 año, computable a partir de la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes en la convocatoria.

En todo caso, las sucesivas publicaciones de los actos integrantes del procedimiento de adjudicación, al ser de concurrencia competitiva, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el cual se hará constar que los listados correspondientes quedarán expuestos en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de las distintas provincias, siendo las mismas, así como las correspondientes Oficinas de Información (900/85.92.92), las competentes para facilitar la información que sobre esta Ayuda se requiera.

Sexta. Incompatibilidades.

Se declara expresamente incompatible la modalidad de «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda» con la de «Subvención de alquileres» de este ejercicio económico, y con la percepción de «Anticipos reintegrables».

Séptima. Falsedad en la documentación.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida en el punto Tercero darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de la cantidad indebidamente percibida, además de la exclusión de cualquier concesión de ayuda con cargo al Fondo de Acción Social durante los tres ejercicios siguientes, y con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

JUNTA DE ANDALUCÍA**ANEXO 1 ANVERSO**
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**PRÉSTAMOS SIN INTERESES POR ADQUISICIÓN DE 1ª. VIVIENDA**
AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. 2000 **SOLICITUD**

1 SOLICITANTE: DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	CALLE, PLAZA O AVDA.		Nº
LOCALIDAD		C. POSTAL	PROVINCIA	TÉLEFONO DE CONTACTO (95)
CONSEJERÍA U ORGANISMO AUTÓNOMO			CENTRO DE TRABAJO	
LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO		DENOMINACIÓN DEL PUESTO		GRUPO CATEGORÍA
☐ FUNCIONARIO ☐ EVENTUAL ☐ INTERINO ☐ ESTATUTARIO ☐ CÓNYUGE/HUÉRF. ☐ LABORAL FIJO ☐ FIJO DISCONTINUO ☐ TEMPORAL				
D.N.I./N.I.F. DEL CÓNYUGE		APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE		

2 DATOS ECONÓMICOS FAMILIARES. BASE IMPONIBLE I.R.P.F. EJERCICIO 1998	
2.1 En caso de declaraciones separadas, suma de ambas 2.2 SÓLO PARA QUIENES NO HAYAN PRESENTADO DECLARACIÓN DEL I.R.P.F. Ingresos netos percibidos por los miembros convivientes	Nº DE MIEMBROS CONVIVIENTES SEGÚN LA DECLARACIÓN DEL IRPF

3 IMPORTE DEL PRÉSTAMO
Solicita un préstamo por importe de Ptas. Nº de plazos mensuales

4 PERCEPCIÓN O NO DE OTRAS AYUDAS POR EL MISMO CONCEPTO
El/la abajo firmante DECLARA que: ☐ SÍ ha percibido su familia en concepto de Préstamo por adquisición de 1ª. vivienda la siguiente ayuda, según documentación que se adjunta: Beneficiarios Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados Importe Pts ☐ NO ha percibido ayuda de Préstamo por adquisición 1ª. vivienda.

5 DATOS BANCARIOS
CÓDIGO ENTIDAD CÓDIGO SUCURSAL CÓDIGO CONTROL Nº CUENTA

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO reunir los requisitos para la concesión de la ayuda, QUE NINGÚN MIEMBRO CONVIVIENTE DE MI FAMILIA POSEE OTROS BIENES URBANOS DEDICADOS A VIVIENDA, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y SOLICITO LA DIFERENCIA que, en su caso, me corresponda percibir, de acuerdo con las bases de la convocatoria. En a de de Firma del interesado/a Fdo.:

000279/3


 ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
 Ver Instrucciones al dorso.

ANEXO 1 REVERSO

ACLARACIONES SOBRE LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

1.- Deberá rellenarse cada apartado de este Anexo.

No olvide cumplimentar el apartado 4 (declaración de percepción de otras ayudas) ya que, de no ser así, la solicitud resultará excluida de la convocatoria.

2.- La documentación que deberá aportar, será original o copia compulsada, salvo que en la convocatoria se especifique que se admite la copia simple del documento, según lo siguiente:

2.1.-DOCUMENTACIÓN ORIGINAL: Si la convocatoria exigiera para acreditar un requisito, la aportación de un certificado, éste debe ser documento original.

2.2.-DOCUMENTACIÓN EN COPIA COMPULSADA: El resto de la documentación, salvo la que se permita en la convocatoria que se aporte en copia simple, se presentará en copia compulsada. Ésta podrá realizarse por los registros de las Consejerías y Delegaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

2.3.-DECLARACIÓN DE LA RENTA: Se aportará fotocopia completa de ésta, con el texto "Es copia de su original", firmado por el/la solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

3.- Si no pudiera reunir toda la documentación necesaria en el plazo concedido en la convocatoria, deberá aportar la solicitud con la documentación que obre en su poder dentro del referido plazo, y podrá remitirse el resto con posterioridad a la finalización del mismo, antes de la publicación de los listados provisionales. En ese caso, dicha remisión deberá realizarla mediante un escrito en donde se especificará la ayuda y el ejercicio económico a que se refiere, así como la indicación de la documentación que aporta.

4.- Para la tramitación de las solicitudes, deberá aportarse fotocopia de la nómina del período a que alude la convocatoria.

5.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Dirección General de la Función Pública ordenando la publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el B.O.J.A. y los listados se expondrán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública en cada provincia.

Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, se concederá un plazo, contado a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución antes aludida.

6.- Para más información, podrá llamar a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública en cada una de las provincias andaluzas, a la Oficina de Información de esta Consejería, o al Servicio de Acción Social de la Dirección General de la Función Pública a través de los teléfonos: 955.041.119 / 084 / 120 / 075 / 094 / 108.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2000, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 12 de julio de 1996 (BOJA de 25) se aprobó el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo Capítulo II, Sección 8.ª, se regula la modalidad Ayuda para «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda».

En la Resolución de 9 de febrero de 2000, de esta Dirección General, de distribución de los créditos de Acción Social del ejercicio de 2000, se establecía que las «cantidades destinadas, en el presente ejercicio de 2000, a las modalidades de ayudas de Acción Social no incluidas en los Anexos a que se refieren los puntos anteriores, se especificarán en las respectivas resoluciones de convocatorias».

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional de la Orden citada, de 12 de julio de 1996,

RESUELVE

Efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2000, modalidad «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda», para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la mencionada sección del Reglamento de Ayudas de Acción Social y con las siguientes

B A S E S

Primera. Ambito personal.

1. Puede solicitar esta ayuda para préstamos el personal a que se refiere el apartado 1.a) del artículo 2 del citado Reglamento que cumpla los requisitos establecidos en el apartado 2 de dicho artículo y no tenga pendiente de amortización préstamo o anticipo detraíble de sus haberes.

2. Queda expresamente excluido de esta modalidad el personal laboral temporal.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4 del Reglamento citado, en aquellos supuestos en que dos personas incluidas en el ámbito de aplicación de cualquiera de los Reglamentos de Ayudas de Acción Social (personal funcionario/personal laboral) soliciten esta modalidad de ayuda para una misma vivienda, sólo una de ellas podrá causar derecho a la prestación.

Segunda. Concepto y cuantía.

1. Se destina a esta modalidad de ayuda, en el presente ejercicio económico de 2000, la cantidad de 71.500.000 pesetas.

2. Esta prestación consistirá en la concesión de préstamos sin interés, por una cuantía máxima de 1.000.000 de ptas., a reintegrar en plazos mensuales, destinados a sufragar en parte los gastos ocasionados por la adquisición de la primera vivienda.

3. Dicha vivienda habrá de estar dedicada inexcusablemente a domicilio habitual del solicitante en el momento de presentar la solicitud y haberse elevado la constancia de la propiedad a escritura pública durante el año 1999.

4. Los plazos de amortización serán fijados por el propio solicitante, no pudiendo exceder, según el grupo de pertenencia, del número siguiente de meses:

Grupo I: 48 meses.
Grupo II: 60 meses.
Grupo III: 72 meses.
Grupos IV y V: 84 meses.

No obstante lo anterior, el plazo de amortización no podrá exceder del tiempo que reste para la jubilación.

5. Asimismo, se establecen los siguientes porcentajes por grupos a efectos de reparto de la cantidad total asignada a esta modalidad de ayuda:

Grupo I: 3%.
Grupo II: 9%.
Grupo III: 26%.
Grupo IV: 17%.
Grupo V: 45%.

De existir remanente en alguno de los grupos a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa General de Negociación, o Comisión designada por la misma, acordará la aplicación de dicho remanente a otros grupos deficitarios o, en su caso, a otra u otras modalidades de ayuda.

6. En el caso de cambio de grupo con anterioridad a la resolución definitiva, será de aplicación el plazo de amortización que corresponda al nuevo grupo. En este caso también se incluirá en el nuevo grupo a efectos de porcentaje.

Tercera. Documentación.

1. El personal a que se refiere la base primera presentará solicitud dirigida a esta Dirección General de la Función Pública, conforme al modelo que figura como Anexo 1 de esta Resolución, cumplimentado en todos sus apartados. A esta solicitud se adjuntará la documentación que en adelante se detalla, recordándose que en los casos en que se especifique que se admite compulsada, dicha compulsas, para que tenga validez, deberá realizarse por los registros públicos de los órganos administrativos previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999. La documentación a que se hace referencia es la siguiente:

a) Fotocopia del DNI (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia). Sólo deberán aportarla quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad.

b) Fotocopia completa del libro de familia, en su caso. Sólo deberán aportarla quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad o los que, habiéndolo hecho, hayan sufrido alteración en su unidad familiar.

c) Fotocopia de la nómina del solicitante correspondiente al mes de septiembre de 2000.

d) Fotocopia completa de la escritura de propiedad de la vivienda para la que solicita el préstamo. En los casos de autoconstrucción de la vivienda, inexcusablemente deberá aportarse escritura de obra nueva de la misma o acta notarial, en su caso, así como documento que acredite que durante el año 1999 la obra ha finalizado (escritura pública de finalización de la obra, cédula de habitabilidad, etc.).

e) Fotocopia completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1998. En los casos de unidades familiares o de convivencia que hubieran optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas. De la veracidad de dichas fotocopias se responsabilizará el solicitante insertando en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia de su original», firmando a continuación.

En aquellos otros casos en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración del IRPF correspondiente a dicho ejer-

cicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, deberá cumplimentar el apartado 2.2 del Anexo 1, así como aportar certificado acreditativo de los haberes percibidos por el mismo y, en su caso, por otros miembros convivientes de su familia.

f) En el caso en que la declaración de la renta aportada se apreciara la existencia de otra vivienda, se deberá adjuntar documento que acredite la venta de la misma (escritura pública de compraventa, certificado del Catastro, declaración de la renta en la que figure el incremento patrimonial producido por dicha venta, etc.).

g) En los casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante.

h) Certificado de empadronamiento en el domicilio de la vivienda para la que se solicita el préstamo (o documento equivalente: Certificación de residencia del Ayuntamiento o tarjeta del censo), que deberá coincidir con el de la escritura de compraventa. En el caso en que la escritura pública no recogiese el citado domicilio o ambos no coincidieran, se deberá aportar certificado del Ayuntamiento que refleje la equivalencia entre los dos domicilios.

i) Certificado de empadronamiento de los ascendientes que consten como familiares con derecho a deducción en la declaración del IRPF, a los efectos que se fijan en la Base siguiente:

2. Al objeto de dar cumplimiento al art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud viniera desprovista de la documentación necesaria, ésta será requerida a través de la publicación de los listados provisionales sobre resolución de la convocatoria, concediéndose, en esa fase del procedimiento, plazo suficiente para que el solicitante subsane la falta y acompañe la documentación preceptiva.

Cuarta. Procedimiento de adjudicación y resolución.

1. El procedimiento de adjudicación y resolución de préstamos será el establecido en los artículos 5 y 37 del citado Reglamento de Ayudas de Acción Social.

2. El reintegro de los préstamos concedidos se efectuará mediante detracción en nómina, que realizarán los habilitados u órganos pagadores de los correspondientes Centros Directivos.

3. En caso de traslado del solicitante, el Centro Directivo de origen comunicará al del nuevo destino la situación del reintegro del préstamo, con indicación del importe total concedido, saldo pendiente de amortizar e importe mensual de la detracción.

4. En caso de excedencia, cese o comisión de servicios en puestos no retribuidos con cargo a los presupuestos de la Administración de la Junta de Andalucía, el beneficiario del préstamo queda obligado a la liquidación total del mismo.

5. Los beneficiarios de préstamos podrán reintegrar de una sola vez, en cualquier momento de la vida de los mismos, la cantidad pendiente de amortización. A tal efecto, quienes opten por esta vía ingresarán dicha cantidad en la Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente (concepto «reintegro anticipado de préstamo de Acción Social»), con notificación posterior a su habilitado u órgano pagador, quien lo pondrá en conocimiento del Servicio de Acción Social de esta Dirección General.

Quinta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se podrán presentar en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en cualquiera de los registros generales de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Por el Servicio de Acción Social de la Dirección General de la Función Pública se procederá a la tramitación de las solicitudes de ayudas que se presenten, dictando la Dirección General de la Función Pública la Resolución correspondiente, todo ello a tenor de cuanto al efecto dispone el art. 5 y la Disposición Adicional del Reglamento de Ayudas, y en el plazo máximo de 1 año, computable a partir de la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes en la convocatoria.

En todo caso, las sucesivas publicaciones de los actos integrantes del procedimiento de adjudicación al ser de concurrencia competitiva, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el cual se hará constar que los listados correspondientes quedarán expuestos en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de las distintas provincias, siendo las mismas, así como las correspondientes Oficinas de Información (900/85.92.92), las competentes para facilitar la información que sobre esta Ayuda se requiera.

Sexta. Incompatibilidades.

Se declara expresamente incompatible la modalidad de «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda» con la de «Subvención de alquileres» de este ejercicio económico, y con la percepción de «Anticipos reintegrables».

Séptima. Falsedad en la documentación.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida en el punto tercero darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de la cantidad indebidamente percibida, además de la exclusión de cualquier concesión de ayuda con cargo al Fondo de Acción Social durante los tres ejercicios siguientes, y con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra lo establecido en la presente Resolución, cabe interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 27 de septiembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

Ver Anexo 1 en páginas 16.096 y 16.097 de este mismo número

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2000, modalidad Subvención de Alquileres, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 10 de julio de 1996 (BOJA del 25) se aprobó el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo Capítulo II, Sección 9.ª, se regula la modalidad Ayuda para «Subvención de Alquileres».

En la Resolución de 9 de febrero de 2000, de esta Dirección General, de distribución de los créditos de Acción Social del ejercicio de 2000, se establecía que las «cantidades destinadas, en el presente ejercicio de 2000, a las modalidades

de Ayudas de Acción Social no incluidas en los Anexos a que se refieren los puntos anteriores, se especificarán en las respectivas resoluciones de convocatorias».

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional de la Orden citada, de 10 de julio de 1996,

RESUELVE

Efectuar convocatoria pública para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2000, modalidad «Subvención de Alquileres», para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la mencionada sección del Reglamento de ayudas de Acción Social y con las siguientes

BASES

Primera. Ambito personal.

1. Puede participar, en la presente convocatoria, el personal funcionario, eventual e interino a que se refiere el apartado 1 del artículo 16 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como el personal estatutario indicado en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, del mencionado texto legal, que se encuentre en situación de servicio activo y perciba los haberes con cargo a los presupuestos de la Administración de la Junta de Andalucía. Este personal deberá haber prestado servicios de manera ininterrumpida, en el momento de presentar la solicitud, al menos durante los últimos 12 meses, de acuerdo con lo establecido en el párrafo b) del apartado 2 del artículo 2 del Reglamento de Ayudas de Acción Social.

2. Asimismo, podrá acogerse el cónyuge viudo del personal a que se refiere el apartado anterior, en situación de incapacitado o desempleado sin prestación o subsidio.

3. Tanto el solicitante como sus familiares convivientes deben carecer de vivienda propia, salvo que se acredite la absoluta necesidad de la de alquiler «además de la propia» por razones de trabajo u otras que se estimen por la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4 del Reglamento citado, en aquellos supuestos en que dos personas incluidas en el ámbito de aplicación de cualquiera de los Reglamentos de Ayudas de Acción Social (personal funcionario/ personal laboral) soliciten esta modalidad de ayuda para una misma vivienda, sólo una de ellas podrá causar derecho a la subvención.

5. En los casos de separación legal o divorcio, si los ex-cónyuges tuvieran la condición de personal al servicio de la Junta de Andalucía y habitaran distintas viviendas, tendrán derecho a solicitar esta modalidad de ayuda incluso si los contratos de arrendamiento estuvieran formalizados a nombre del ex-cónyuge no inquilino.

Segunda. Concepto y cuantía.

1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica, de carácter compensatorio, destinada a sufragar en parte los gastos ocasionados al personal a que se refiere el punto anterior, por el pago del alquiler de la vivienda habitual durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 1999 y el 30 de septiembre de 2000.

2. La cuantía de la subvención se establece en el 15% del alquiler abonado durante dicho período de tiempo.

3. Se destina a esta modalidad de ayuda, en el presente ejercicio económico de 2000, la cantidad de 87.800.000 pesetas.

Tercera. Documentación.

1. El personal a que se refiere la base primera presentará solicitud dirigida a esta Dirección General de la Función Públi-

ca, conforme al modelo que figura como Anexo 1 de esta Resolución, cumplimentado en todos sus apartados. A esta solicitud se adjuntará la documentación que en adelante se detalla, recordándose que en los casos en que se especifique que se admite compulsada, dicha compulsas, para que tenga validez, deberá realizarse por los registros públicos de los órganos administrativos previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999. La documentación a que se hace referencia es la siguiente:

a) Fotocopia del DNI (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia). Sólo deberán aportarla quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad.

b) Fotocopia completa del libro de familia, en su caso. Sólo deberán aportarla quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad o los que, habiéndolo hecho, hayan sufrido alteración en su unidad familiar.

c) Fotocopia del contrato de arrendamiento que se haya formalizado. En los casos en que dicho contrato, de acuerdo con su clausulado, se haya resuelto, deberá adjuntarse otro nuevo o, al menos, diligencia en que conste la prórroga del mismo, firmada por arrendador y arrendatario, indicación del período de prórroga y fecha en que se procede a la misma.

d) Recibos bancarios originales acreditativos del pago del alquiler. Cuando se solicite la devolución de dichos recibos, en éstos se estampará un sello específico a efectos de control interno.

e) Fotocopia de la nómina del solicitante correspondiente al mes de septiembre de 2000.

f) Fotocopia completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1998. En los casos de unidades familiares o de convivencia que hubieran optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas. De la veracidad de dichas fotocopias se responsabilizará el solicitante insertando en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia de su original», firmando a continuación.

En aquellos otros casos en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración del IRPF correspondiente a dicho ejercicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, deberá cumplimentar el apartado 2.2 del Anexo 1, así como aportar certificado acreditativo de los haberes percibidos por el mismo y, en su caso, por otros miembros convivientes de su familia.

g) Certificado de empadronamiento en el domicilio y municipio donde radique la vivienda por la que se solicita la ayuda.

h) Si la ayuda es solicitada por el cónyuge viudo, declaración jurada o promesa de encontrarse en la situación de incapacitado o de no percibir prestación o subsidio por desempleo. La documentación a que se refiere el apartado f) de este punto tercero se entenderá de dicho cónyuge viudo, debiendo aportarse, asimismo, certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino.

i) En los casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante.

j) En los casos en que se solicite diferencia entre lo concedido por este concepto por otra administración pública y lo que supuestamente corresponda percibir de acuerdo con el procedimiento establecido por esta convocatoria, deberá cumplimentarse en el Anexo 1.4 y aportarse documento acreditativo de la cantidad percibida.

k) Certificado de empadronamiento de los ascendientes que consten como familiares con derecho a deducción en la declaración del IRPF a los efectos que se fijan en la base siguiente.

2. Al objeto de dar cumplimiento al art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud viniera desprovista de la documentación necesaria, ésta será requerida a través de la publicación de los listados provisionales sobre resolución de la convocatoria, concediéndose, en esa fase del procedimiento, plazo suficiente para que el solicitante subsane la falta y acompañe la documentación preceptiva.

Cuarta. Procedimiento de adjudicación.

1. El procedimiento para la adjudicación de esta modalidad de ayuda contempla como único criterio el de los rendimientos económicos por miembro de la familia. A tal efecto, se dividirá la base imponible que conste en la declaración del IRPF del ejercicio de 1998 entre los miembros que figuren en dicha declaración, salvo en los supuestos de separación legal o divorcio, cuando el solicitante estuviere obligado al pago de alimentos, en cuyo caso se computarán los hijos acreedores de dicha obligación. Para que los ascendientes con derecho a deducción, según la Ley reguladora del referido Impuesto, puedan ser divisores de tales rentas, deberán acreditar encontrarse empadronados en el domicilio del solicitante.

2. El resultado obtenido constituirá el índice determinante en el orden de asignación de las ayudas hasta donde lo permita la cantidad asignada a esta modalidad de ayuda.

Quinta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se podrán presentar en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en cualquiera de los registros generales de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Por el Servicio de Acción Social de esta Dirección General se procederá a la tramitación de las solicitudes de ayudas que se presenten, dictándose la Resolución correspondiente, todo ello a tenor de cuanto al efecto dispone el art. 5 y la Disposición Adicional del Reglamento de Ayudas, y en el plazo máximo de 1 año, computable a partir de la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes en la convocatoria.

En todo caso, las sucesivas publicaciones de los actos integrantes del procedimiento de adjudicación, al ser de concurrencia competitiva, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el cual se hará constar que los

listados correspondientes quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias, siendo las mismas, así como las correspondientes Oficinas de Información (900/85.92.92), las competentes para facilitar la información que sobre esta Ayuda se requiera.

Sexta. Incompatibilidades.

La percepción de esta modalidad de ayuda resulta incompatible con la de otras otorgadas por cualquier organismo o entidad públicos para la misma finalidad y ámbito temporal, salvo que fuera de cuantía inferior, en cuyo caso, si se acredita documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia a que hubiera lugar, en la forma establecida en el apartado j) del punto tercero de esta Resolución. Asimismo, se declaran incompatibles la modalidad de «Subvención de Alquileres» y la de «Préstamos por adquisición de primera vivienda» en un mismo ejercicio económico, con las salvedades que para aquélla se establecen en el art. 39, apdo. 2 del citado Reglamento de Ayudas de Acción Social.

Séptima. Falsedad en la documentación.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida en el punto tercero darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de la cantidad indebidamente percibida, además de la exclusión de cualquier concesión de ayuda con cargo al Fondo de Acción Social durante los tres ejercicios siguientes, y con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 septiembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO 1 ANVERSO
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SUBVENCIÓN DE ALQUILERES
AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. 2000 SOLICITUD

1 SOLICITANTE: DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	CALLE, PLAZA O AVDA.		Nº
LOCALIDAD		C. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO DE CONTACTO (95)
CONSEJERÍA U ORGANISMO AUTÓNOMO		CENTRO DE TRABAJO		
LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO		DENOMINACIÓN DEL PUESTO		GRUPO CATEGORÍA
☐ FUNCIONARIO ☐ EVENTUAL ☐ INTERINO ☐ ESTATUTARIO ☐ CÓNYUGE/HUÉRF. ☐ LABORAL FIJO ☐ FIJO DISCONTINUO ☐ TEMPORAL				
D.N.I. / N.I.F. DEL CÓNYUGE		APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE		

2 DATOS ECONÓMICOS FAMILIARES. BASE IMPONIBLE I.R.P.F. EJERCICIO 1998		Nº DE MIEMBROS CONVIVIENTES SEGÚN LA DECLARACIÓN DEL IRPF
2.1 En caso de declaraciones separadas, suma de ambas		
2.2 SÓLO PARA QUIENES NO HAYAN PRESENTADO DECLARACIÓN DEL I.R.P.F. Ingresos netos percibidos por los miembros convivientes		

3 DATOS REFERIDOS AL ALQUILER			
3.1 DOMICILIO DEL INMUEBLE			
Calle, Plaza o Avda.		Nº	LOCALIDAD PROVINCIA
3.2 IMPORTE DEL ALQUILER DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 1-10-1999 Y 30-9-2000			
Cuantía mensual x nº de meses		TOTAL	
.....			
.....			
TOTAL CUANTÍA			

4 PERCEPCIÓN O NO DE OTRAS AYUDAS POR EL MISMO CONCEPTO DEL 1-10-1999 AL 30-9-2000			
El/la abajo firmante DECLARA que:			
☐ SÍ ha percibido su familia en concepto de Subvención de alquileres y para el período indicado la siguiente ayuda, según documentación que se adjunta:			
Beneficiarios	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe	Pts
.....			
☐ NO ha percibido ayuda por Subvención de alquileres.			

5 DATOS BANCARIOS			
CÓDIGO ENTIDAD	CÓDIGO SUCURSAL	CÓDIGO CONTROL	Nº CUENTA
.....			

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO reunir los requisitos para la concesión de la ayuda, QUE NINGÚN MIEMBRO CONVIVIENTE DE MI FAMILIA POSEE OTROS BIENES URBANOS DEDICADOS A VIVIENDA, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y SOLICITO LA DIFERENCIA que, en su caso, me corresponda percibir, de acuerdo con las bases de la convocatoria. En a de de Firma del interesado/a Fdo.:	

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
Ver instrucciones al dorso.

000029/4



ANEXO 1 REVERSO**ACLARACIONES SOBRE LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD**

1.- Deberá rellenarse cada apartado de este Anexo.

No olvide cumplimentar el apartado 4 (declaración de percepción de otras ayudas) ya que, de no ser así, la solicitud resultará excluida de la convocatoria.

2.- La documentación que deberá aportar, será **original** o **copia compulsada**, salvo que en la convocatoria se especifique que se admite la copia simple del documento, según lo siguiente:

2.1.-DOCUMENTACIÓN ORIGINAL: Si la convocatoria exigiera para acreditar un requisito, la aportación de un certificado, éste debe ser documento original.

2.2.-DOCUMENTACIÓN EN COPIA COMPULSADA: El resto de la documentación, salvo la que se permita en la convocatoria que se aporte en copia simple, se presentará en copia compulsada. Ésta podrá realizarse por los registros de las Consejerías y Delegaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

2.3.-DECLARACIÓN DE LA RENTA: Se aportará fotocopia completa de ésta, con el texto "Es copia de su original", firmado por el/la solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

3.- Si no pudiera reunir toda la documentación necesaria en el plazo concedido en la convocatoria, deberá aportar la solicitud con la documentación que obre en su poder dentro del referido plazo, y podrá remitirse el resto con posterioridad a la finalización del mismo, antes de la publicación de los listados provisionales. En ese caso, dicha remisión deberá realizarla mediante un escrito en donde se especificará la ayuda y el ejercicio económico a que se refiere, así como la indicación de la documentación que aporta.

4.- Para la tramitación de las solicitudes, deberá aportarse fotocopia de la nómina del período a que alude la convocatoria.

5.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Dirección General de la Función Pública ordenando la publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el B.O.J.A. y los listados se expondrán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública en cada provincia.

Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, se concederá un plazo, contado a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución antes aludida.

6.- Para más información, podrá llamar a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública en cada una de las provincias andaluzas, a la Oficina de Información de esta Consejería, o al Servicio de Acción Social de la Dirección General de la Función Pública a través de los teléfonos: 955.041.119 / 084 / 120 / 075 / 094 / 108.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2000, modalidad Subvención de Alquileres, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 12 de julio de 1996 (BOJA de 25) se aprobó el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo Capítulo II, Sección 9.ª, se regula la modalidad Ayuda para «Subvención de Alquileres».

En la Resolución de 9 de febrero de 2000, de esta Dirección General, de distribución de los créditos de Acción Social del ejercicio de 2000, se establecía que las «cantidades destinadas, en el presente ejercicio de 2000, a las modalidades de ayudas de Acción Social no incluidas en los Anexos a que se refieren los puntos anteriores, se especificarán en las respectivas resoluciones de convocatorias».

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional de la Orden citada, de 12 de julio de 1996,

RESUELVE

Efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2000, modalidad «Subvención de Alquileres», para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la mencionada sección del Reglamento de ayudas de Acción Social y con las siguientes

BASES

Primera. Ambito personal.

1. Puede participar, en la presente convocatoria, el personal laboral fijo o temporal sometido al ámbito de aplicación del convenio colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, que se encuentre en situación de alta en la Seguridad Social y perciba los haberes con cargo a los presupuestos de la Administración de la Junta de Andalucía. Este personal deberá haber prestado servicios de manera ininterrumpida, en el momento de presentar la solicitud, al menos durante los últimos 12 meses, de acuerdo con lo establecido en el párrafo b) del apartado 2 del artículo 2 del Reglamento de Ayudas de Acción Social.

2. Asimismo, podrá acogerse el cónyuge viudo del personal a que se refiere el apartado anterior, en situación de incapacitado o desempleado sin prestación o subsidio.

3. Tanto el solicitante como sus familiares convivientes deben carecer de vivienda propia, salvo que se acredite la absoluta necesidad de la de alquiler -además de la propia- por razones de trabajo u otras que se estimen por la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4 del Reglamento citado, en aquellos supuestos en que dos personas incluidas en el ámbito de aplicación de cualquiera de los Reglamentos de Ayudas de Acción Social (personal funcionario/personal laboral) soliciten esta modalidad de ayuda para una misma vivienda, sólo una de ellas podrá causar derecho a la subvención.

5. En los casos de separación legal o divorcio, si los ex-cónyuges tuvieran la condición de personal al servicio de la Junta de Andalucía y habitaran distintas viviendas, tendrán derecho a solicitar esta modalidad de ayuda incluso si los contratos de arrendamiento estuvieran formalizados a nombre del ex-cónyuge no inquilino.

Segunda. Concepto y cuantía.

1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica, de carácter compensatorio, destinada a sufragar en parte los gastos ocasionados al personal a que se refiere el punto anterior, por el pago del alquiler de la vivienda habitual durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 1999 y el 30 de septiembre de 2000.

2. La cuantía de la subvención se establece en el 15% del alquiler abonado durante dicho período de tiempo.

3. Se destina a esta modalidad de ayuda, en el presente ejercicio económico de 2000, la cantidad de 22.200.000 pesetas.

Tercera. Documentación.

1. El personal a que se refiere la base primera presentará solicitud dirigida a esta Dirección General de la Función Pública, conforme al modelo que figura como Anexo 1 de esta Resolución, cumplimentado en todos sus apartados. A esta solicitud se adjuntará la documentación que en adelante se detalla, recordándose que en los casos en que se especifique que se admite compulsada, dicha compulsas, para que tenga validez, deberá realizarse por los registros públicos de los órganos administrativos previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999. La documentación a que se hace referencia es la siguiente:

a) Fotocopia del DNI (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia). Sólo deberán aportarla quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad.

b) Fotocopia completa del libro de familia, en su caso. Sólo deberán aportarla quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad o los que, habiéndolo hecho, hayan sufrido alteración en su unidad familiar.

c) Fotocopia del contrato de arrendamiento que se haya formalizado. En los casos en que dicho contrato, de acuerdo con su clausulado, se haya resuelto, deberá adjuntarse otro nuevo o, al menos, diligencia en que conste la prórroga del mismo, firmada por arrendador y arrendatario, indicación del período de prórroga y fecha en que se procede a la misma.

d) Recibos bancarios originales acreditativos del pago del alquiler. Cuando se solicite la devolución de dichos recibos, en éstos se estampará un sello específico a efectos de control interno.

e) Fotocopia de la nómina del solicitante correspondiente al mes de septiembre de 2000.

f) Fotocopia completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1998. En los casos de unidades familiares o de convivencia que hubieran optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas. De la veracidad de dichas fotocopias se responsabilizará el solicitante insertando en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia de su original», firmando a continuación.

En aquellos otros casos en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración del IRPF correspondiente a dicho ejercicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, deberá cumplimentar el apartado 2.2 del Anexo 1, así como aportar certificado acreditativo de los haberes percibidos por el mismo y, en su caso, por otros miembros convivientes de su familia.

g) Certificado de empadronamiento en el domicilio y municipio donde radique la vivienda por la que se solicita la ayuda.

h) Si la ayuda es solicitada por el cónyuge viudo, declaración jurada o promesa de encontrarse en la situación de incapacitado o de no percibir prestación o subsidio por desempleo. La documentación a que se refiere el apartado f) de este punto tercero se entenderá de dicho cónyuge viudo,

debiendo aportarse, asimismo, certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino.

i) En los casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante.

j) En los casos en que se solicite diferencia entre lo concedido por este concepto por otra administración pública y lo que supuestamente corresponda percibir de acuerdo con el procedimiento establecido por esta convocatoria, deberá cumplimentarse en el Anexo 1.4 y aportarse documento acreditativo de la cantidad percibida.

k) Certificado de empadronamiento de los ascendientes que consten como familiares con derecho a deducción en la declaración del IRPF a los efectos que se fijan en la base siguiente.

2. Al objeto de dar cumplimiento al art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud viniera desprovista de la documentación necesaria, ésta será requerida a través de la publicación de los listados provisionales sobre resolución de la convocatoria, concediéndose, en esa fase del procedimiento, plazo suficiente para que el solicitante subsane la falta y acompañe la documentación preceptiva.

Cuarta. Procedimiento de adjudicación.

1. El procedimiento para la adjudicación de esta modalidad de ayuda contempla como único criterio el de los rendimientos económicos por miembro de la familia. A tal efecto, se dividirá la base imponible que conste en la declaración del IRPF del ejercicio de 1998 entre los miembros que figuren en dicha declaración, salvo en los supuestos de separación legal o divorcio, cuando el solicitante estuviere obligado al pago de alimentos, en cuyo caso se computarán los hijos acreedores de dicha obligación. Para que los ascendientes con derecho a deducción, según la Ley reguladora del referido Impuesto, puedan ser divisores de tales rentas, deberán acreditar encontrarse empadronados en el domicilio del solicitante.

2. El resultado obtenido constituirá el índice determinante en el orden de asignación de las ayudas hasta donde lo permita la cantidad asignada a esta modalidad de ayuda.

Quinta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se podrán presentar, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en cualquiera de los registros generales de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Por el Servicio de Acción Social de esta Dirección General se procederá a la tramitación de las solicitudes de ayudas que se presenten, dictándose la Resolución correspondiente, todo ello a tenor de cuanto al efecto dispone el art. 5 y la Disposición Adicional del Reglamento de Ayudas, y en el plazo máximo de 1 año, computable a partir de la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes en la convocatoria.

En todo caso, las sucesivas publicaciones de los actos integrantes del procedimiento de adjudicación al ser de concurrencia competitiva, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el cual se hará constar que los listados correspondientes quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias, siendo las mismas, así como las correspondientes Oficinas de Información (900/85.92.92), las competentes para facilitar la información que sobre esta Ayuda se requiera.

Sexta. Incompatibilidades.

La percepción de esta modalidad de ayuda resulta incompatible con la de otras otorgadas por cualquier organismo o entidad públicos para la misma finalidad y ámbito temporal, salvo que fuera de cuantía inferior, en cuyo caso, si se acredita documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia a que hubiera lugar, en la forma establecida en el apartado j) del punto tercero de esta Resolución. Asimismo, se declaran incompatibles la modalidad de «Subvención de Alquileres» y la de «Préstamos por adquisición de primera vivienda» en un mismo ejercicio económico, con las salvedades que para aquélla se establecen en el art. 39, apdo. 2, del citado Reglamento de Ayudas de Acción Social.

Séptima. Falsedad en la documentación.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida en el punto tercero darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de la cantidad indebidamente percibida, además de la exclusión de cualquier concesión de ayuda con cargo al Fondo de Acción Social durante los tres ejercicios siguientes, y con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra lo establecido en la presente Resolución, cabe interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

Ver Anexo 1 en páginas 16.102 y 16.103 de este mismo número

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 27 de septiembre de 2000, por la que se hace pública la V Convocatoria de los Premios Andalucía de Medio Ambiente.

El Decreto 76/1998, de 24 de marzo, establece las modalidades del Premio «Andalucía» de Medio Ambiente y en él se faculta al titular de la Consejería para que anualmente convoque públicamente tales premios.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor medioambiental de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas que hayan contribuido de forma notoria a la conservación, protección y difusión del medio ambiente de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la V Convocatoria de los Premios «Andalucía» de Medio Ambiente.

Primero. Se convocan los Premios «Andalucía» de Medio Ambiente 1999 en sus tres modalidades: Premio Andalucía de Conservación de la Naturaleza, Premio Andalucía de Protección de la Calidad Ambiental y Premio Andalucía de Difusión de los Valores Naturales de Andalucía.

Segundo. Podrán optar a los Premios «Andalucía» de Medio Ambiente, las personas, grupos de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor en la conservación, protección y difusión del medio ambiente, desarrollada tanto directa como indi-

rectamente en Andalucía. Los candidatos deberán ser propuestos por organismos públicos, o entidades públicas o privadas relacionadas con el Medio Ambiente. También podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, de forma colectiva como órgano colegiado; en este último caso, el acuerdo de proposición de candidatos será adoptado conforme a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, Título II, Cap. II, para los órganos colegiados.

Tercero. Se hará entrega a cada uno de los galardonados de una obra en bronce de un artista andaluz de reconocido prestigio, una medalla conmemorativa de los Premios Andalucía de Medio Ambiente y un diploma acreditativo de la concesión.

Cuarto. Las candidaturas deberán ir acompañadas:

- 1.º Datos personales del candidato.
- 2.º Una relación de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.
- 3.º Certificado acreditativo, en su caso, de que el Acuerdo de presentación del candidato se ha adoptado, de conformidad con las normas que para la manifestación de la voluntad rigen en la entidad u organismo proponente.
- 4.º Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, Sevilla, 41071.

Quinto. El plazo de presentación de la candidatura será de 25 días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de esta Orden.

Sexto. El Jurado para cada uno de los premios estará compuesto por:

Premio Andalucía de Conservación de la Naturaleza:

Presidenta: La Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocales: El Director General de Gestión del Medio Natural y tres personas de reconocido prestigio en materia de Medio Ambiente, nombradas por la Consejera de Medio Ambiente.

Premio Andalucía de Protección Ambiental:

Presidenta: La Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocales: El Director General de Prevención y Calidad Ambiental y tres personas de reconocido prestigio en materia de Medio Ambiente, nombradas por la Consejera de Medio Ambiente.

Premio Andalucía de Difusión de los Valores Naturales:

Presidenta: La Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocales: El Director General de Educación Ambiental y tres personas de reconocido prestigio en materia de Medio Ambiente, nombradas por la Consejera de Medio Ambiente.

La Consejera podrá delegar en el Director General correspondiente la Presidencia de los Jurados.

Actuará como Secretario de cada Jurado un funcionario de cada una de las tres Direcciones Generales, que actuará con voz pero sin voto.

Séptimo. La composición de los Jurados, así como el fallo de los mismos se harán públicos durante el mes siguiente al cierre de la convocatoria.

Octavo. La entrega de los Premios se realizará en acto público cuya fecha y lugar se anunciarán oportunamente.

Noveno. La Consejera de Medio Ambiente resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Décimo. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de septiembre de 2000

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos para el Fomento de la I + D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER).

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos para el Fomento de la I + D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER).

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los Contratos estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Los Contratos implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efectos de los contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior, si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los contratos: La duración de los contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de los contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Director de la Agencia de Transferencia de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- Sr. Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Oficina de Proyectos y Financiación Europea.

Granada, 26 de septiembre de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto para el Fomento de la I + D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER) núm. 1FD97-0781, titulado «Desarrollo de sistemas de diagnóstico rápido para la detección de infecciones por cryptosporidium»

Investigadora responsable: Doña Carmen Mascaró Lazcano.

Perfil del contrato.

- Desarrollo de anticuerpos mono y policlonales específicos frente a antígenos de *Cryptosporidium parvum*.
- Valoración de sistemas de detección inmunológica.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Biología, Farmacia, Medicina o Veterinaria, con experiencia en trabajo experimental en Inmunología y Parasitología.

Condiciones del contrato:

Cantidad mensual a retribuir: 173.000 pesetas (sin incluir cuota patronal).

- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria y siempre que el proyecto tenga disponibilidad económica): 1 año, prorrogable.

Criterios de valoración:

- Experiencia en diagnóstico inmunológico de afecciones parasitarias por protozoos.
- Experiencia en técnicas de diagnóstico: ELISA indirecto, ELISA de competición, Inmunoblotting, etc., así como en técnicas electroforéticas y cromatográficas.

Miembros de la Comisión.

- Sra. doña Carmen Mascaró Lazcano. Prof.^a Dpto. de Parasitología.
- Sr. don Joaquín Mendoza Montero. Dir. de Investigación de la empresa Vircell, S.L.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca a tiempo parcial financiada con los fondos del proyecto con referencia QUI99-0663-C02-02.

RESOLUCION DE RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca a tiempo parcial financiada con los fondos del proyecto con referencia QUI99-0663-C02-02.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. Se requiere experiencia demostrable en el desarrollo de herramientas informáticas de control climático de invernaderos y en la implementación de programas en el entorno de programación C++ Builder. Además, se valorará la experiencia demostrable en la herramienta de diseño gráfico 3D Studio Max 2.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual de 55.000 ptas. y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: 6 meses, con posibilidad de prórroga.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título académico o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Curriculum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor del becario/a: Dr. don Manuel Berenguel Soria.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.

- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si, a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes, los admitidos no reuniesen los requisitos mínimos.

Si en un plazo de tiempo inferior a partir de dos meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca, se sustituirá por el correspondiente suplente, según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 26 de septiembre de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

B A R E M O

1. Expediente académico: (1 - 4) x 7.

2. Becas: (0 - 0,6).

2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.

2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.

3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0 - 0,59).

3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.

3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.

4. Estancias de investigación en otros centros¹: (0 - 0,6).

4.1. En España: 0,2 x mes.

4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.

5. Actividad investigadora: (0-4,2).

5.1. Libros publicados² de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.

5.2. Libros publicados² de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.3. Libros publicados² de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.

5.4. Capítulos de libros y artículos² de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.5. Capítulos de libros y artículos² de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.

5.6. Capítulos de libros y artículos² de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.

5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.

5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.

5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 punto por cada uno.

5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0 - 6).

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Rafael de la Calle Torres Tesorero del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Rafael de la Calle Torres, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, para obtener nombramiento provisional en

el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esta Corporación el día 23 de junio de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el

que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Rafael de la Calle Torres, con DNI 31.630.713, como Tesorero, con carácter provisional, del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María Menéndez Fernández como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría General en el Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), a favor de doña María Menéndez Fernández para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría General, y el acuerdo favorable adoptado por la citada Corporación con fecha 18 de septiembre de 2000, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Menéndez Fernández, con DNI 27.311.580-T, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de Secretaría General del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a

partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Angeles Francisca Jiménez Criado Interventora del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Angeles Francisca Jiménez Criado, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Interventora del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación el día 12 de septiembre de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Angeles Francisca Jiménez Criado, con DNI 25.329.925, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1 Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido el puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 3 de octubre de 2000. P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica (Sevilla).

Denominación del puesto: Sv. Presupuestos y Gestión Económica (Código 6653210).

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Grupo: A.

Mod. Acqs: PLD.

Experiencia: 3 años.

Nivel C.D.: 28.

C. específico R.P.T.: XXXX-2.074.704.

Cuerpo: P-A.12.

Area funcional: Pres. y Gest. Econ.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 28 de septiembre de 2000, por la que se resuelve la adjudicación de destinos provisionales, solicitados por el personal seleccionado en el concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas pertenecientes a esta Consejería, establecido mediante Orden que se cita.

Habiéndose aprobado, mediante Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 28 de julio de 2000, (BOJA núm. 98, de 26 de agosto de 2000), relación de seleccionados correspondientes al concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas pertenecientes a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, convocado mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 17 de febrero de 2000 (BOJA núm. 28, de 7 marzo de 2000).

Finalizado el plazo de solicitud establecido en el apartado Cuarto de la Orden de 28 de julio de 2000, procede la adjudicación de destinos provisionales a quienes estuvieren obligados a solicitarlos por haber resultado seleccionados y no mantener en el momento de acceso, relación laboral temporal vinculada a los programas de contratación del Capítulo VI del Presupuesto de Gastos de esta Consejería.

En su virtud, y de conformidad con la delegación de competencias realizada en esta Consejería por la de Gobernación y Justicia, mediante lo dispuesto en la base primera, apartado 6.º, de la Convocatoria,

DISPONGO

Primero. Aprobar la relación de destinos provisionales, a cubrir por los adjudicatarios, que habiendo sido seleccionados en el concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido, estuvieren obligados a solicitarlos, en función de la puntuación obtenida y del orden de preferencia solicitado. Dicha relación se publica mediante Anexo I de la presente Orden.

El personal seleccionado será contratado en régimen de contratación indefinida, en el Grupo y categoría en la que hubiere resultado adjudicatario y adscrito, con carácter provisional, a dicho destino.

Segundo. Se considera, ante la falta de presentación, en plazo, de la documentación exigida en el apartado cuarto y quinto de la Orden de 28 de julio de 2000, han renunciado al concurso, doña Isabel Macías Moyo, don José Macarro Rodríguez, doña M.ª del Carmen Regalado Rosillo y don Juan Estrada Cantillo.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la Orden de 28 de julio de 2000, el plazo para la formalización de los contratos queda ampliado hasta el día 31 de octubre de 2000. En todos los casos, los efectos de dichos contratos se iniciarán el día 1 de enero de 2001.

Cuarto. Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la base undécima de la Orden de Convocatoria.

Sevilla, 28 de septiembre de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

**CONCURSO ACCESO PERSONAL LABORAL 2000
RELACION DESTINOS PROVISIONALES
ANEXO I**

D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	CATEGORIA	PUNTUACION	DESTINO
27503031	GOMEZ GAZQUEZ, NICOLAS	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	41,10	D. P. JAEN
30454015	PUERTAS PAVON, ANTONIO J.	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	39,39	D. P. HUELVA
24205551	MOTOS JIMENEZ, ISABEL M ^a	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	23,10	D. P. HUELVA
28706581	JALON ROJAS, ANA M ^a	V	ORDENANZA	53,66	D. P. CORDOBA
28473511	MUÑOZ GONZALEZ, M ^a JESUS	V	ORDENANZA	53,25	D. P. ALMERIA
24903515	MUÑOZ MALDONADO, LYDIA	V	ORDENANZA	38,51	D. P. GRANADA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudica el puesto de libre designación que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 24 de junio de 1986 (BOJA núm. 75, de 2 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla el día 7 de agosto de 2000 (BOJA núm. 102, de 5 de septiembre), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 48 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2000.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

A N E X O

DNI: 27.763.863.

Primer apellido: Pimiento.

Segundo apellido: Fernández.

Nombre: José Manuel.

Código: 1543910.

Puesto de trabajo: Director Instalación Deportiva Tiro Olímpico.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.

Centro de destino: Delegación Provincial.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materias de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA bien, directamente, o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se harán constar el número de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado de personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el petitionerario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de septiembre de 2000.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Sevilla.

Centro destino: Conjunto Arqueológico de Carmona.

Localidad: Carmona.

Provincia: Sevilla.

Denominación del puesto: Director.

Código: 1544510.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Tutela Patrimonio Histórico.
 Nivel Comp. destino: 26.
 Complemento específico: XXXX-1.652.
 Experiencia: 2.
 Méritos específicos: Conservación Patrimonio Histórico/Patrimonio Arqueológico.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se procede a la adjudicación y aprobación definitiva de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.

Habiéndose convocado para su provisión mediante concurso de méritos determinados puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios, mediante Resolución 13 de abril de 2000, vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, y de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva, aprobado por Resolución de 21 de junio de 1999 (BOJA núm. 78, de 8.7.99), y por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio. Este Rectorado ha resuelto adjudicar con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles a partir de la publicación de la Resolución del concurso en el BOJA. Excepcionalmente, el Gerente de la Universidad de Huelva, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de incorporación del funcionario al nuevo puesto de trabajo como máximo tres meses.

El Gerente de la Universidad de Huelva podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Gerente de la Universidad de Huelva podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Huelva, 13 de septiembre de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

A N E X O

Apellidos y nombre	Plaza asignada
Anillo Castilla, Francisca	Jefe Sección de Administración Periférica
Carranza Calderón, M ^a Isabel	Jefe Sección de Coordinación Académica
Castillejo Illana, Juan Carlos	Jefe Sección de Contabilidad
Delgado Jimeno, Florencio	Jefe Sección de Administración Periférica
Gómez Pérez, Carmen	Jefe Sección de Administración Periférica

González-Piñero Romero, Mariano	Jefe Sección de Administración Periférica
Gutiérrez Macías, Begoña	Responsable Aplicación Recursos Humanos
López Guillén, M. ^a Teresa	Jefe Sección de Formación
Luna Bermúdez, M. ^a del Valle	Responsable Aplicación Alumnos
Martín Díaz, Ana María	Jefe Sección de Administración Periférica
Negrete Núñez, Mercedes	Jefe Sección de Presupuesto
Venegas González, Rosa María	Jefe Sección de Inventario y Patrimonio

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se procede a la adjudicación y aprobación definitiva de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.

Habiéndose convocado para su provisión mediante concurso de méritos determinados puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios, mediante Resolución 13 de abril de 2000, vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, y de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva, aprobado por Resolución de 21 de junio de 1999 (BOJA núm. 78, de 8.7.99), y por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio. Este Rectorado ha resuelto adjudicar con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles a partir de la publicación de la Resolución del concurso en el BOJA. Excepcionalmente, el Gerente de la Universidad de Huelva, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de incorporación del funcionario al nuevo puesto de trabajo como máximo tres meses.

El Gerente de la Universidad de Huelva podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Gerente de la Universidad de Huelva podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Huelva, 13 de septiembre de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

A N E X O

Apellidos y nombre	Plaza asignada
Morillo Moreno, José Carlos	Jefe Sección de Proceso Técnico
Alvarez Alvarez, M. ^a Antonia	Jefe Sección de Acceso y Documento
Sastre Velasco, Pilar	Jefe Sección Colección Bibliográfica
Lara Díaz, Isabel	Jefe Sección Hemeroteca y Mediateca

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se aprueba la transferencia correspondiente a la Diputación Provincial de Córdoba, en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2000.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1997, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal.

En base a dichos criterios, la Orden de 28 de junio de 2000 (BOJA núm. 86, del 27 de julio de 2000), de la Consejería de Gobernación, establece la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el ejercicio 2000, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la Resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aportación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 28 de junio de 2000 (BOJA núm. 86, de 27 de julio de 2000),

RESUELVO

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Córdoba, por importe de doscientos cuarenta y seis millones ochocientas ochenta y seis mil pesetas (246.886.000 ptas.), correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2000.

Segundo. Aprobar con cargo a la aplicación presupuestaria 7650381A el gasto correspondiente a la citada transferencia, con el carácter de gasto plurianual, comprometiéndose con cargo al ejercicio del año 2000 la cantidad de 123.443.000 pesetas (ciento veintitrés millones cuatrocientas cuarenta y tres mil pesetas) que corresponden al 50% de la aportación total, con cargo al ejercicio del año 2001 la cantidad de 123.443.000 pesetas (ciento veintitrés millones cuatrocientas cuarenta y tres mil pesetas), correspondiente al 50% restante de dicha aportación.

La mencionada transferencia se hará efectiva mediante el abono en el ejercicio de 2000 del primer pago correspondiente al 50% de su importe total, y una vez justificado el primer pago, el 50% restante se abonará en el ejercicio del año 2001.

Tercero. El ingreso de la transferencia deberá justificarse, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de materialización de cada pago, ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, mediante una certificación en la que se acredite haber sido registrado en la contabilidad de la Excm. Diputación Provincial el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del acuerdo contable practicado y la fecha y el número del mismo.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 18 de septiembre de 2000.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1028/00 RG 3503, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1028/00 RG 3503, interpuesto por CSI-CSIF, contra la Orden de 26 de junio de dos mil por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios que se cita a continuación, Superior Facultativo, opción Psicología, código A.2016, publicada en el BOJA del día 20 de julio de 2000, núm. 83.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la citada Sección y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 31 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Expediente: SC.092.MA/00.

Beneficiario: Muebles Santaella, S. Coop. And.
Municipio: Alameda.
Subvención: 850.000.

Expediente: SC.100.MA/00.
Beneficiario: Word Widw Sat TV, S. Coop. And.
Municipio: Fuengirola.
Subvención: 850.000.

Expediente: SC.111.MA/00.
Beneficiario: S. Coop. And., Veleña del Mueble.
Municipio: Vélez Málaga.
Subvención: 2.880.000.

Expediente: SC.083.MA/00.
Beneficiario: Escuela Infantil La Cometa Blanca, S. Coop. And.
Municipio: Málaga.
Subvención: 180.000.

Expediente: SC.084.MA/00.
Beneficiario: San José de Alameda, S. Coop. And.
Municipio: Alameda.
Subvención: 2.400.000.

Expediente: SC.081.MA/00.
Beneficiario: Aceitunas y Encurtidos Alozainas, S. Coop. And.
Municipio: Alozaina.
Subvención: 1.150.000.

Expediente: SC.034.MA/00.
Beneficiario: Los Milagros, S. Coop. And.
Municipio: Málaga.
Subvención: 2.750.000.

Expediente: SC.089.MA/00.
Beneficiario: Educadores Infantiles Colores, S. Coop. And.
Municipio: Ronda.
Subvención: 4.995.000.

Expediente: SC.086.MA/00.
Beneficiario: Guardería Madre Maravillas, S. Coop. And.
Municipio: Torremolinos.
Subvención: 640.000.

Expediente: SC.099.MA/00.
Beneficiario: Acción Internacional de Ayuda Académica,
S.L.L.
Municipio: Málaga.
Subvención: 1.720.000.

Expediente: SC.102.MA/00.
Beneficiario: Los Milagros, S. Coop. And.
Municipio: Málaga.
Subvención: 520.000.

Expediente: SC.105.MA/00.
Beneficiario: Talleres Jumian, S.L.L.
Municipio: Málaga.
Subvención: 1.400.000.

Expediente: SC.112.MA/00.
Beneficiario: La Tradición, S. Coop. And.
Municipio: Cuevas San Marcos.
Subvención: 3.485.000.

Expediente: SC.123.MA/00.
Beneficiario: Hermanos Moreno Garrido, S. Coop. And.
Municipio: Cártama.
Subvención: 4.200.000.

Expediente: SC.0136.MA/00.
Beneficiario: Alt Comunicaciones, S. Coop. And.
Municipio: Málaga.
Subvención: 4.795.000.

Expediente: RS.023.MA/99.
Beneficiario: Textil El Tempranillo, S. Coop. And.
Municipio: Alameda.
Subvención: 1.000.000.

Málaga, 31 de agosto de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 31 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Expediente: SC.066.MA/00.
Beneficiario: Eva, S. Coop. And.
Municipio: Coín.
Subvención: 2.900.000.

Expediente: SC.065.MA/00.
Beneficiario: Tetraware Infográfica, S. Coop. And.
Municipio: Málaga.
Subvención: 3.200.000.

Expediente: SC.064.MA/00.
Beneficiario: Tornillería Malagueña, S. Coop. And.
Localidad: Málaga.
Subvención: 1.680.000.

Expediente: SC.063.MA/00.
Beneficiario: Rincobús, S. Coop. And.
Municipio: Rincón de la Victoria.
Subvención: 4.900.000.

Expediente: SC.062.MA/00.
Beneficiario: Rincobús, S. Coop. And.
Municipio: Rincón de la Victoria.
Importe: 2.775.000.

Expediente: SC.061.MA/00.
Beneficiario: Creaciones Intimas, S. Coop. And.
Municipio: Pízarra.
Subvención: 1.235.000.

Expediente: SC.058.MA/00.
Beneficiario: Grupo 1 Asesores, S. Coop. And.
Municipio: Málaga.
Subvención: 1.670.000.

Expediente: SC.056.MA/00.
Beneficiario: The Great Voices, S. Coop. And.
Municipio: Málaga.
Subvención: 900.000.

Expediente: SC.054.MA/00.
Beneficiario: ADEES, S. Coop. And.
Municipio: Málaga.
Subvención: 99.000.

Expediente: SC.042.MA/00.
Beneficiario: TOFRAM, S. Coop. And.
Municipio: Alozaina.
Subvención: 3.500.000.

Expediente: SC.049.MA/00.
Beneficiario: Nerja Villas, S. Coop. And.
Municipio: Nerja.
Subvención: 3.200.000.

Expediente: SC.052.MA/00.
Beneficiario: Almotex, S. Coop. And.
Municipio: Almogía.
Subvención: 180.000.

Málaga, 31 de agosto de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al Decreto 167/97, de 1 de julio, y a la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social, modificada por la Orden de 17 de diciembre de 1998, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: SC.0062.JA/00.
Entidad: Ingestud, S. Coop. And., de Lopera (Jaén).
Importe: 4.480.000 pesetas.

Expediente: SC.0060.JA/00.
Entidad: Centro Avanzado en CNC y CAD/CAM Usuarios, S.L.L., de Jaén.
Importe: 2.140.000 pesetas.

Expediente: AT.0002.JA/00.
Entidad: Plastificados Toxiria, S. Coop. And., de Torredonjimeno.
Importe: 1.613.750 pesetas.

Expediente: SC.0002.JA/00.
Entidad: Seryman, S. Coop. And., de Jaén.
Importe: 3.800.000 pesetas.

Expediente: RS.0001.JA/00.
Entidad: Carpinsur, S. Coop. And., de Alcaudete (Jaén).
Importe: 2.000.000 pesetas.

Expediente: SC.0028.JA/00.
Entidad: Piedra Natural San Pedro, de Alcalá la Real.
Importe: 2.400.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 12 de septiembre de 2000.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Expediente: AT.0012.MA/00.
Beneficiario: Agroactualidad, S.L.L.
Municipio: Málaga.
Subvención: 750.000.

Expediente: RS.0006.MA/00.
Beneficiario: Confección Cotexa, S. Coop. And.
Municipio: VA. Algaidas.
Subvención: 7.000.000.

Expediente: RS.0007.MA/00.
Beneficiario: Confección Fuentespedra, S. Coop. And.
Municipio: Fuentespedra.
Subvención: 5.000.000.

Expediente: RS.0010.MA/00.
Beneficiario: S. Coop. And. Corte y Confección La Inmaculada.
Municipio: Cuevas Bajas.
Subvención: 1.500.000.

Expediente: RS.0019.MA/00.
Beneficiario: Seriestamp, S. Coop. And.
Municipio: Ronda.
Subvención: 500.000.

Málaga, 15 de septiembre de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Expediente: SC.076.MA/00.
Beneficiario: AGL Malagueños, S.L.L.
Municipio: Málaga.
Subvención: 360.000.

Expediente: SC.028.MA/00.
Beneficiario: S. Coop. And. Construcciones JG.
Municipio: Vva. Trabuco.
Subvención: 2.000.000.

Expediente: SC.041.MA/00.
Beneficiario: Asesoramiento de Imagen y Estética, S. Coop. And.
Municipio: Marbella.
Subvención: 2.500.000.

Expediente: SC.032.MA/00.
Beneficiario: Trabajos Verticales, S. Coop. And.
Municipio: Cañete La Real.
Subvención: 3.200.000.

Expediente: SC.009.MA/00.
Beneficiario: Getsa Gabinete, S. Coop. And.
Municipio: Málaga.
Subvención: 4.800.000.

Expediente: SC.020.MA/00.
Beneficiario: Getsa Gabinete, S. Coop. And.
Municipio: Málaga.
Subvención: 400.000.

Expediente: SC.047.MA/00.
Beneficiario: Agroactualidad, S.L.L.
Municipio: Málaga.
Subvención: 2.800.000.

Expediente: SC.055.MA/00.
Beneficiario: Escuela F.P. Sta. M.^a de los Angeles.
Municipio: Málaga.
Subvención: 650.000.

Expediente: SC.043.MA/00.
Beneficiario: Al Jaque, S. Coop. And.
Municipio: Montejaque.
Subvención: 190.000.

Expediente: SC.044.MA/00.
Beneficiario: Arte Genal, S. Coop. And.
Municipio: Benalauría.
Subvención: 4.000.000.

Expediente: SC.01.MA/00.
Beneficiario: Unigraphics, S. Coop. And.
Municipio: Málaga.
Subvención: 2.400.000.

Expediente: SC.006.MA/00.
Beneficiario: Reciclados Sur Europa, S. Coop. And.
Municipio: Málaga.
Subvención: 4.500.000.

Expediente: SC.030.MA/00.
Beneficiario: Ingosa, S. Coop. And.
Municipio: Ojén.
Subvención: 4.350.000.

Málaga, 15 de septiembre de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999, y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales Empleo.

Expte.: CEE/SA-11/00.
Beneficiario: Flisa Cádiz, S.A.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 1.259.364.

Expte.: CEE/SA-37/00.
Beneficiario: U.PA.CE.
Municipio: Jerez.
Subvención: 1.360.590.

Expte.: CEE/SA-39/00.
Beneficiario: AFANAS-Cádiz.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 1.717.918.

Cádiz, 27 de septiembre de 2000.- El Delegado (Dto. 91/83), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a la inversión a las Sociedades Coop. Andaluzas.

Resolución de 27 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1997, modificada por la Orden de 17 de diciembre de 1998, se conceden subvenciones a la inversión a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que, a continuación, se relacionan:

Expte: SC.22.GR/00.
Beneficiario: Kaerma Producciones, S.L.L.
Importe subvención: 2.250.000 ptas.

Granada, 27 de septiembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a la inversión a las Sociedades Coop. Andaluzas.

Resolución de 28 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1997, modificada por la Orden de 17 de diciembre de 1998, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que, a continuación, se relacionan:

Expte: SC.48.GR/00.
Beneficiario: La Gorgoracha, S.C.A.
Importe subvención: 3.000.000 de ptas.

Granada, 28 de septiembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Expediente: SC.075.MA/00.
Beneficiario: Decoraciones Rosaleda, S.L.L.
Municipio: Málaga.
Subvención: 3.750.000.

Expediente: SC.003.MA/00.
Beneficiario: Ceralumi Coín S.L.L.
Municipio: Coín.
Subvención: 3.000.000

Expediente: SC.014.MA/00.
Beneficiario: Ind. Textil 2.º Grado Málaga Cinco S. Coop.
And.
Municipio: Vva. de Algaidas.
Subvención: 607.500.

Expediente: SC.037.MA/00.
Beneficiario: Foto Vídeo Alvi S. Coop. And.
Municipio: Antequera.
Subvención: 4.500.000.

Expediente: SC.017.MA/00.
Beneficiario: Talleres Jadauto S. Coop. And.
Municipio: Málaga.
Subvención: 540.000.

Expediente: SC.031.MA/00.
Beneficiario: Rekalde Muebles Originales S. Coop. And.
Municipio: Málaga.
Subvención: 1.500.000.

Málaga, 28 de septiembre de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Expediente: PL.001.MA/00.
Beneficiario: Arte Genal, S. Coop. And.
Municipio: Benalauría.
Subvención: 8.000.000.

Expediente: PL.002.MA/00.
Beneficiario: Creaciones Intimas, S. Coop. And.
Municipio: Pizarra.
Subvención: 8.000.000.

Málaga, 28 de septiembre de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Expediente: SC.069.MA/00.
Beneficiario: Panadería Repostería y Super Hermanos Guerrero.
Municipio: Benalauría.
Subvención: 4.100.000.

Expediente: SC.072.MA/00.
Beneficiario: Tinado, S. Coop. And.
Municipio: Torremolinos.
Subvención: 895.000.

Expediente: SC.076.MA/00.
Beneficiario: La Bugarvillas, S. Coop. And.
Municipio: Málaga.
Subvención: 680.000.

Expediente: SC.077.MA/00.
Beneficiario: Fonvic, S. Coop. And.
Municipio: Málaga.
Subvención: 4.990.000.

Expediente: SC.080.MA/00.
Beneficiario: Arroyo de la Miel, S. Coop. And.
Municipio: Benalmádena.
Subvención: 820.000.

Expediente: SC.110.MA/00.
Beneficiario: La Casita de Pepa, S. Coop. And.
Municipio: Málaga.
Subvención: 2.680.000.

Expediente: SC.119.MA/00.
Beneficiario: Carpintería Pérez Cortes, S.L.L.
Municipio: Torre del Mar.
Subvención: 3.200.000.

Málaga, 28 de septiembre de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de octubre de 2000, por la que se aprueba la adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, de los Estatutos de la Fundación denominada «Escuelas Pías de la Inmaculada Concepción», de la localidad de Córdoba, Plaza de la Compañía, núm. 5.

Visto el expediente de adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la Fundación denominada «Escuelas Pías de la Inmaculada Concepción», constituida y domiciliada en Córdoba, Plaza de la Compañía, núm. 5.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue reconocida y clasificada por Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de fecha 8 de mayo 1913, solicitando la adaptación de sus Estatutos a la Ley 30/94 por Escritura Pública de fecha 23 de diciembre de 1999, ante don Vicente Mora Benavente, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 5.061.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes: Promocionar enseñanza gratuita a niños y niñas,

hijos de familias modestas con preferencia naturales de Córdoba y demás pueblos de su Diócesis y provincia.

Tercer. El Patrimonio de la Fundación está constituido por todos los bienes y derechos que constituyen la dotación inicial de la Fundación, y por aquellos otros que en lo sucesivo se aporten a la misma con ese carácter.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, que estará formado por tres miembros.

Vistos: La Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo, en consecuencia, el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general, por lo que procede la adaptación de los Estatutos de la Fundación a la Ley 30/94, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los Hechos y Fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Autorizar la adaptación de los Estatutos a la Ley 30/94 y su inscripción en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Escuelas Pías de la Inmaculada Concepción», con domicilio en Córdoba, Plaza de la Compañía, núm. 5.

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en las escrituras públicas de fecha 23 de diciembre de 1999.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la Vía Pecuaria denominada Cordel de Iznájar, en el término municipal de Loja, provincia de Granada. (V.P. 412/98).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de Iznájar», sita en el término municipal de Loja, provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada, en el término municipal de Loja, fue clasificada por Orden Ministerial de 22 de mayo de 1968, con una anchura legal de 37,61 metros y una longitud aproximada dentro del término municipal de 11 kilómetros.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, por el Consejero de Medio Ambiente, con fecha 26 de marzo de 1997, se acordó el inicio del deslinde de la Vía Pecuaria antes referida, en el tramo citado, sita en el término municipal de Loja, provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 21 de julio de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de 9 de junio de 1997, y en el Diario «Ideal» de Granada.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 13 de abril de 1998.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones por parte de:

Don José Fernández de Bobadilla y Campos.
Renfe.
Doña Natividad Páez Pacheco.
Don Francisco Pacheco Gutiérrez.
Doña Dolores Molina Ortigosa.
Don Rafael Castañeda Cano.
Don Juan Zafra Muñoz.
Doña M.ª Carmen Valverde López.

Las alegaciones formuladas por los antes citados pueden resumirse en los siguientes términos:

1. Disconformidad con el trazado de la Vía Pecuaria.
2. Disconformidad con el eje de la Vía Pecuaria.
3. Aportación de títulos de propiedad inscritos en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, sobre las alegaciones antes descritas, emitió el preceptivo Informe, con fecha 28 de enero de 1999.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La Vía Pecuaria denominada «Cordel de Iznájar», fue clasificada por Orden Ministerial 22 de mayo de 1968, en el término municipal de Loja, debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el Acto de Clasificación.

Cuarto. En lo que se refiere a las alegaciones formuladas, hay que señalar lo siguiente:

1. Con respecto a la alegación técnica, referida al trazado de la vía pecuaria, decir que, el presente es un Procedimiento de Deslinde, siendo en el Acto de Clasificación, ya firme, donde se definen la existencia, trazado, anchura y demás características físicas generales de la vía pecuaria, y no procediendo, como consecuencia de lo expuesto, cuestionar el trazado de la vía pecuaria que se deslinda mediante la presente Resolución.

2. En cuanto a las alegaciones basadas en haber adquirido los terrenos mediante Escritura Pública inscrita en el Registro de la Propiedad, ha de tenerse en cuenta que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y al señalar que limita con una vía pecuaria, todo lo más presume el límite, pero ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En general ha de considerarse que, como señala la Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de febrero de 1998, «El Registro de la Propiedad por sí sólo no lleva consigo ni produce una verdadera y auténtica identificación real sobre el terreno, teniendo en cuenta que dicho Registro tiene un simple contenido jurídico, no garantizando, en consecuencia, la realidad física y concreta situación sobre el terreno de la finca inmatriculada, puesto que tal situación puede o no concordar con la realidad existente».

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación, enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parte de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezón, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres,

haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

3. En cuanto a la prescripción que algunos aducen haber ganado sobre porciones de vía supuestamente ocupadas por el transcurso de los plazos de prescripción, ha de indicarse que este planteamiento corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la nueva Ley de Vías Pecuarias.

Parece evidente que, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Vías Pecuarias de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos de plazo de prescripción, ni podrían completarse periodos de prescripción iniciados con anterioridad.

En Sentencia de 10 de junio de 1991, el Tribunal Supremo expone: «La mera ocupación o posesión de una parte de una vía pecuaria no puede ser obstáculo que impida o dificulte la anchura legal fijada administrativamente».

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a las Clasificación aprobada por la Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, con fecha 16 de noviembre de 1998, el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 28 de enero de 1999,

R E S U E L V O

Aprobar el Deslinde Total de la Vía Pecuaria «Cordel de Iznájar», en el término municipal de Loja, provincia de Granada, a tenor de los datos que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Desestimar las alegaciones formuladas, conforme a lo expuesto en los Fundamentos de Derecho de esta Resolución.

Longitud deslindada: 8.835 metros.

Anchura: 37,61 metros.

Superficie deslindada: 328.220 metros cuadrados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2000, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE ACUERDA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA "CORDEL DE IZNAJAR". EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOJA (GRANADA).

REGISTRO DE COORDENADAS U.T.M.

PUNTO	X	Y
1	394930,600	4114030,940
2	394955,279	4114058,507
3	394761,098	4114182,681
4	394788,010	4114208,249
5	394717,767	4114236,378
6	394747,152	4114258,882
7	394602,116	4114395,524
8	394638,935	4114407,791
9	394598,015	4114545,704
10	394634,952	4114550,136
11	394592,323	4114570,712
12	394622,557	4114604,595
13	394510,110	4114579,800
14	394511,300	4114616,894
15	394439,485	4114576,551
16	394435,046	4114613,386
17	394376,419	4114564,167
18	394377,226	4114602,032
19	394305,739	4114581,203
20	394310,048	4114618,224
21	394217,432	4114580,782
22	394227,049	4114617,828
23	394029,900	4114686,356
24	394051,026	4114716,923
25	393904,892	4114790,960
26	393934,533	4114814,402
27	393875,050	4114850,550
28	393908,564	4114866,258
29	393854,099	4114898,450
30	393888,302	4114912,581
31	393768,653	4115117,920
32	393806,335	4115123,119
33	393777,762	4115211,447
34	393813,771	4115199,469
35	393827,962	4115294,217
36	393859,598	4115275,030
37	393819,678	4115298,689
38	393863,640	4115304,019
39	393714,952	4115337,215
40	393845,605	4115326,728
41	393696,913	4115398,937
42	393834,930	4115332,502
43	393676,804	4115460,533
44	393745,233	4115365,500
45	393613,908	4115524,095
46	393732,265	4115409,871
47	393577,665	4115540,835
48	393709,261	4115480,337
49	393551,659	4115600,863
50	393635,500	4115554,878
51	393316,909	4115820,291
52	393606,001	4115568,503
53	393246,597	4115884,022
54	393583,572	4115597,403

55	393203,005	4115900,862	123	390721,661	4118575,272
56	393348,508	4115841,587	124	391045,352	4118419,253
57	393152,140	4115951,285	125	390601,783	4118710,940
58	393266,348	4115916,057	126	390863,461	4118549,175
59	392991,988	4116129,999	127	390573,138	4118769,926
60	393223,557	4115932,587	128	390786,492	4118590,561
61	393000,961	4116180,274	129	390517,125	4118799,354
62	393172,691	4115983,013	130	390743,236	4118606,670
63	392999,473	4116245,061	131	390322,580	4119048,784
64	393031,776	4116141,279	132	390632,564	4118732,098
65	393007,082	4116286,173	133	390234,883	4119167,837
66	393038,011	4116179,817	134	390601,137	4118796,927
67	392985,966	4116346,033	135	390169,332	4119305,591
68	393035,997	4116241,157	136	390541,079	4118828,556
69	392892,721	4116431,712	137	390135,392	4119340,315
70	393045,292	4116289,080	138	390351,702	4119071,652
71	392821,768	4116474,977	139	390122,750	4119359,110
72	393017,776	4116367,068	140	390266,780	4119186,922
73	392764,099	4116524,940	141	390063,803	4119442,279
74	392917,950	4116459,175	142	390200,005	4119327,107
75	392692,085	4116549,973	143	390008,310	4119501,254
76	392844,403	4116504,245	144	390164,483	4119363,497
77	392616,049	4116538,970	145	389960,706	4119566,821
78	392782,636	4116558,125	146	390149,057	4119386,342
79	392552,817	4116545,311	147	389930,134	4119612,091
80	392697,358	4116587,148	148	390092,603	4119465,625
81	392513,023	4116545,059	149	389741,321	4119754,526
82	392612,871	4116576,030	150	390038,137	4119523,431
83	392399,090	4116584,779	151	389720,413	4119773,807
84	392553,134	4116582,310	152	389991,006	4119588,065
85	392360,603	4116607,167	153	389684,217	4119817,299
86	392520,274	4116581,949	154	389957,295	4119637,984
87	392097,623	4116788,610	155	389662,672	4119859,229
88	392414,378	4116618,619	156	389765,692	4119782,473
89	391861,556	4117192,663	157	389645,665	4119933,348
90	392378,217	4116639,768	158	389747,335	4119799,300
91	391840,752	4117216,247	159	389634,613	4119960,260
92	392123,262	4116815,674	160	389715,263	4119837,835
93	391802,879	4117249,014	161	389623,608	4119982,326
94	391891,984	4117214,100	162	389697,793	4119871,837
95	391609,767	4117395,010	163	389567,327	4120085,234
96	391866,910	4117242,529	164	389680,905	4119945,210
97	391526,009	4117587,599	165	389535,038	4120121,785
98	391826,352	4117277,884	166	389667,369	4119977,400
99	391449,373	4117724,927	167	389439,892	4120301,138
100	391639,782	4117418,711	168	389655,870	4120000,440
101	391444,899	4117760,404	169	389416,915	4120354,057
102	391559,931	4117602,373	170	389597,807	4120106,501
103	391429,735	4117832,478	171	389339,118	4120464,767
104	391485,198	4117736,636	172	389565,805	4120142,790
105	391423,763	4117846,784	173	389287,656	4120577,685
106	391481,137	4117769,212	174	389472,412	4120318,387
107	391406,940	4117871,465	175	389246,638	4120646,627
108	391465,653	4117843,223	176	389449,436	4120372,116
109	391393,101	4117906,591	177	389192,202	4120713,564
110	391456,776	4117863,141	178	389371,310	4120783,343
111	391369,336	4117951,526	179	389120,669	4120827,721
112	391439,822	4117888,979	180	389320,349	4120594,668
113	391345,130	4118026,848	181	389000,173	4120968,452
114	391426,557	4117922,394	182	389276,972	4120667,975
115	391315,285	4118093,871	183	388945,767	4121014,229
116	391403,398	4117966,458	184	389222,391	4120735,141
117	391020,295	4118385,458	186	389150,436	4120849,850
118	391379,338	4118040,927	188	389026,172	4120994,959
119	390843,554	4118517,961	190	388954,030	412055,618
120	391348,488	4118098,236			
121	390773,937	4118555,501			
122	391075,952	4118415,085			

CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de julio de 2000, de la Dirección de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental a la Sociedad Infraestructura y Ecología, S.L.

Advertido error en el texto publicado de la citada Resolución, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

BOJA núm. 109, de 21 de septiembre de 2000, página 14.831; donde dice:

«Resolución de 8 de junio de 2000, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental a la Sociedad Cualicontrol-ACI, S.A.»

Debe decir:

«Resolución de 12 de julio de 2000, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental a la Sociedad Infraestructura y Ecología, S.L.»

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los Convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 29 de febrero de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan las condiciones de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, he resuelto hacer públicos los Convenios celebrados al amparo de la citada Orden, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 3 de octubre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.^ª Angeles Martín Vallejo.

A N E X O

1. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de El Ejido para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de Pampanico.

Fecha de firma: 25 de septiembre de 2000.

Importe: 6.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

2. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Cádiz para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de La Paz.

Fecha de firma: 3 de octubre de 2000.

Importe: 14.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

3. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Linares para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de El Cerro.

Fecha de firma: 14 de septiembre de 2000.

Importe: 9.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

4. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Marbella para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de Las Albarizas.

Fecha de firma: 11 de septiembre de 2000.

Importe: 10.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de abril de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se regulan los ficheros automatizados existentes en esta Universidad, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (LORTAD).

La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter general (LORTAD), establece que dentro del año siguiente a la entrada en vigor, las Administraciones Públicas responsables de ficheros automatizados ya existentes deberán adoptar una disposición de regulación del fichero o adaptar la que existiera.

En su virtud, y de conformidad con la disposición adicional segunda de la citada Ley, y en el ejercicio de las competencias que confiere el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, así como la Ley 3/1997, de 1 de julio, de creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Los ficheros automatizados de datos de carácter personal de esta Universidad, existentes a la entrada en vigor de la LORTAD, que se regulan por esta disposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley, son los que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. La competencia sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la Rectora, al Gerente, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponda al Jefe de cada uno de los servicios o unidades.

Tercero. Los responsables de los ficheros automatizados de referencia adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes se usen para finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en esta Resolución.

Cuarto. Los afectados de los ficheros automatizados mencionados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y bloqueo de datos, cuando proceda, ante el órgano que para cada fichero automatizado se concreta en esta Resolución.

Quinto. Los responsables de los ficheros automatizados advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de conformidad con el artículo 11.5 en relación con el 4.2 de la LORTAD.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2000.- El Rector Acctal., José Luis Martín Marín.

A N E X O

FICHEROS AUTOMATIZADOS DE CARACTER PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

Número 1: HOMINIS.

1. Finalidad: Gestión integral de recursos humanos.
2. Uso al que se destina: Soporte a la gestión integral de recursos humanos.
3. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Trabajadores de la Universidad Pablo de Olavide, participantes en procesos selectivos (oposiciones, concursos, etc.).
4. Procedimientos de recogida de datos: Declaraciones, formularios y transmisión electrónica.
5. Estructura básica de fichero automatizado y descripción de los datos contenidos en el mismo: Fichero de base de datos relacional, con datos de carácter identificativo, infracciones administrativas, características personales, de circunstancias sociales, académicas y profesionales, de detalles de empleo y carrera administrativa, de información comercial y económico-financiera.
6. Cesiones de datos que se prevén: Las establecidas en la legislación vigente para los ficheros de las Administraciones Públicas. MUFACE, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ministerio de Educación y Cultura, Registro Central de Personal.
7. Servicio de la Universidad Pablo de Olavide responsable del fichero: Unidad de personal.
8. Servicio de la Universidad Pablo de Olavide ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Unidad de Personal.
9. Plazo para rectificar o cancelar datos: El establecido reglamentariamente.

Número 2: BIBLIOTECA.

1. Finalidad: Control de usuarios y publicaciones de la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide.
2. Uso al que se destina: Poder llevar a cabo la función de préstamo bibliotecario.
3. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Usuarios reales o potenciales del servicio.
4. Procedimiento de recogida de datos: Declaraciones, formularios y transmisión electrónica.
5. Estructura básica de fichero automatizado y descripción de los datos contenidos en el mismo: Fichero de base de datos documental y relacional con datos de carácter identificativo.
6. Cesiones de datos que se prevén: Las establecidas en la legislación vigente para los ficheros de las Administraciones Públicas.
7. Servicio de la Universidad Pablo de Olavide responsable del fichero: Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide.
8. Servicio de la Universidad Pablo de Olavide ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide.
9. Plazo para rectificar o cancelar datos: El establecido reglamentariamente.

Número 3: AGORA.

1. Finalidad: Gestión académico-administrativa de las distintas enseñanzas de la Universidad Pablo de Olavide (acceso, matrícula, becas, etc.).
2. Uso al que se destina: Soporte a la gestión académico-administrativa de las distintas enseñanzas de la Universidad Pablo de Olavide.
3. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Personas que pretenden acceder a esta Universidad. Alumnos que se matriculen en ella, alumnos con derecho a la expedición de título.
4. Procedimiento de recogida de datos: Declaraciones, formularios y transmisión electrónica.

5. Estructura básica de fichero automatizado y descripción de los datos contenidos en el mismo: Fichero de base de datos relacional, con datos de carácter identificativo, características personales, de circunstancias sociales, académicas y profesionales, económico-financieros, transacciones.

6. Cesiones de datos que se prevén: Las establecidas en la legislación vigente para los ficheros de las Administraciones Públicas. Consejería de Educación y Ciencia, Junta de Andalucía, Consejo de Universidades, Ministerio de Educación y Cultura.

7. Servicio de la Universidad Pablo de Olavide responsable del fichero: Unidad de Gestión de Expedientes Académicos. Unidad de Alumnos.

8. Servicio de la Universidad Pablo de Olavide ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Unidad de Gestión de Expedientes Académicos. Unidad de Alumnos.

9. Plazo para rectificar o cancelar datos: El establecido reglamentariamente.

Número 4: SIC-II / SOROLLA.

1. Finalidad: Gestión económica de la Universidad.
2. Uso al que se destina: Soporte a la gestión económica de la Universidad Pablo de Olavide.
3. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Trabajadores, proveedores, usuarios o clientes de la Universidad Pablo de Olavide.
4. Procedimiento de recogida de datos: Declaraciones, formularios o transmisión electrónica.
5. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos contenidos en el mismo: Fichero de base de datos relacional, con datos de carácter identificativo, de información comercial y económico-financiera.
6. Cesiones de datos que se prevén: Las establecidas en la legislación vigente para los ficheros de las Administraciones Públicas. Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ministerio de Educación y Cultura, Entidades bancarias colaboradoras.
7. Servicios de la Universidad Pablo de Olavide responsable del fichero: Unidad de Gestión Presupuestaria.
8. Servicio de la Universidad Pablo de Olavide ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Unidad de Gestión Presupuestaria.
9. Plazo para rectificar o cancelar datos: El establecido reglamentariamente.

Número 4: SERVICIO DE DEPORTES.

1. Finalidad: Control de usuarios y difusión de la oferta deportiva y cultural de la Universidad Pablo de Olavide.
2. Uso al que se destina: Control de usuarios y difusión de la oferta deportiva y cultural de la Universidad Pablo de Olavide.
3. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Usuarios reales o potenciales del servicio.
4. Procedimiento de recogida de datos: Declaraciones, formularios y transmisión electrónica.
5. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos contenidos en el mismo: Fichero de bases de datos relacional con datos de carácter identificativo.
6. Cesiones de datos que se prevén: Las establecidas en la legislación vigente para los ficheros de las Administraciones Públicas.
7. Servicio de la Universidad Pablo de Olavide responsable del fichero: Servicio de Deportes de la Universidad Pablo de Olavide.
8. Servicio de la Universidad Pablo de Olavide ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Deportes de la Universidad Pablo de Olavide.
9. Plazo para rectificar o cancelar datos: El establecido reglamentariamente.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Julia Domingo Santos en nombre y representación de don Diego García Reyes contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00, que publica la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1069/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 6 de junio de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Fidel Castillo Funes en nombre y representación de doña Encarnación Rubio Rodríguez contra

el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00, que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1649/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 6 de septiembre de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

Don Manuel Boix Mulet, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pascasio Peña González contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00 que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1177/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su Derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 7 de septiembre de 2000.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos de importe superior a diez millones de pesetas.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995,

de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se describen:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 124/2000-SE-CP.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Trabajo de campo para el estudio estructural de determinados sectores de servicios en Andalucía.
c) Lotes: Lote único.
d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: núm. 65, de 6 de junio de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.
a) Importe total: 27.620.000 ptas. (165.999,54 euros).
b) Plazo de ejecución: 6 meses.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 10 de julio de 2000.
b) Contratista: Ghesa, Ingeniería y Tecnología, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 26.416.000 ptas. (158.763,35 euros).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: 125/2000-SE-CP.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Trabajo de campo para el estudio estructural de determinados sectores industriales en Andalucía.
c) Lotes: Lote único.
d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: núm. 65, de 6 de junio de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.
a) Importe total: 18.310.000 ptas. (110.045,32 euros).
b) Plazo de ejecución: 6 meses.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 10 de enero de 2000.
b) Contratista: Francisco José Aguayo Canela.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 17.750.800 ptas. (106.684,45 euros).

Sevilla, 2 de octubre de 2000.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.
Número de expediente: 18/00/6.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicios.
Objeto: «Centro de Emergencias-112.Andalucía: Operación y puesta en marcha».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento doce millones (112.000.000) de pesetas (673.133,56 euros). Según desglose de la cláusula del Pliego de Prescripciones Técnicas.
5. Adjudicación.
Fecha: 4 de octubre de 2000.
Contratista: G.S.E. Gestión de Servicios de Emergencia y Atención al Ciudadano, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe: Ciento doce millones (112.000.000) de pesetas (673.133,56 euros).

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizada procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
c) Número de expediente: AL-95/08-P.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 46, de 18 de abril de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cincuenta millones cincuenta mil cuatrocientas veintitres pesetas (50.050.534 ptas.). Trescientos mil ochocientos nueve euros con diez céntimos (300.809,1 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 5 de julio de 2000.
b) Contratista: Const. Gámez Ramos, S.A., Garasa.
c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación: Cuarenta y seis millones trescientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y una pesetas (46.396.641 ptas.). Doscientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos (278.849,43 euros).

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
 - c) Número de expediente: 643/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: «Elaboración del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía».
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de abril de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 60.000.000 de ptas. (360.607,26 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de agosto de 2000.
 - b) Contratista: Grupo Entorno, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: 56.950.000 ptas. (342.276,39 euros).

Sevilla, 14 de septiembre de 2000.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: CA-1/00 SBH.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición armarios rodantes para la Delegación Provincial de Cádiz.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (Bienes homologados).
 - c) Forma:
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Trece millones doscientas dieciocho mil doscientas setenta y dos pesetas (13.218.272 ptas.), setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (79.443,47 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 31 de agosto de 2000.
- b) Contratista: Industrias Gama, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Trece millones doscientas dieciocho mil doscientas setenta y dos pesetas (13.218.272 ptas.), setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con cuarenta y dos céntimos (79.443,42 euros).

Sevilla, 28 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Juana María Gomar Tinoco.

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2440/2000). (BOJA núm. 114, de 3.10.2000). (PD. 2611/2000).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Resolución de 25 de septiembre de 2000, por la que se anuncia la contratación de «Limpieza de los edificios sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva y demás dependencias. Expediente: SERV-01/2000-HU», por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con el núm. 114, de 3 de octubre de 2000.

Se procede a continuación a las oportunas rectificaciones:

En la página 15.407, columna 1.^a, donde dice: «5. Garantías. b) Definitiva: Cero pesetas (0 ptas.), cero euros (0 euros)», debe decir: «5. Garantías. b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación».

Como consecuencia de lo anterior, y en lo que respecta al expediente referido en esta Corrección de errores, los plazos fijados en el número 8.a) del Anuncio de licitación del concurso contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 9 de octubre de 2000

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita. (SEC 17/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SEC 17/2000.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Confección de miniaturas de aceite de oliva virgen promocional.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 96 (22.8.2000).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciséis millones novecientas mil pesetas (16.900.000 ptas.) (101.571,04 euros).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 25 de septiembre de 2000.

b) Contratista: Inés M. Carrascosa Rosillo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Catorce millones ochocientos setenta y dos mil pesetas (14.872.000 ptas.) (89.382,52 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Subdirección de Asistencia Especializada. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones.

c) Número de expediente: 2000/051690 (3/02/99 SAE).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de Hemodiálisis en la modalidad Club en Ubeda, Jaén, mediante concierto (a51690-SSC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 38, de 30.3.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento y forma de adjudicación: Pública licitación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 171.943.200 ptas. (1.033.399,44 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.7.00.

b) Contratista: Estudios de Salud, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 171.557.100 ptas. (1.031.078,94 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 2 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Subdirección de Asistencia Especializada. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones.

c) Número de expediente: 2000/057370 (3/02/00 SAE).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética en Marbella (Málaga), mediante concierto (a57370-SSC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 49, de 27.4.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento y forma de adjudicación: Pública licitación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.460.000 ptas. (483.574,34 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.8.00.

b) Contratista: Clínica Radiológica Marbella, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 80.460.000 ptas. (483.574,34 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 2 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Subdirección de Asistencia Especializada. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones.

c) Número de expediente: 2000/057379 (3/01/00 SAE).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética en la provincia de Cádiz, mediante concierto (a57379-SSC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 49, de 27.4.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento y forma de adjudicación: Pública licitación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 396.340.000 ptas. (2.382.051,37 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.8.00.

b) Contratistas:

1. Radiología Cádiz, S.L.

2. J.M. Pascual Pascual, S.A.

3. Centro Radiológico Computerizado, S.A.

4. Radiología Campo de Gibraltar, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 177.012.000 ptas. (1.063.863,55 euros).

2. 118.008.000 ptas. (709.242,36 euros).

3. 60.792.000 ptas. (365.367,28 euros).

4. 40.528.000 ptas. (243.578,19 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 2 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Suministros.

c) Número de expediente: 2000/068104.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos pruebas transaminasas (a68104-CRT).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 55, de 11.5.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento y forma de adjudicación: Pública licitación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.262.500 ptas. (91.729,47 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.8.00.

b) Contratista: Abbott Científica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 14.846.250 ptas. (89.227,76 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 2 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 1999/262167 (HR00003).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de apósitos y esparadrapos.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 12, de 1.2.2000.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 27.175.460 ptas. (163.327,08 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.9.00.

b) Contratista: 3M España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 14.488.960 ptas. (87.080,40 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 10.875.886 ptas. (65.365,39 euros).

7. Lotes declarados desiertos: 13.

Sevilla, 2 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público, mediante procedimiento abierto y carácter de urgencia, el concurso abierto que se cita. (PD. 2632/2000).

La Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar la contratación de los servicios de comedor escolar siguientes:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Servicios Complementarios.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de comedor escolar en 9 Centros Docentes Públicos de la provincia de Sevilla.
 - b) Plazo de ejecución: Desde el 21 de noviembre de 2000 hasta el 30 de junio de 2001, correspondiente al curso escolar 2000/2001, de acuerdo con el calendario escolar provincial.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente, según Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 6 de octubre de 2000.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación: El importe total del expediente es el siguiente:

Expediente Comedores 01/2000/2001: 32.042.578 ptas.

Centro: C.P. Federico García Lorca.
Localidad: Alcalá de Guadaira.
Importe: 6.791.850 ptas.

Centro: C.P. Pedro Gutiérrez.
Localidad: Alcalá de Guadaira.
Importe: 3.948.750 ptas.

Centro: C.P. Cervantes.
Localidad: Dos Hermanas.
Importe: 2.580.177 ptas.

Centro: C.P. El Palmarillo.
Localidad: Dos Hermanas.
Importe: 978.120 ptas.

Centro: I.E.S. San Juan.
Localidad: San Juan de Aznalfarache.
Importe: 3.369.600 ptas.

Centro: C.P. La Raza.
Localidad: Sevilla.
Importe: 2.130.360 ptas.

Centro: C.P. Juan Sebastián Elcano.
Localidad: Sevilla.
Importe: 4.002.160 ptas.

Centro: C.P. Lope de Rueda.
Localidad: Sevilla.
Importe: 1.368.900 ptas.

Centro: C.P. Zurbarán.
Localidad: Sevilla.
Importe: 6.872.661 ptas.

La relación de comedores, con la indicación de las características técnicas y precio máximo de licitación de cada uno de ellos, se encuentra expuesta en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

5. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Todas las empresas que estén interesadas en participar en el concurso pueden retirar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares modelo tipo que regirá en los contratos para la prestación del servicio de comedor escolar y recibir cuanta información demanden en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

- b) Domicilio: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n.
 - c) Localidad: Sevilla.

Los interesados pueden recabar documentos e información hasta el día de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista: Las empresas que quieran contratar el servicio de comedor escolar deberán reunir todas las condiciones que la legislación general establece, así como las específicas que se recojan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de las ofertas de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día decimotercero, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

- b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, planta baja, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- c) Documentación que integrará las ofertas: Las que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de estos servicios.

Cuando una misma empresa licite para más de un comedor escolar, deberá presentar un sobre A por cada uno de ellos, pudiendo presentar un solo sobre B, identificando los comedores escolares a los que se presente, conteniendo toda la documentación que el Pliego establece.

- d) No se contempla la admisión de variantes.

8. Apertura de proposiciones: Se realizará a las 10,00 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado, se efectuará el inmediatamente hábil siguiente.

9. Gastos de anuncio: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

10. Otras informaciones: Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en el domicilio expresado anteriormente, los defectos subsanables observados en la documentación administrativa (sobre «B»), de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del R.D. 3410, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado.

Sevilla, 17 de octubre de 2000.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2000, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia anulación de concurso de servicios.

Mediante la presente Resolución, se procede a la anulación del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 105, de fecha 12 de septiembre de 2000, páginas 14.544 y 14.545, relativo al concurso denominado Seguridad y Protección del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, a ejecutar en Granada, con un plazo de veinticuatro meses, y por un importe total de 230.000.000 de ptas. (1.382.327,84 euros).

Este Organismo procederá a la publicación de nueva licitación a comienzos del próximo año.

Granada, 26 de septiembre de 2000.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la cual se hace público el concurso, mediante procedimiento abierto sin variantes, para la contratación de la obra titulada Repoblación Forestal en el Parque Natural de las Sierras de Huétor. (PD. 2613/2000).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Granada hace pública la licitación del contrato por concurso, mediante procedimiento abierto sin variantes, para la contratación de la obra titulada: «Repoblación Forestal en el Parque Natural de las Sierras de Huétor», según las siguientes prescripciones:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Delegación Provincial de Granada.
Dirección: C/ Marqués de la Ensenada, 1, C.P. 18071.
Tfno. 958/02.60.00 - Fax: 958/02.60.58.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: «Repoblación Forestal en el Parque Natural de las Sierras de Huétor».
 - b) Expediente número: 1076/2000/M/18.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.
 - d) Plazo de ejecución: 7 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación.
 - a) Importe total: Cuarenta y nueve millones ochocientos veintitrés mil setecientos cincuenta y tres pesetas (49.823.753 ptas.). Estimación en euros: 299.446,79 euros.
 - b) Revisión de precios: No.
5. Garantías.
 - a) Provisional: Dispensada.
 - b) Definitiva: 4% sobre presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.
 - b) Domicilio: C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.
 - d) Teléfono: 958/02.60.00.
 - e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación requerida: Grupo «K», Subgrupo «6». Categoría «d».
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de veintiséis (26) días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuese sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.

Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación (Registro General, donde se recepcionará la misma) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Órgano de Contratación con

posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

- Domicilio: C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1.

- Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

b) Domicilio: C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del décimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada, sita en la C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1; si el día fuese sábado o festivo, se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: A partir de las 13,00 horas del citado día.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Granada, 22 de septiembre de 2000.- El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la cual se hace público el contrato por procedimiento abierto mediante la forma de subasta para la obra titulada Tratamientos Selvícolas en Montes de UP de Iznalloz, Quéntar y La Peza. (Expediente núm. 1642/2000/M/18). (PD. 2614/2000).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Granada hace pública la licitación del contrato por subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la obra titulada: «Tratamientos Selvícolas en Montes de UP de Iznalloz, Quéntar y La Peza», según las siguientes prescripciones:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Delegación Provincial de Granada.
Dirección: C/ Marqués de la Ensenada, 1. C.P. 18071.
Tfno.: 958/02.60.00. Fax: 958/02.60.58.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: «Tratamientos Selvícolas en Montes de UP de Iznalloz, Quéntar y La Peza.»
 - b) Expediente número: 1642/2000/M/18.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.
 - d) Plazo de ejecución: 14 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto de licitación.

a) Importe total: Cuarenta y cinco millones ciento cincuenta y siete mil setecientos treinta y tres pesetas (45.157.733 ptas.). Estimación en euros: 271.403,44 euros.

b) Revisión de precios: No.

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensada.

b) Definitiva: 4% sobre presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

b) Domicilio: C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958/02.60.00.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría c.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de veintiséis (26) días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuese sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.

Quando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación (Registro General, donde se recepcionará la misma) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

- Domicilio: C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1.

- Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

b) Domicilio: C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del décimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada, sita en la C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1; si el día fuese sábado o festivo, se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: A partir de las 13,00 horas del citado día.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Granada, 22 septiembre de 2000.- El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras, por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes, titulado Tratamientos selvícolas en montes municipales de Sierra de Baza. (Núm. expediente 1605/00/M/00). (PD. 2612/2000).

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/500.34.00.

2. Objeto del contrato.

a) Denominación: «Tratamientos selvícolas en montes municipales de Sierra de Baza.»

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación.

a) Importe total: Noventa y nueve millones setecientos veintinueve mil ciento treinta pesetas (99.729.130 ptas.). Estimación en euros: 599.384,14 euros.

b) Revisión de precios: No (Res. 25.7.2000).

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensada.

b) Definitiva: 4% sobre presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/500.34.00.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación requerida: Grupo «K». Subgrupo «6». Categoría «c».

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de veintiséis (26) días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuese sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.

Quando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación (Registro General, donde se recepcionará la misma) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

- Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

- Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

c) Localidad: Sevilla, 41013.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del décimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41013; si el día fuese sábado o festivo, se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: A partir de las 10,00 horas del citado día.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Director General, P.A. (Orden de 6.6.2000), El Director General de la RENPA y Servicios Ambientales, José Guirado Romero.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios que se relacionan mediante el procedimiento de concurso abierto y procedimiento negociado sin publicidad.

Expte. 3CAS/2000.

Denominación: Servicio de Podología para los Centros de Día para mayores de la provincia de Jaén.

Procedimiento: Concurso abierto.

Importe: 10.531.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Por lotes.

Lote I: M.^a Dolores Luna Ruiz. Cuantía 1.640.000 ptas.

Lote II: Manuel Ojeda García. Cuantía 2.520.000 ptas.

Lote III: Virginia Delgado Tordera. Cuantía 900.000 ptas.

Lote IV: Hnas. Arrabal Pamos. Cuantía 350.000 ptas.

Lote V: Susana Carreño Castro. Cuantía 2.112.000 ptas.

Lote VI: Eugenia Florido Hernández. Cuantía 1.680.000 ptas.

Lote VII: Eugenia Florido Hernández. Cuantía 525.000 ptas.

Lote VIII: Cristina Gordo Hinojosa. Cuantía 804.000 ptas.

Expte. 4CAS/2000.

Denominación: Servicio de Vigilancia de Edificio, sede de varias Delegaciones Provinciales de la Junta de Andalucía.

Procedimiento: Concurso abierto.

Importe: 15.435.120 pts.

Empresa adjudicataria: Prose, S.A.

Expte. 5CAS/2000.

Denominación: Servicio de Mantenimiento de los jardines de la residencia mixta de pensionistas de Linares (Jaén).

Procedimiento: Concurso abierto.

Importe: 16.955.780 pts.

Empresa adjudicataria: Aprompsi.

Expte. 8CAS/2000.

Denominación: Servicio de Limpieza de la residencia mixta de pensionistas de Linares (Jaén).

Procedimiento: Procedimiento negociado.

Importe: 49.200.000 pts.

Empresa adjudicataria: Eurolimp. S.A.

Expte. 10CAS/2000.

Denominación: Servicio de Limpieza de los Centros de Día para mayores de la provincia de Jaén.

Procedimiento: Concurso abierto.

Importe: 51.300.000 ptas.

Empresa adjudicataria: LINTEC. S.L.

Jaén, 26 de septiembre de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 2411/2000).

El Excmo. Ayuntamiento de Ubeda anuncia el siguiente concurso:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Es objeto del presente concurso la adquisición de Vehículo Ligero de Jefatura con destino a Servicio Contraincendios y Salvamento de Ubeda.

b) Plazo de entrega: Seis meses desde la adjudicación del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.380.000 pesetas.

5. Garantías. Provisional: 127.600 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y código postal: Ubeda, 23400.

d) Teléfono: 75.04.40.

e) Telefax: 75.07.70.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta terminación del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El día 15 natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar:

- Documento Nacional de Identidad y, en su caso, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica licitadora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o el que corresponda.

- Escritura de poder, bastantada por el Secretario del Ayuntamiento o Letrado Consistorial, si se actúa en representación de otra persona, asimismo inscrita en el Registro Mercantil.

- Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los arts. 15 a 20 del T.R. 2/2000. La circunstancia e) del artículo 20 se complementará con la referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la certificación acreditativa de tal

requisito se exija antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de 5 días hábiles, desde la propuesta de la adjudicación por la Mesa.

- Memoria explicativa sobre los aspectos referentes al material suministrado siguiendo los puntos del presente Pliego, a la que acompañarán planos de construcción y características técnicas, considerándose como básicas las especificaciones técnicas contenidas en el presente Pliego. El Alcalde, al acordar la adjudicación, determinará las mejoras que acepta y que rechaza, vinculando aquéllas al adjudicatario y no pudiendo el rechazo de éstas determinar renuncia a la adjudicación por parte del adjudicatario.

- Acreditación de solvencia técnica o profesional por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 19 del T.R. 2/2000.

- Acreditación de la solvencia económica y financiera por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 16 del T.R. 2/2000.

- Las empresas extranjeras no comunitarias se someterán a los requisitos establecidos en el artículo 23 del T.R. 2/2000.

- Para el caso de unión temporal de empresas, debe cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 del T.R. 2/2000.

Toda la documentación será original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente (autenticada por Notario Público o por el Organismo expedidor del documento de que se trata).

c) Lugar de presentación: Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

1.º Entidad: Ayuntamiento.

2.º Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

3.º Localidad y código postal: Ubeda, 23400.

d) Plazo durante el cual en licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta terminación del plazo de adjudicación (art. 89, T.R. 2/2000).

e) Admisión de variantes: Queda prohibida la presentación de variantes al Pliego (art. 87, T.R. 2/2000).

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad: Ubeda.

d) Fecha: 5.º día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Sábados, inhábiles a este efecto.

e) Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

Ubeda, 19 de septiembre de 2000.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 2420/2000).

El Excmo. Ayuntamiento de Ubeda anuncia el siguiente concurso:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Es objeto del presente concurso la adquisición de vehículo de Rescate Ligero con destino a Servicio Contraincendios y Salvamento de Ubeda.

b) Plazo de entrega: Seis meses desde la adjudicación del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 17.475.030 pesetas. Los licitadores podrán ofertar mejoras sobre el equipamiento y características del vehículo en lugar de posibles bajas en el tipo de licitación, que es fijo.

5. Garantías. Provisional: 349.500 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y código postal: Ubeda, 23400.

d) Teléfono: 75.04.40.

e) Telefax: 75.07.70.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta terminación del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El día 15 natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar:

- Documento Nacional de Identidad y, en su caso, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica licitadora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o el que corresponda.

- Escritura de poder, bastantada por el Secretario del Ayuntamiento o Letrado Consistorial, si se actúa en representación de otra persona, asimismo inscrita en el Registro Mercantil.

- Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los arts. 15 a 20 del T.R. 2/2000. La circunstancia e) del artículo 20 se complementará con la referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la certificación acreditativa de tal requisito se exija antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de 5 días hábiles, desde la propuesta de la adjudicación por la Mesa.

- Memoria descriptiva sobre los aspectos referentes al material suministrado siguiendo los puntos del presente Pliego, a la que acompañarán planos de construcción y características técnicas, considerándose como básicas las especificaciones técnicas contenidas en el presente Pliego. El Alcalde, al acordar la adjudicación, determinará las mejoras que acepta y que rechaza, vinculando aquéllas al adjudicatario y no pudiendo el rechazo de éstas determinar renuncia a la adjudicación por parte del adjudicatario.

- Acreditación de solvencia técnica o profesional por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 19 del T.R. 2/2000.

- Acreditación de la solvencia económica y financiera por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 16 del T.R. 2/2000.

- Las empresas extranjeras no comunitarias se someterán a los requisitos establecidos en el artículo 23 del T.R. 2/2000.

- Para el caso de unión temporal de empresas, debe cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 del T.R. 2/2000.

Toda la documentación será original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente (au-

tenticada por Notario Público o por el Organismo expedidor del documento de que se trata).

c) Lugar de presentación: Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

- 1.º Entidad: Ayuntamiento.
- 2.º Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.
- 3.º Localidad y código postal: Ubeda, 23400.

d) Plazo durante el cual en licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta terminación del plazo de adjudicación (art. 89, T.R. 2/2000).

e) Admisión de variantes: Queda prohibida la presentación de variantes al Pliego (art. 87, T.R. 2/2000).

9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.
- c) Localidad: Ubeda.

d) Fecha: 5.º día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Sábados, inhábiles a este efecto.

- e) Hora: 12 horas.
10. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

Ubeda, 19 de septiembre de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CORRECCION de errores a la Resolución de 15 de septiembre de 2000, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2441/2000). (BOJA núm. 114, de 3.10.2000). (PP. 2615/2000).

Rectificación de anuncio de licitación publicado en el BOJA núm. 114, de fecha 3 de octubre, relativo a la implantación de un sistema de control de presencia en las instalaciones deportivas dependientes del Instituto de Deportes, (expte. 2/2000) en los siguientes términos:

Nuevo plazo de presentación de plicas: 13 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2000, por la que se publica la adjudicación de la contratación de la Adquisición, Implantación y Soporte de Programas de Ordenador.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento Contratación.
- c) Número de expediente: CP9/HAG/00.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Adquisición, Implantación y Soporte de Programas de Ordenador.
- b) División de lotes y números: Sí.
- c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).
- d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 29.590.000 ptas. (147.788,876 euros).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 19 de julio de 2000.
- b) Adjudicatario: Compañía de Sistemas Nekkar, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- g) Importe de adjudicación: 24.187.000 ptas. (145.366,366 euros).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 25 de septiembre de 2000.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2609/2000).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
- a) «Obra acondicionamiento de la A-499, tramo: Cruce del Cuarterero a Peñarroya-Pueblonuevo, p.k. 16,5 al 29,8. Expediente: C-PM5093/OEJO.»
- b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
- c) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Seiscientos treinta y ocho millones veintidós mil quinientas veinte (638.022.520) pesetas, IVA incluido (3.834.592,57 euros).
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
- a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
- c) Teléfono: 95/500.74.00; Fax: 95/500.74.76.
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

Grupo A. Subgrupo 2. Categoría f.
Grupo G. Subgrupo 4. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 24 de noviembre de 2000.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, núm. 5, 1.ª planta.
- Fecha: Día 4 de diciembre de 2000, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-PM5093/OEJO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 13 de octubre de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2610/2000).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Obra correspondiente a la autovía A-381 Jerez de la Frontera-Los Barrios, tramo IV: P.k. 34,0 al p.k. 40,0 del Estudio Informativo núm. 1, y del p.k. 0,0 al 11,6 del Estudio Informativo núm. 2. Expediente: C-JB0011/OEJO».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Treinta (30) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trece mil ciento veintidós millones quinientas cincuenta y cuatro mil trescientas sesenta y cinco (13.122.554.365) pesetas, IVA incluido (78.868.140,14 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.76.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría f.

- Grupo B. Subgrupo 3. Categoría f.

- Grupo G. Subgrupo 1. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 24 de noviembre de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 5, 1.ª planta.

Fecha: Día 4 de diciembre de 2000, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-JB0011/OEJO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 11 de octubre de 2000.

Sevilla, 13 de octubre de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

En aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, introducido por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden social (BOE 313, de 31 de diciembre de 1997), esta Delegación Provincial de Cádiz, habiendo intentado por dos veces la notificación de Actos de Gestión de Tributos Ceditos y no habiendo sido posible, realiza la presente publicación a los efectos de la comparecencia que los contribuyentes en ella incluidos deberán realizar en la misma (sita en Plaza de España, núm. 19, planta segunda -Sección de Recaudación, en Cádiz). Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio, sin que la mencionada comparecencia se realice, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Petición de datos y resoluciones

- Fracc. Extr. 82/00. Expte. sancionador 120/98. José García Pizarro.

Resolución fraccionamiento.

- Fracc. Extr. 179/00. Liquidación TO-633/98. Andrés Tomás Fernández Sánchez.

Resolución fraccionamiento.

- Fracc. Extr. 370/99. Liquidación SO 1151/99. Manuel Soto Arroyo.

Requerimiento fraccionamiento.

- Fracc. Extr. 268/99. Liquidación S3-68/99. Francisco José Pérez Cano.

Resolución fraccionamiento.

- Fracc. Extr. 76/00. Tasa Fiscal Juego. 2.º trimestre. Juegosol, S.A.

Resolución fraccionamiento.

- Fracc. Extr. 307/99. Liquidación 8288/95. Rafael López Giráldez.
Resolución fraccionamiento.

Cádiz, 19 de septiembre de 2000.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por dos veces, en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita a los interesados o sus representantes, detallados a continuación, para ser notificados por comparecencia ante el Jefe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado para comparecer.

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba, de acuerdo con los apartados 3 a 7 del art. 105, apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria modificada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Notificaciones:

Acta de disconformidad: 0021140000375.
Contribuyente: Recreativos Miki, S.L.
Domicilio: C/ Del Campo, núm. 11, 2-2.
NIF: B-14.215.859.
Concepto tributario: Tasa fiscal sobre el juego.
Período: 1998.
Importe: 531.977 ptas.

Acuerdo de iniciación expediente sancionador:
0081140000051.

Contribuyente: Recreativos Miki, S.L.
Domicilio: C/ Del Campo, núm. 11, 2-2.
NIF: B-14.215.859.
Concepto tributario: Sanción tributaria.
Período: 1998.
Importe: 228.000 ptas.

Acta de disconformidad: 0021140000384.
Contribuyente: Recreativos Miki, S.L.
Domicilio: C/ Del Campo, núm. 11, 2-2, Córdoba.
NIF: B-14.215.859.
Concepto tributario: Tasa fiscal sobre el juego.
Período: 1999.
Importe: 998.303 ptas.

Acuerdo de iniciación expediente sancionador:
0081140000060.

Contribuyente: Recreativos Miki, S.L.
Domicilio: C/ Del Campo, núm. 11, 2-2.
NIF: B-14.215.859.
Concepto tributario: Sanción tributaria.

Período: 1999.
Importe: 456.000 ptas.

Córdoba, 25 de septiembre de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a la empresa Lindin SL, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en actos de comprobación de fondos correspondientes a subvenciones.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, se ha intentado, por tres veces, la notificación de actos de comprobación de fondos correspondientes a subvenciones, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/99, que modifica a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se cita, por medio de este Anuncio, a la empresa Lindin, S.L., o a sus representantes, para ser notificada por comparecencia en el Servicio de Intervención de esta Delegación Provincial, sita en la calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de publicación en el BOJA del presente Anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, procediendo en aplicación del art. 112 de la Ley 5/83, General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Subvención 5/98.

Objeto de la subvención: Ayuda a la producción del aceite de oliva, campaña 95/96.

Importes:

Anticipo: 53.183.268.
Saldo: 3.826.899.

Málaga, 26 de septiembre de 2000.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuestas, Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las Propuestas, Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación de los mismos, significándoles que en el plazo de un mes quedan de manifiesto los expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación. Le comunico que el importe de las sanciones deberán hacerlo efectivo

en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que las Resoluciones que las imponen adquieran firmeza en vía administrativa, mediante carta de pago, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, con apercibimiento de que si no consta el pago de las sanciones en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente: H-42/00-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Recreativos Santana, S.L. C/ Granada, 2, Lepe (Huelva).

Hechos denunciados: El día 29 de junio de 2000 se encontraba instalada y en funcionamiento en el establecimiento denominado Chiringuito «Dacosta Suárez», sito en Avda. Atlántico, núm. 15, de Islantilla (Lepe), la máquina recreativa tipo B, modelo New Orleans, número de serie 99-846, con matrícula HU006443. Careciendo de autorización de instalación para el local donde se hallaba.

Se comprueba que dicha máquina pertenece a la empresa Recreativos Santana, S.L.

Infracción: Art. 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas, en relación con el art. 43 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Tipificación: Art. 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con el art. 53 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Sanción: 150.000 ptas.

Expediente: H-48/00-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Recreativos Santana, S.L. C/ Granada, 2, Lepe (Huelva).

Hechos denunciados: El día 27 de junio de 2000 se encontraba instalada y en funcionamiento en el establecimiento denominado Café «Sur», sito en Ctra. de Circunvalación, s/n, de Lepe, la máquina recreativa tipo A, modelo Special Valls Silver Ball, serie 98-1541, con matrícula HU006023, sin haber comunicado el cambio de instalación de la máquina.

Se comprueba que dicha máquina pertenece a la empresa Recreativos Santana, S.L.

Infracción: Art. 43 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Tipificación: Art. 54 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Sanción: 25.000 ptas.

Huelva, 15 de septiembre de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Fernando Pérez Pallarés del expediente sancionador que se cita. (SC-8/99-M).

Incoado expediente sancionador núm. SC-8/99-M, y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución, en fecha 5 de septiembre de 2000, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma, así como la Propuesta de Resolución, quedarán de manifiesto para el interesado en el Delegación de Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia seguido a don Fernando Pérez Pallarés con domicilio en C/ Luis Arenas Ladislao, núm. 1, 4.º B, en Sevilla, 41005.

Primero. Con fecha 7 de febrero de 2000, el Instructor del expediente de referencia ha formulado Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en su términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante LJACAA.

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley y Título V del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, en adelante RMRA.

Tercero. En el art. 39 de la LJACAA se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del art. 13.33 del Estatuto de Autonomía competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas, y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre); el art. 58.1.a) del RMRA establece que corresponde al titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía la resolución de los expedientes sancionadores cuando la infracción sea de carácter grave o leve y sea cometida en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos. El art. 13.33 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma: el Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia: el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar; el Decreto 133/1993, de 7 de septiembre, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos administrativos de aplicación en el ámbito de la Consejería de Gobernación; el Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, y el Decreto 124/1997, de 22 de abril, por el que se establece el plazo de resolución de los procedimientos sancionadores en materia de juegos, apuestas y espectáculos públicos.

Esta Delegación ha resuelto:

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SC-8/99-M, seguido a:

Interesado: Don Fernando Pérez Pallarés.

Domicilio: C/ Luis Arenas Ladislao, núm. 1, 4.º B. Localidad: Sevilla, 41005.

Imponiendo la sanción siguiente: Una multa de 100.001 ptas. (cien mil una pesetas) como responsable de una infracción grave en los artículos 4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 26.1 del Reglamento de Máquinas y sancionada conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 55, respectivamente, de las normas citadas.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, acompañada de la Propuesta a que se hace referencia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo el interesado en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso ordinario. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, el plazo señalado de treinta días hábiles para el pago del período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la Resolución recaída en el mencionado recurso. Transcurrido el citado plazo sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda para su recaudación en vía de apremio.

El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

EDICTO de 25 de septiembre de 2000, sobre notificación de Resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén, en solicitudes formuladas al efecto.

Celso J. Fernández Fernández, Delegado de Justicia y Administración de la Junta de Andalucía en Jaén,

Hace saber: Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 216/99, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, y art. 4 del indicado Decreto por el que se establecen los Vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 134, de 18 de noviembre de 1999), en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprueban los trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto.

Acuerdo la publicación del extracto de las Resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaría de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que, para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la Secretaría de la Comisión sita en el edificio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Plaza de Las Batallas, núm. 3, de Jaén.

EXTRACTO DE RESOLUCIONES

- Notificación a don Martín Arance Germán, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios a doña Eva María Fernández Navarro, para separación, en el expediente 1602/2000, NIE 07/2000/02096.

- Notificación a don Francisco Ucles del Amo, con último domicilio en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios a doña María Isabel Ruiz Martínez, para separación, en el expediente 1614/2000, NIE 07/2000/02254.

- Notificación a doña Ana María López López, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la concesión de los beneficios a don Juan Rueda Serrano, para separación, en el expediente 1718/2000, NIE 07/2000/02038.

- Notificación a don Rafael Peral Tudela, con último domicilio en Torredonjimeno (Jaén), de la concesión de los beneficios a doña Juana María Moral Moreno, para separación, en el expediente 1319/2000, NIE 07/2000/01858.

- Notificación a don Guillermo Conde Hidalgo, con último domicilio conocido en Alcaudete (Jaén), la concesión de los beneficios a doña Francisca Mora Horcas, para separación, en el expediente 1596/2000, NIE 07/2000/02023.

- Notificación a doña Juana García Soler, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios a don Pablo Illescas Tamaral, para divorcio 72/00, en el expediente 1497/2000, NIE 07/2000/01383.

- Notificación a don Pedro López López, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios a doña Francisca Ramírez Ramírez, para separación, en el expediente 1530/2000, NIE 07/2000/01970.

- Notificación a don Antonio García López, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios a doña Inmaculada Rodríguez Acosta, para separación, en el expediente 1494/2000, NIE 07/2000/01915.

- Notificación a doña Concepción Cano Hidalgo, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios a doña Gema María Sánchez Hervás, para cognición, en el expediente 1489/2000, NIE 07/2000/01323.

- Notificación a don José Antonio Peña Montijano, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios a doña Isabel Beneito Maestra, para Modif. Medidas 299/99, en el expediente 1572/2000, NIE 07/2000/01862.

- Notificación a don José Carrillo Romero, con último domicilio en Andújar (Jaén), de la concesión de los beneficios a él mismo, para P.A. 91/99, Robo con fuerza, en el expediente 1732/2000, NIE 07/2000/01485.

- Notificación a don Pedro Palomares Rodríguez, con último domicilio en La Carolina (Jaén), de la denegación de los beneficios al mismo, para P.A. 104/00, en el expediente 1406/00.

- Notificación a don Sebastián Pulido Guerrero, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Justicia Gratuita al mismo, para Juicio de Menor Cuantía 76/00, en el expediente 1541/00, NIE 07/2000/1003.

- Notificación a doña Francisca María Guerrero Villar, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Justicia Gratuita al mismo, para menor cuantía 76/00, en el expediente 1542/00, NIE 07/2000/1004.

- Notificación a doña María Josefa Herrera Ramírez, con último domicilio en Jódar (Jaén), requerirle para que en el plazo de diez días aporte fotocopia de la declaración, sobre la renta del año 1999 o, en su caso, certificado de no haberla presentado, y de los albaranes que pretende reclamar, para reclamación de cantidad, en el expediente 1548/00, NIE 07/2000/01942.

- Notificación a doña María Dolores Vaquero Abela, con último domicilio en Ubeda (Jaén), examinada su alegación de insostenibilidad, la Comisión ha acordado no darle el trámite correspondiente, por ser extemporánea en el expediente 2160/99.

- Notificación a don Antonio Cortés Flores, con último domicilio en Andújar (Jaén), proceder al archivo del expediente, sin más trámites, para D.P. 377/00, en el expediente 906/00, NIE 07/2000/01427.

- Notificación a don Luis Moyano Gil, con último domicilio en Granada, se acuerda proceder al archivo del expediente, sin más trámites, para P.A. 32/96, en el expediente 1695/00.

- Notificación a doña Remedios López García, con último domicilio en Jaén, se entiende que desiste de su petición y ha acordado el archivo del expediente, para la defensa de don Pedro Tito Nieto Conejero, en D.P. 1001/99, en el expediente 1026/00, NIE 07/2000/01816.

- Notificación a doña María Eugenia Castejón Lorite, con último domicilio conocido en Jaén, el archivo del expediente, sin más trámites, para su defensa en D.P. 900/98, en el expediente 694/00, NIE 07/2000/01262.

- Notificación a doña Antonia Maldonado Sánchez, con último domicilio conocido en Jaén, requerirle para que, en el plazo improrrogable de diez días, proceda a remitir toda la documentación necesaria para poder contestar la demanda formulada en su contra a doña María del Carmen Mata Valero, para cognición, en el expediente 1527/2000, NIE 07/2000/01969.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados, que contra los mencionados acuerdos pueden formular impugnación, conforme a lo establecido en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el plazo de cinco días hábiles desde esta publicación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en el domicilio anteriormente indicado.

Jaén, 25 de septiembre de 2000.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando el acto por el que se concede audiencia al interesado en el procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de los actos por los que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de este Anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes esti-

me pertinentes, en la Dirección General de Economía Social, sita en Avenida Héroes de Toledo, núm. 14, Sevilla, 41071, de acuerdo con lo previsto en el art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Metal Gades, S.L.L.

Núm. expte.: B5.003.CA/94.

Dirección: Ronda de Vigilancia, s/n. Pol. Exterior Zona Franca. Cádiz, 11011.

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad, 30 de agosto de 2000, por la Dirección General de Economía Social.

Entidad: Simasur, S. Coop. And.

Núm. Expte.: D4.03D.JA/94.

Dirección: C/ Virgencica, 1, 2.º. Cabra del Santo Cristo (Jaén), 23550.

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad, 1 de septiembre de 2000, por la Dirección General de Economía Social.

Entidad: Los Tres Juanes 2, S. Coop. And.

Núm. expte.: AT.001.GR/93.

Dirección: Avda. Caparacena, 18. Atarge (Granada), 18230.

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad 6 de septiembre de 2000 por la Dirección General de Economía Social.

Asimismo, se le informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de su derecho se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 28 de septiembre de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre relación de entidades que han recibido subvenciones acogándose a los Programas de Formación Profesional Ocupacional.

El Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Trabajo de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por la que se determinan los programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecen la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a las anteriores disposiciones, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
29/2000/J/011, C-1	JOSE SALAS GALLEG0	8.974.350 Pts
29/2000/J/012, R-1	HERMANOS MACIAS GARCIA, S.A.	21.904.650 Pts
29/2000/J/014, R-1	ACADEMIA DE ESTUDIOS DUARTE, S.L.	9.177.000 Pts
29/2000/J/021, R-1	ASOCIACION MALAGUEÑA DE LUPUS	5.343.225 Pts
29/2000/J/022, R-1	PARVANEH MALEKI SHAIKH KHAN	9.193.500 Pts

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
29/2000/J/028, R-2	JOSE FRANCISCO OLVERA MALDONADO	14.568.900 Pts
29/2000/J/029, R-2	ACADEMIA TECNIMAR, S.L.	14.589.000 Pts
29/2000/J/034, R-1	SUSTREBLA, S.L.	30.096.750 Pts
29/2000/J/039, R-2	PEREZ Y CUEVAS CONSULTORES, S.L.	22.834.725 Pts
29/2000/J/041, R-1	TALLER DE OCIO E INICIATIVAS, S.L.	2.389.500 Pts
29/2000/J/042, R-1	TORREMOLINA, S.L.	5.115.938 Pts
29/2000/J/046, R-2	AYTO. DE ALHAURIN DE LA TORRE	3.911.400 Pts
29/2000/J/055, R-2	COLSAN FRANCISCO JAVIER LA SALLE-VIRLECHA	12.797.250 Pts
29/2000/J/057, R-1	CENTRO DE FORMACION INNOVA 2000, S.L.	15.220.500 Pts
29/2000/J/059, R-1	FUNDACIONES DESARROLLO DOCENTE ANTAKIRA	13.626.900 Pts
29/2000/J/063, R-1	JOSE L. PUENTEDURA JIMENEZ "MAUDE VELEZ"	11.236.800 Pts
29/2000/J/064, R-1	FORMACION MULTIMEDIA COPU, S.L.	22.059.600 Pts
29/2000/J/066, R-1	CONSORCIO GUADALTEBA	12.481.500 Pts
29/2000/J/067, R-1	ACAD. PASCAL, S.L.	25.723.350 Pts
29/2000/J/073, C-1	COMERCIAL NAVARRO HERMANOS, S.A.	15.966.750 Pts
29/2000/J/081, R-2	CENT. FORMACION INDUST. AXARQUIA, S.L.	5.801.100 Pts
29/2000/J/088, R-1	ANTONIO FELIX CONEJO VARGAS	15.309.300 Pts
29/2000/J/089, R-2	ACAD. NENA-SOL, S.L.	12.470.850 Pts
29/2000/J/100, R-2	O.A.L. PROMOCION Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	8.664.000 Pts
29/2000/J/104, R-1	CARMEN Mª HIDALGO GONZALEZ (ACAD. CAMPILLOS)	7.213.050 Pts
29/2000/J/106, R-1	PATRONATO ESCUELAS AVE MARIA	3.186.000 Pts
29/2000/J/109, R-1	JOSE MANUEL NAVARRETE TRIGUEROS (ISONORMA 9000)	3.036.300 Pts
29/2000/J/112, R-1	AYTO. DE VELEZ MALAGA	8.924.400 Pts
29/2000/J/118, C-3	CENT. BUCEO BENALMADENA, S.L.	10.928.000 Pts
29/2000/J/122, R-1	SERMACON, S.C.A.	8.599.050 Pts
29/2000/J/123, R-3	ACAD. INTEGRAL, S.L.	25.902.000 Pts
29/2000/J/136, C-1	ACADEMIA LETIMAR, S.L.	4.564.800 Pts
29/2000/J/148, R-1	CENT. ENSEÑANZA Y EXPL. HOTELERA, AGRIC. GANAD.	12.148.125 Pts
29/2000/J/151, R-1	DIEGO GAMERO FERNANDEZ	16.762.500 Pts
29/2000/J/157, R-1	FUND. CULTURAL "STA. MARIA DEL REPOSO"	11.415.000 Pts
29/2000/J/159, R-1	ASENCIO Y ASOCIADOS CENTRO DE FORMACION, S.L.	2.453.625 Pts
29/2000/J/184, R-2	PATRON. MUNIC. SOCIOCUL. Y TURISMO DE RONDA	22.699.650 Pts
29/2000/J/185, R-1	AYTO. DE ALOZAINA	9.681.825 Pts
29/2000/J/191, R-1	SDAD. DE PLANIFICACION Y DESARROLLO, SOPDE, S.A.	2.944.800 Pts
29/2000/J/194, R-1	PANDORA, EQUIPO INTERDISCIPLINAR	2.101.500 Pts
29/2000/J/196, R-1	ORG. AUT. DESARROLLO LOCAL "FAHALA"	4.395.000 Pts
29/2000/J/226, R-2	CENT. DESARROLLO RURAL AXARQUIA "CEDER"	13.251.000 Pts
29/2000/J/252, R-1	ANTONIO M. RUIZ CLAVERO	1.593.000 Pts
29/2000/J/261, R-1	M.CAPITAL, S.A. INGENIA, S.A., UTE-LEY 26/82	23.231.250 Pts
29/2000/J/285, R-1	AYTO. VILLANUEVA DEL ROSARIO	1.251.000 Pts
29/2000/J/288, R-1	ASOC. SERV. INVESTIG. Y TECNOLOGIA (A.S.I.T.)	3.972.690 Pts

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
29/2000/J/291, C-1	CORPORACION GRAFICA PENIBETICA, S.L.	2.641.800 Pts
29/2000/J/292, C-1	ASOCIACION INVALIDOS DE MALAGA, S.L.	1.119.000 Pts
29/2000/J/295, R-1	FONDO DE PROMOCION DE EMPLEO	22.429.650 Pts

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 15 de septiembre de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para declaración de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa. Obra Clave 2-CO-1053-0.0-0.0-PD. Acondicionamiento de la A-449. Tramo Hinojosa del Duque-Cruce del Cuarternero, del p.k. 0,000 al 17,120.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA. INFORMACION PUBLICA PARA DECLARACION DE URGENTE OCUPACION

Habiéndose aprobado, con fecha 7 de agosto de 2000, el proyecto para la obra: 2-CO-1053-0.0-0.0-PD. «Acondicionamiento de la A-449. Tramo: Hinojosa del Duque-Cruce del Cuarternero, del p.k. 0,000 al 17,120», se consideran implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad

de ocupación de los bienes a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para la aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley, de acuerdo con el art. 56.1 y 2 de su Reglamento, se abre un período de información pública, por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes, a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El proyecto se encuentra para su vista y examen en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, 1-8.^a, Córdoba.

Córdoba, 26 de septiembre de 2000.- El Delegado, Francisco García Delgado.

TÉRMINO MUNICIPAL DE HINOJOSA DEL DUQUE

DATOS DE PROPIEDAD				
FINCA Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DIRECCIÓN	CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	TOMÁS DE AQUINO, S/N- 7ª PLANTA - CÓRDOBA	IMPRODUCTIVA	0,00
	MURILLO VIOQUE, MARGARITA	MESONES, 40 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	299,12
	DÍAZ REVALIENTE, INOCENCIA	ISABEL LA CATÓLICA, 32 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	259,51
	FERNÁNDEZ AGUDO, MARCELINO	SAN SEBASTIÁN, 58 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	242,43
	BARBANCO LÓPEZ, CARMEN	LOPE DE VEGA, 7 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	471,22
	RUÍZ PALOMO, CARMEN	REINAS, 12 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	553,52
	RUÍZ DÍEZ, GUADALUPE		SECANO	142,06
	MOYANO RUÍZ, ARACELI		SECANO	108,17
	ESCRIBANO RUÍZ, JOSÉ	FONTANILLA, 69 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	111,79
	TABAS NAVARRO, LUIS JUAN	PSJ. JOSÉ ANTONIO, 4 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	132,76
	FERNÁNDEZ MEDINA, DULCENOMBRE		SECANO	257,75
	DELGADO GARCIA, FCO. RAMIRO	CALVO SOTELO, 1 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	172,32
	GONZÁLEZ GARCÍA, TERESA		SECANO	200,97
	SÁNCHEZ REVALIENTE, FCO. VALENTÍN	FONTANILLA, 43 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	517,41
	MORANO ARANDA, JOSÉ NICOLÁS	VIGEN ANTIGUA, 25 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	680,73
	SERENA PALMIRA, MANSILLA	REINAS, 17 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECANO	431,25
	LARGO TIRROCO, SERAFÍN	CALVARIO, 10 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	408,84
	CABANILLAS ALCUDIA, MERCEDES	MARTÍN GRANDE, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	610,68
	GÓMEZ MORENO, LUIS	PRIMO RIVERA, 103 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	3.407,44
	FERNÁNDEZ ALCUDIA, ANA	TIRSO MOLINA, 11 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	75,32
	FERNÁNDEZ TRIVIÑO, FRANCISCO	CERVANTES, 16 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	40,46
	LEAL BLANCO, CARMEN PAULINA	AVDA. CORREDERA, 33 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	66,65

DATOS DE PROPIEDAD				
FINCA Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DIRECCIÓN	CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
	TABAS NAVARRO, MANUEL	MÉNDEZ NÚÑEZ, 25 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	85,50
	CERRO FLORES, MANUEL		SECANO	521,27
	MORENO ROPERO, GREGORIO	GONGORO, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	89,00
	LEAL PALOMO, FRANCISCO	ANITA MARÍA, 3 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	110,86
	PÉREZ LUNA, CLARA	SAN SEBASTIÁN, 58 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	115,87
	MUÑOZ JURADO, SABINA	REINAS, 43 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	336,13
	ESQUINAS SÁNCHEZ, JOSÉ	GONZALO CÓRDOBA, 9 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	239,93
	MURILLO VIOQUE, PEDRO	PARQUE, 40 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	296,92
	SÁNCHEZ MORALES, ESMERALDA SAT	CORREDEIRA, 105 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	316,86
	PARRA PIZARRO, FRANCISCA ARACELI	VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS, 28 - HINOJOSA DUQUE	SECANO	104,86
	PARRA PIZARRO, ARACELI	DAOIZ, 6 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	93,08
	MAYA MURILLO, LORENZO	PARQUE, 70 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	142,39
	MURILLO VIOQUE, PRESENTACIÓN	MOLINA, 0 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	427,59
	MURILLO VIOQUE, MANUELA	PARQUE, 70 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	769,09
	ESCUDEIRO AGREDANO, NICOLÁS	REINAS, 34 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	467,84
	MUÑOZ FERNÁNDEZ, MIGUEL	AVDA. DEL BRILLANTE, 140 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	295,46
	MURILLO VIOQUE, DIEGO	SAN SEBASTIÁN, 67 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	142,07
	JIMÉNEZ PÉREZ, BENITO	SAN SEBASTIÁN, 74 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	146,58
	MURILLO VIOQUE, MANUELA	PARQUE, 70 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	173,94
	LÓPEZ PENA, MANUEL		SECANO	45,58
	TORRICO MUÑOZ, BEATRIZ	SANZ PEREA, 35 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	229,67
	PARRA GONZÁLEZ, NEMESIA	CRISTO, 10 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	442,00
	RAMÍREZ PEREA, MANUEL	REINAS, 6 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	215,83
	RAMÍREZ PEREA, MANUEL	REINAS, 6 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	298,58
	MORAÑO ARANDA, RAFAEL JACINTO	GÓNGORA, 15 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	198,70
	LEAL PÉREZ, MARÍA VICTORIA		SECANO	277,03
	PEREA PALOMO, CARMEN	REINAS, 6 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	294,19
	GARCÍA SÁNCHEZ, ALBERTO		ENCINAS SECANO	331,95
	RUBIO FERNÁNDEZ, FELICIANA	JOSÉ ECHEGARAY, 9 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECANO	234,39
	JURADO FERNÁNDEZ, JESÚS	CALVO SOTELO, 25 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECANO	93,49
	LEAL BLANCO, ELOISA	AVDA. CORREDEIRA, 33 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECANO	567,71
	ANTÓN GÓMEZ, GUADALUPE	COLÓN, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	100,57
	ANTÓN GÓMEZ, JUAN ANTONIO	SANZ PEREA - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	219,10
	LEAL MARTÍN, LUCIANO		ENCINAS SECANO	359,30
	MORENO MORENO, CASTA	PRIMO DE RIVERA, 24 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	148,59
	GARCÍA ROMERO, PATROCINIO	GÓNGORA, 9 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	157,49
	ROMERO LÓPEZ, MARÍA JESÚS	VELÁZQUEZ, 65 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	149,06
	PEREA PEREA, VALENTÍN	FRANCISCO PIZARRO, 14 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	950,10
	BRAVO BARBERO, CARLOS	LÓPEZ CERVANTES, 3 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECANO	63,47
	BARBERO GONZÁLEZ, POLICARPO	VELÁZQUEZ, 20 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	49,00
	LÓPEZ VIGARA, JULIO	CATEDRAL, 10 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	35,13
	MORENO QUERO, ALBERTO	DUQUE DE RIVAS, 27 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	30,38
	MORALES MURILLO, RICARDO		SECANO	53,53
	GÓMEZ QUERO, AGUSTÍN	JOSÉ ECHEGARAY, 15 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	22,07
	MURILLO ARELLANO, TOMÁS	TIRSO DE MOLINA, 3 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	9,09
	MURILLO VIOQUE, PEDRO	PARQUE, 40 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	16,74
	ROPERO ALCUDIA, BLAS	SAN AGUSTÍN, 9 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	176,63
	MORENO GARCIA, GREGORIO	GÓNGORA, 9 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	541,07
	GARCÍA ROMERO, MARÍA JOSEFA	JOSÉ ANTONIO, 10	SECANO	400,33
	MAYA OBRERO, CÁNDIDA	MÉNDEZ NÚÑEZ, 57 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	491,52
	FRANCO GÓMEZ, MARÍA DE GUÍA	DUQUE DE RIVAS, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	230,34
	DELGADO PEÑAS, MARÍA JESÚS	VELÁZQUEZ, 48 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	207,68
	RAMÍREZ BRAVO, JUAN ANTONIO	SAN AGUSTÍN, 22 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	80,06
	BRAVO BARBERO, CARLOS	LÓPEZ CERVANTES, 3 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	105,68
	JURADO FERNÁNDEZ, CARMEN	SAN SEBASTIÁN, 92 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	164,63

DATOS DE PROPIEDAD				
FINCA Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DIRECCIÓN	CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
	MORILLO SÁNCHEZ, ELENA	REINAS, 18 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	150,08
	JURADO BARBANCHO, PAULA	GÓNGORA, 1 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	163,87
	JURADO BARBANCHO, PAULA	GÓNGORA, 1 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	614,19
	MURILLO VIOQUE, MANUELA	PARQUE, 70 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	1.414,57
	MURILLO VIOQUE, MARGARITA	MESONES, 40 - HINOJOSA DEL DUQUE	IMPRODUCTIVA	1.235,99
	RUÍZ GARCÍA, ANTONIO	CAPITÁN CORTÉS, 3 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECANO	415,81
	NEVADO GRANADOS, PRESENTACIÓN	PARQUE, 41 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECANO	335,85
	GARCÍA SÁNCHEZ, LUISA	AVDA. CORREDERA, 30 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECANO	212,14
	GARCÍA SÁNCHEZ, LUISA	AVDA. CORREDERA, 30 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECANO	1.299,66
	GIL MORANO, CARMEN	ABOGADO ARANDA, 73 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	310,87
	PEREA LUNA, CARMEN	GENERALÍSIMO, 129 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	321,70
	GARCÍA LEAL, PABLO	VELARDE, 8 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	173,61
	BARBANCHO BELAGARDA, ANGELES	LOPE DE VEGA, 9 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	161,09
	GIL TORRICO, JOSÉ	FONTANILLA, 117 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	141,00
	TORRICO BARBERO, MARÍA CRUZ	ROMERO TORRES, 24 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	144,22
	PALOMO MURILLO, DOLORES	FONTANILLA, 7 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	143,54
	GIL TOLEDANO, SANTIAGO	SAN GREGORIO, 48 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	260,78
	LÓPEZ MORALES, CASIMIRO	CLAUDIO MOYANO, 3 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	180,13
	LÓPEZ MORALES, CASIMIRO	CLAUDIO MOYANO, 3 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	116,04
	MONTENEGRO MORILLO, CARMELO J.	GENERALÍSIMO, 105 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	327,07
	SANDOVAL FERNÁNDEZ, CASTA	SAN GREGORIO, 6 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	234,67
	PALOMO SUÁREZ, JOSÉ	CARIDAD, 9 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	117,10
	JURADO PÉREZ, ISIDORO	GENERALÍSIMO, 131 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	278,21
	ARANDA GORDILLO, FCA. PETRA	SAN ISIDRO, 11 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	263,47
	BARBANCHO BELAGARDA, ANGELES	LOPE DE VEGA, 9 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	83.179,00
	AYUSO MORENO, RAFAELA	SAN ISIDRO, 6 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	146,46
	AYUSO RAMOS, ANDRÉS	QUEIPO DE LLANO, 1 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	604,66
	SANDOVAL FERNÁNDEZ, M. ROSARIO	DAOIZ, 29 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	158,65
	TORRICO GARCÍA, JUAN BALTASAR	GENERALÍSIMO, 116 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	159,69
	MORALES FERNÁNDEZ, VENERADA	JEREZ CABALLERO, 1 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	87,27
	REVALIENTE RUÍZ, JUAN	VELARDE, 6 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	87,20
	LÓPEZ MORALES, CASIMIRO	CLAUDIO MOYANO, 3 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	305,81
	FERNÁNDEZ NOGALES, FELICIANO		SECANO	109,53
	LUQUE CASTEJO, LUCIANA	SAN LORENZO, 10 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECANO	985,51
	LEAL MORANO, ALFONSO	SAN GREGORIO, 100	ENCINAS SECANO	3.548,26
	ORTIGOSO DE LA CRUZ, CARMEN		ENCINAS SECANO	527,74
	ORTIGOSO DE LA CRUZ, SIXTA		ENCINAS SECANO	345,53
	MORENO PEDRAJAS, MARÍA	SÉNECA, 54 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECANO	812,07
	CAPILLA REVALIENTE, FRANCISCA	ROMERO BELLOQUI, 33 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECANO	689,84
	MURILLO BARBANCHO, LUIS MANUEL	JOSÉ ECHEGARAY, 29 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	325,54
	MURILLO BARBANCHO, LUIS MANUEL	JOSÉ ECHEGARAY, 29 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	1.524,06
	POZO CASTILLEJO, CARMEN	SAN GREGORIO, 48 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECANO	1.786,94
	MURILLO VIOQUE, DIEGO	SAN SEBASTIÁN, 75 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECANO	731,12
	MURILLO BARBANCHO, LUIS MANUEL	JOSÉ ECHEGARAY, 29 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	863,30
	PEÑAS CALZADILLA, JESÚS	PARQUE, 84 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	4.500,93
	PEREA PALOMO, CARMEN	REINAS, 6 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	3.564,17
	OBREIRO CABANILLAS, EUSTASIO	SAN SEBASTIÁN, 15 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	216,17
	MAYA OBRERO, CÁNDIDA	MÉNDEZ NÚÑEZ, 57 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	221,73
	MORENO ROPERO, GREGORIO	GÓNGORA, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	729,17
	GARCÍA GARCÍA, EUGENIO	SAN GREGORIO, 18 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	529,20
	OBREIRO ROMERO, JUAN	SAN SEBASTIÁN, 96 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	135,17
	OBREIRO SANDOVAL, MARÍA BELÉN	VELÁZQUEZ, 67 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	151,94
	MAYA FERNÁNDEZ, JOSÉ	SAN SEBASTIÁN, 90 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	146,49
	MURILLO VIOQUE, PEDRO	PARQUE, 40 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	213,17
	MÁRQUEZ MUÑOZ, LUCIANO		SECANO	342,63

DATOS DE PROPIEDAD				
FINCA Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DIRECCIÓN	CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
	ARANDA MERINA, JOSÉ	GENERAL MOLA, 7 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	155,34
	GIL MORALES, NICOLÁS	SÉNECA, 119 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	224,49
	MAYA MURILLO, ANTONIO ISABELINO	SAN SEBASTIÁN, 68 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	35,07
	GARCÍA MURILLO, PEDRO	CISNEROS, 10 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	248,37
	MURILLO QUERO, MANUELA	JOSÉ ECHEGARAY, 25 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	91,42
	REDONDO VELASCO, SERAFÍN	BALMES, 51 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	77,09
	ROPERO ARANDA, ROSA MARÍA	JOSÉ ECHEGARAY, 8 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	53,07
	ROPERO ARANDA, ROSA MARÍA	JOSÉ ECHEGARAY, 8 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	18,52
	CASTILLEJO DURÁN, ASCENSIÓN	SÉNECA, 71 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	137,41
	SANDOVAL FERNÁNDEZ, SANTOS	HERNÁN CORTÉS, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	120,73
	ESQUINAS DE LA BELLA, MAGDALENO	GARCÍA LORCA, 13	SECANO	117,62
	RODRÍGUEZ GARCÍA, JESÚS	PARQUE, 14 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	473,92
	BARBARROJA MOYANO, JUAN MARCOS	SEÑORA CASTILLO, 31 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	1.504,10
	CALVO RUÍZ, ALICIA DIONISIA	GENERALÍSIMO, 145 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	622,50
	PEREA RAMÍREZ, MARÍA	TENIENTE SANZ PEREA, 60 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	1.229,24
	MURILLO MURILLO, TERESA	SAN BLAS, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	662,97
	CABALLERO FERNÁNDEZ, RAFAEL	PRIMO DE RIVERA, 42 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	222,71
	CAPILLA FERNÁNDEZ, MANUEL FELIPE	EL CARMEN, 14 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	104,12
	MAYA GÓMEZ, ANGELES	JOSÉ ECHEGARAY, 16 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	260,43
	VELASCO MUÑOZ, JOSÉ	CARMEN, 8 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	116,30
	GIL BAREA, MARÍA JESÚS	TIRSO DE MOLINA, 8 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	1.886,91
	BARBANCHO BELAGARDA, ANGELES	LÓPEZ DE VEGA, 9 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	783,29
	JURADO GÓMEZ, PEDRO AGUSTÍN	SANZ PEREA, 37 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	1.220,83
	MOYANO JURADO, FRANCISCA	SAN BENITO, 36 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	1.274,46
	MONJE ARANDA, MARÍA ASCENSIÓN	GENERALÍSIMO, 41 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	708,12
	ANTÓN LEAL, TEODORA	MONJAS, 98 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	1.978,98
	GIL ACEDO, DOMINGO	GENERALÍSIMO, 113 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	243,51
	RAMÍREZ MORAÑO, JOSEFA	GENERAL MOSCARDÓ, 1 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	368,25
	BARBANCHO GUERRA, JOSÉ	PONTANILLA, 55 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	66,58
	JURADO GÓMEZ, PEDRO AGUSTÍN	SANZ PEREA, 37 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	946,68
	JURADO MÁRQUEZ, EMILIO	SAN BERNARDO, 1 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	6.373,23
	RAMÍREZ MORAÑO, MANUEL	ANTONIO MAURA, 6 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	1.255,56
	MONTENEGRO MUÑOZ, ALBERTO MAN.	JER. Y CABALL., 15 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	4.906,04
	GUERRA LÓPEZ, ASCENSIÓN	NTRA. SRA. DEL CASTILLO, 31 - HINOJOSA DUQUE	OLIVO	492,32
	LÓPEZ QUERO, ASCENSIÓN	JOSÉ ECHEGARAY, 23 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	56,38
	FERNÁNDEZ LEAL, FRANCISCO	CLARIDAD, 25 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	319,24
	BARBANCHO BELAGARDA, JULIÁN	DUQUE DE RIVAS, 10 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	550,42
	FLORES PACHA, FELIPE	F. LUIS DE LEÓN, 24 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	913,06
	MUÑOZ ARELLANO, FELISA	EL CARMEN, 13 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	1.008,82
	REYES JURADO, LUIS	COLÓN, 20 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	1.369,89
	NOGALES LÓPEZ, ENCARNACION REMED	ROMERO TORRES, 39 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	2.006,42
	BELMAR CAMBRÓN, SANTIAGO	SAN BERNARDO, 125 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	736,67
	COPADO DE LA BELLA, JOSÉ	PARQUE, 47 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	306,89
	DÍAZ TOCADOS, LUIS	PRIMO DE RIVERA, 91 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	144,97
	ARANDA ROPER, PABLO FELICIANO	DUQUE DE RIVAS, 2 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	84,42
	GARCÍA MURILLO, PILAR	MESONES, 12 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	133,61
	MONTENEGRO MUÑOZ, ALBERTO MAN.	JER. Y CABALL., 15 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	914,936
	JURADO MÁRQUEZ, EMILIO	SAN BERNARDO, 1 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	193,76
	DELGADO TORRICO, ISABELINO	PARQUE, 46 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	220,74
	LUNA MORANO, MILAGROS	DR. FRANCINO, 19 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	124,37
	AGUDO SÁNCHEZ, CIPRIANO	ROMERO BOLLOQUÍ, 13 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	57,20
	AGUDO SÁNCHEZ, CARMELO	ROMERO BOLLOQUÍ, 13 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	85,77
	AGUDO SÁNCHEZ, CECILIA	SAN SEBASTIÁN, 15 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	587,91
	FERNÁNDEZ AURELIANO, JOSÉ	SAN SEBASTIÁN, 17 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	192,18
	MUÑOZ ARELLANO, BRÍGIDA	EL CARMEN, 8 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	1.282,80

DATOS DE PROPIEDAD				
FINCA Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DIRECCIÓN	CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
	ARANDA GARCÍA, FELICIANO	SAN SEBASTIÁN, 9 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	291,17
	MORENO MORENO, AQUILINA	ISABEL CATÓLICA, 25 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	153,82
	MORENO MAYA, JULIÁN ANTONIO	SAN SEBASTIÁN, 12 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	427,45
	MORALES GONZÁLEZ, PATRICIA	CARLOS III, 46 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	341,11
	PEREA LUNA, ANTONIA	VELÁZQUEZ, 7 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	388,43
	LUNA PAZ, FÉLIX	AYAMONTE, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	404,99
	LUNA PAZ, AMPARO	PADRE MANJÓN, 6 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	440,85
	MATEOS MURILLO, TERESA	CONSTITUCIÓN, 0 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	336,63
	REVALIENTE BARBANCHO, CONCEPC.	CALVO SOTELO, 27 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	43,43
	SANDOVAL BARBERO, PETRA		OLIVO	377,94
	SANDOVAL BARBERO, PETRA		OLIVO	3.377,48
	DÍAZ PÉREZ, LORENZO	COLÓN, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	939,18
	GARCÍA ARANDA, CASIMIRO MIGUEL	REFINAS, 25 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	671,92
	ESQUINAS RODRÍGUEZ, JOSEFA	DAOIZ, 8 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	643,70
	ESQUINAS RODRÍGUEZ, JOSEFA	DAOIZ, 8 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	168,12
	MONTENEGRO NOGALES, AGUSTÍN	27 DE JULIO, 4 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	945,10
	FERNÁNDEZ AURELIANO, JOSÉ	SAN SEBASTIÁN, 17 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	271,35
	SANDOVAL FERNÁNDEZ, ANTONIO	CARLOS V, 9 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	927,66
	LUNA JURADO, AURELIA	CLAUDIO MAYANO, 7 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	314,45
	OBREIRO CABANILLAS, EUSTASIO	SAN SEBASTIÁN, 15 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	1.380,60
	MUÑOZ ARELLANO, FELISA	EL CARMEN, 13 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	379,35
	LUNA MORAÑO, ELIAS	TENIENTE RUIZ, 31 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECANO	391,01
	LUNA MORAÑO, ELIAS	TENIENTE RUIZ, 31 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	2.260,70
	MONTENEGRO NOGALES, AGUSTÍN	27 DE JULIO, 4 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	1.241,69
	ARANDA AYUSO, OTILIA	ROMERO TORRES, 51 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	1.291,20
	RUIZ RAMOS, PILAR	MENÉNDEZ PELAYO, 15 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	1.242,70
	PEÑALTA JIMÉNEZ, JOSÉ	SAN SEBASTIÁN, 53 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	770,81
	PRADOS CABALLERO, ROSA	DR. FRANCINO, 30 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	432,68
	HERMANOS TORRICO ROMERO	PLAZA ANTON GARRIDO, 4 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	2.200,70
	REVALIENTE LUNA, PEDRO BRUNO	ANITA MARÍA, 26 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	365,43
	PÉREZ GARCÍA, MANUEL DANIEL	DUQUE DE RIVAS, 94 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	138,78
	MORENO MOLERO, LUISA	ABOGADO ARANDA, 55 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	1.998,06
	MORENO GONZÁLEZ, MARÍA PILAR	CORREDERA, 86 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	579,01
	MORENO GONZÁLEZ, MARÍA PILAR	CORREDERA, 86 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	781,10
	AYUSO RAMOS, EDUVIGIS	DEL AMPARO, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	1.595,70
	HERMANOS TORRICO ROMERO	PLAZA ANTON GARRIDO, 4 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	187,81
	FERNÁNDEZ LUQUE, CARMEN	GUADALUPE, 2 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	1.605,98
	LLORENTE MURILLO, CESAREO	CARIDAD, 34 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	1.521,15
	CERRO REVALIENTE, JESÚS	DAMASCO, 2 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	860,14
	CERRO BARBANCHO, LUCIANO	DUQUE DE BÉJAR, 2 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	913,30
	GARCÍA GONZÁLEZ, AMBROSIO	CALVARIO, 34 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	666,09
	CABALLERO ROPERO, JESÚS MARÍA	ALONSO MARTÍNEZ GR., 13 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	2.322,07
	RUIZ PRADOS, JULIO	LA TORRE, 0 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	1.051,08
	MONJE PRADOS, GREGORIA	B.F. MURILLO, 17 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	236,83
	TORRICO ESCRIBANO, JOSÉ	ROMERO TORRES, 37 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	131,25
	CABALLERO ROPERO, JESÚS MARÍA	ALONSO MARTÍNEZ GR., 13 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	145,10
	DÍAZ LUNA, JOSÉ	PADRE JUAN RUIZ, 11 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	272,18
	RUIZ PALOMO, MARÍA	MAES. FRANCINO, 18 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	155,67
	BARBANCHO PRADOS, EUGENIO		OLIVO	250,06
	PRADOS MORENO, VALENTINA	CALVO SOTELO, 33 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECANO	584,48
	GARCÍA GONZÁLEZ, AMBROSIO	CALVARIO, 34 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECANO	1.991,67
	MURILLO MOYANO, FRANCISCO	DUQUE DE RIVAS, 13 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECANO	1.522,16
	TORRICO ESCRIBANO, JOSÉ	ROMERO TORRES, 37 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECANO	1.280,97
	DELGADO GARCÍA, ANTONIA	PINTOR GARCÍA GUI, 10 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECANO	24,60
	RUIZ PALOMO, MARÍA	MAES. FRANCINO, 18 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECANO	400,37

DATOS DE PROPIEDAD				
FINCA Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DIRECCIÓN	CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
	MURILLO MOYANO, AGUSTÍN	PADRE MURILLO, 22 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECAÑO	934,15
	MURILLO MOYANO, NAZARIO	SÉNECA, 47 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECAÑO	210,73
	MURILLO MOYANO, NAZARIO	SÉNECA, 47 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECAÑO	547,85
	MURILLO MOYANO, NAZARIO	SÉNECA, 47 - HINOJOSA DEL DUQUE	PASTOS ENCINAS	1.730,22
	GORDILLO AGREDANO, AGUEDA	DAOÍZ, 10 - HINOJOSA DEL DUQUE	PASTOS ENCINAS	123,77
	MURILLO MOYANO, NAZARIO	SÉNECA, 47 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECAÑO	980,00
	GORDILLO AGREDANO, AGUEDA	DAOÍZ, 10 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECAÑO	755,62
	GORDILLO AGREDANO, AGUEDA	DAOÍZ, 10 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECAÑO	829,03
	RUÍZ PALOMO, MANUEL	JOSÉ ECHEGARAY, 9 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECAÑO	945,15
	RUÍZ PALOMO, MARÍA	MAES. FRANCINO, 18 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECAÑO	688,14
	GÓMEZ LEAL, GREGORIO	DR. FRANCINO, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECAÑO	647,08
	GÓMEZ LEAL, GREGORIO	DR. FRANCINO, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	IMPRODUCTIVA	1.482,81
	GÓMEZ LEAL, FRANCISCA	MÉNDEZ NÚÑEZ, 51 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	651,40
	MUÑOZ GONZÁLEZ, ANTONIA	DUQUE DE RIVAS, 63 - HINOJOSA DEL DUQUE	PASTOS	30,32
	MUÑOZ MORENO, FELISA FRANCISCA	SAN GREGORIO, 15 - HINOJOSA DEL DUQUE	PASTOS	257,18
	MUÑOZ GONZÁLEZ, ANTONIA	DUQUE DE RIVAS, 63 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	503,76
	RUÍZ PALOMO, MANUEL	JOSÉ ECHEGARAY, 9 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECAÑO	4.463,44
	MUÑOZ GONZÁLEZ, ANTONIA	DUQUE DE RIVAS, 63 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECAÑO	450,45
	MUÑOZ MORENO, FELISA FRANCISCA	SAN GREGORIO, 15 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECAÑO	135,13
	CARRASCO MUÑOZ, MARÍA	TIRSO DE MOLINA, 47 - HINOJOSA DEL DUQUE	SECAÑO	80,49
	RUÍZ MUÑOZ, JUAN	MESONES, 16 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	61,36
	MUÑOZ GONZÁLEZ, AGUSTINA	DUQUE DE RIVAS, 108 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	586,03
	RUÍZ MUÑOZ, JUAN	MESONES, 16 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	839,26
	MUÑOZ GONZÁLEZ, AGUSTINA	DUQUE DE RIVAS, 108 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	2.342,06
	MUÑOZ GONZÁLEZ, AGUSTINA	DUQUE DE RIVAS, 108 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	914,39
	GONZÁLEZ PÉREZ, AGAPITO	FRANCISCO PIZARRO, 17 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	818,19
	GONZÁLEZ PÉREZ, AGAPITO	FRANCISCO PIZARRO, 17 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	934,23
	PLAZAS CHAVES, LOPE		OLIVO	1.630,51
	MUÑOZ REVALIENTE, MIGUEL	SAN AGUSTÍN, 19 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	636,90
	RUÍZ MUÑOZ, JUAN	MESONES, 16 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	613,05
	GORDILLO AGREDANO, AGUEDA	DAOÍZ, 10 - HINOJOSA DEL DUQUE	PASTOS	236,76
	GÓMEZ LEAL, GREGORIO	DR. FRANCINO, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	4.348,21
	GORDILLO AGREDANO, AGUEDA	DAOÍZ, 10 - HINOJOSA DEL DUQUE	PASTOS	707,04
	GONZÁLEZ PÉREZ, AGAPITO	FRANCISCO PIZARRO, 17 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	78,86
	GONZÁLEZ CARMONA, LUIS	QUEIPO DE LLANO, 7 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	305,33
	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, JESÚS	NTRA. SRA. PILAR, 37 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	0,00
	GÓMEZ LEAL, FRANCISCA	MÉNDEZ NÚÑEZ, 51 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	7.015,25
	GÓMEZ LEAL, FRANCISCA	MÉNDEZ NÚÑEZ, 51 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECAÑO	129,29
	RAMÍREZ GÓMEZ, LUIS	ABOGADO ARANDA, 7 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVO	2.426,81
	RAMÍREZ GÓMEZ, BRAULIO	REINAS, 6 - HINOJOSA DEL DUQUE	PASTOS ENCINAS	3.493,31
	RAMÍREZ GÓMEZ, BRAULIO	REINAS, 6 - HINOJOSA DEL DUQUE	IMPRODUCTIVA	132,55
	AGREDANO RUÍZ, MARÍA JESÚS		ENCINAS SECAÑO	0,00
	GORDILLO COPADO, LUIS		ENCINAS SECAÑO	87,10
	GÓMEZ LEAL, FRANCISCA	MÉNDEZ NÚÑEZ, 51 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECAÑO	0,00
	RAMÍREZ GÓMEZ, BRAULIO	REINAS, 6 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECAÑO	0,00
	LOZANO GALISTEO, JOSEFA	CONDE VALLECANO, 17 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECAÑO	44,30
	ESTADO M. ECONOMÍA Y H. DELEG. PROV		PASTOS	4.237,85
	RAMÍREZ GÓMEZ, LUIS	ABOGADO ARANDA, 7 - HINOJOSA DEL DUQUE	PASTOS ENCINAS	3.082,74
	LOZANO GALISTEO, JOSEFA	CONDE VALLECANO, 17 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECAÑO	500,48
	RAMÍREZ GÓMEZ, MANUEL	ABOGADO ARANDA, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECAÑO	1.512,36
	RAMÍREZ GÓMEZ, LUIS	ABOGADO ARANDA, 7 - HINOJOSA DEL DUQUE	PASTOS ENCINAS	3.351,52
	PEREA DEL CAMPO, FRANCISCA	DR. EMILIO LUQUE, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECAÑO	14.338,33
	PEREA DEL CAMPO, MARTINA	CÁNOVAS DEL CASTILLO, 41 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECAÑO	3.879,51
	ÁL.VAREZ OSORIO LACAVE, JAIME	DR. EMILIO LUQUE, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECAÑO	9.586,32
	PEREA DEL CAMPO, ANTONIO	ABOGADO ARANDA, 67 - HINOJOSA DEL DUQUE	PASTOS ENCINAS	334,01

DATOS DE PROPIEDAD				
FINCA Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DIRECCIÓN	CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
	ÁLVAREZ OSORIO LACAVE, JAIME	EMILIO LUQUE, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	ENCINAS SECAÑO	10.174,90
	PEREA DEL CAMPO, ANTONIO	ABOGADO ARANDA, 67 - HINOJOSA DEL DUQUE	PASTOS ENCINAS	5.935,06
	PEREA DEL CAMPO, ANTONIO	ABOGADO ARANDA, 67 - HINOJOSA DEL DUQUE	PASTOS ENCINAS	8.025,65

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra Proyecto de Nueva Arteria Noreste, 1.ª Fase, Huelva, para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 31 de mayo de 2000, se ordenó la iniciación del expediente de expropiación de la obra: «Proyecto de Arteria Noreste, 1.ª Fase (Huelva)», cuyo proyecto fue aprobado con fecha 14 de marzo de 2000.

En acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno, se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución para que comparezcan en el Ayuntamiento de Huelva los días 13 y 14 de noviembre de 2000 de 11,00 a 14,00 horas, al objeto de proceder al levantamiento de las actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17.1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 2 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

TERMINO MUNICIPAL: **HUELVA**

LUGAR: **AYUNTAMIENTO.**

HORA: **11:00 a 14'00**

FINCA	POLIG	PARCELA PROPIETARIO	EXPROP. M2	O.T. M2	DIA
01		Ayuntamiento de Huelva		3.194,40	14.11.00
02		Ayuntamiento de Huelva		3.116,80	14.11.00
03		Ayuntamiento de Huelva		710,00	14.11.00
04		Ayuntamiento de Huelva		161,60	14.11.00
05		Ayuntamiento de Huelva		40,00	14.11.00
06		Ayuntamiento de Huelva		2.684,40	14.11.00
07		Ayuntamiento de Huelva		52,40	14.11.00
08		Mº Obras Públicas		482,00	13.11.00
09		Delegación Obras Públicas (J.A.)		746,40	13.11.00
10		Ayuntamiento de Huelva		384,00	14.11.00
11		Delegación Obras Públicas (J.A.)		201,60	13.11.00
12	13	Dª Isabel y Dª Manuela Santos			
		Ramírez	568,00		13.11.00
13	13	Delegación Obras Públicas (J.A.)		288,00	13.11.00
14		Delegación Obras Públicas (J.A.)		116,00	13.11.00
15	14	MARTOSA	2.523,20		13.11.00
16	14	Autodisco Sur, S.A.		711,20	13.11.00
17	14	MARTOSA	392,00		13.11.00
18	14	Dª Cinta del Barrio Carrasco	452,80		13.11.00

FINCA	POLIG	PARCELA	PROPIETARIO	EXPROP. M2	O.T. M2	DIA
19	14		Internacional Mecánica Agrícola	504,40		13.11.00
20	14		Internacional Mecánica Agrícola	31,60		13.11.00
21	14		Internacional Mecánica Agrícola	545,20		13.11.00
22	14		Delegación Obras Públicas (J.A.)		1.355,60	13.11.00
23	14		Hdros. de D. Francisco Pérez Saavedra	556,40		13.11.00
24	14		2M 85 S.A.	480,00		13.11.00
25	14		2M 85 S.A.	1.000,00		13.11.00
26			Delegación Obras Públicas (J.A.)		68,00	14.11.00
27			Delegación Obras Públicas (J.A.)		93,60	14.11.00
28	58782		Delegación de Trabajo (J.A.)		569,20	14.11.00
29	14		D ^a Ana M ^a Molina Orta y D. Javier García Orta	8.160,00		14.11.00
30	14		D. Francisco Pérez Saavedra	880,00		13.11.00
31	14		D ^a Ana M ^a Molina Orta y D. Javier García Orta	80,00		14.11.00
32	14		D ^a Ana M ^a Molina Orta y D. Javier García Orta	4.960,00		14.11.00
33	14		D ^a Ana M ^a Molina Orta y D. Javier García Orta	936,00		14.11.00
34	13		D ^a Ana M ^a Molina Orta y D. Javier García Orta	1.680,00		14.11.00
35			D ^a Ana M ^a Molina Orta y D. Javier García Orta	80,00		14.11.00
36	13		D ^a Ana M ^a Molina Orta y D. Javier García Orta	1.229,20		14.11.00
37			RENFE		160,00	13.11.00
38	13		D ^a Ana M ^a Molina Orta y D. Javier García Orta	520,00		14.11.00
39			M ^o Obras Públicas (Costas)		80,00	13.11.00
40	12		M ^o Obras Públicas (Costas)	956,80		13.11.00

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la orden de incoación y pliego de cargos correspondientes al expediente de daños ED-C-H-09/2000, incoado, con fecha 20 de julio de 2000, a don Samuel Molina Molina por presunta infracción a la normativa sobre carreteras.

Por el presente anuncio se notifica a quien a continuación se relaciona, por encontrarse en paradero desconocido, que a resultados de denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 951/84, de 28 de marzo, por el que se transfieren las funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de carreteras, D. 163/84, de 5 de junio, de la Consejería de Política Territorial, actualmente de Obras Públicas y Transportes, y en uso de las atribuciones que le confiere el D. 130/86, de 30 de julio, ha acordado la incoación de expediente de daños, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Teresa Parralo Marcos, Jefe de la Sección de Legislación, y Secretaria a doña Josefa María Volante Caro, Auxiliar Administrativa, y la formulación del presente pliego de cargos.

Expediente: ED-C-H-09/2000.

Expedientado: Don Samuel Molina Molina.

Ultimo domicilio: C/ Valparaíso, núm. 16, 4.º A, de Huelva.

Normativa infringida: Artículo 34.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras; artículos 116 y siguientes del

Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/94, de 2 de septiembre).

Descripción del daño: Accidente de circulación producido por el vehículo marca Volkswagen, matrícula H-6786-Y, ocasionando daños en elementos funcionales de la carretera (derribo de un báculo de iluminación y elementos de hormigón -barrera de seguridad-), situados en el p.k. 2,800 de la carretera A-497.

Valoración del daño: Novecientas veintitrés mil cuatrocientas treinta y ocho (923.438) pesetas.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Huelva, 14 de septiembre de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la Orden de incoación y pliego de cargos correspondientes al expediente de daños ED-C-H-10/2000, incoado con fecha 20 de julio de 2000 a don Antonio Malaver Moreno, por presunta infracción a la normativa sobre carreteras.

Por el presente anuncio se notifica a quien a continuación se relaciona, por encontrarse en paradero desconocido, que a resultados de denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 951/84, de 28 de marzo, por el que se transfieren las funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma

de Andalucía en materia de Carreteras; Decreto 163/84, de 5 de junio, de la Consejería de Política Territorial, actualmente de Obras Públicas y Transportes, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 130/86, de 30 de julio, ha acordado la incoación de expediente de daños, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Teresa Parralo Marcos, Jefe de la Sección de Legislación, y Secretaria a doña Josefa María Volante Caro, Auxiliar Administrativa, y la formulación del presente pliego de cargos.

Expediente: ED-C-H-10/2000.

Expedientado: Don Antonio Malaver Moreno.

DNI núm.: 29.795.819.

Ultimo domicilio: C/ Alosno, núm. 15, de Valverde del Camino (Huelva).

Normativa infringida: Artículo 34.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras; artículos 116 y siguientes del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/94, de 2 de septiembre).

Descripción del daño: Accidente de circulación producido por la colisión del vehículo marca Nissan Pratik, matrícula H-9782-O, conducido por don Victoriano Bueno Martín, con DNI núm. 29.392.056, y con domicilio en C/ Fuente, núm. 39 de Bonares (Huelva), con el vehículo marca Citroën Berlingo, matrícula H-6117-V, conducido por don Antonio Malaver Moreno, con DNI núm. 29.795.819, y con domicilio en C/ Alosno, núm. 15, de Valverde del Camino (Huelva), ocurrido en el p.k. 15,080, en la intersección de la carretera A-486 con la zona denominada «El Corchito», ocasionando daños en la barrera de seguridad (rotura de un poste y dos amortiguadores).

Valoración del daño: Veinticuatro mil ciento treinta y una (24.131) pesetas.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Huelva, 20 de septiembre de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución del recurso de alzada relativo a expediente de Suspensión de Actividades núm. 44/99.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación en el expediente de Suspensión de Actividades núm. 44/99, incoado a Comercial Alonso y Rodríguez Palacios, S.L., con domicilio últimamente conocido en C/ Jacinto, núm. 12, Polígono Industrial Navisur, de Valencina de la Concepción (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14.1.º segunda de la citada Ley.

Sevilla, 13 de septiembre de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador núm. 30/00.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente sancionador núm. 30/00, incoado a doña Soledad Gastón Osuna, con domicilio últimamente conocido en C/ Mesina, núm. 8, local 3, de Dos Hermanas (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de un mes desde la presente publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen oportunas, y para proponer las pruebas que convengan a su derecho, de conformidad con lo preceptuado en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Sevilla, 18 de septiembre de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de Resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s sancionador/es que se instruye/n; significándole/s la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime/n pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Núm. expediente: 85/0.

Notificado a: Emilio Heredia Heredia.

Ultimo domicilio: C/ Menéndez Pelayo, 49, Artafe, Granada.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 28 de septiembre de 2000.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica cambio de Instructor, formulado en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s sancionador/es que se instruye/n; significándole/s la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días, en los cuales se podrá promover recusación en los términos y causas establecidos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

Núm. expediente: 134/O.

Notificado a: Hermanos Pedraza, S.A.

Ultimo domicilio: Edificio Bulgaria S. Nevada, Monachil (Granada).

Trámite que se notifica: Cambio de Instructor.

Granada, 28 de septiembre de 2000.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor del Palacio de los Villalones, en Córdoba.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor del «Palacio de los Villalones», en Córdoba, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor de la ampliación del Conjunto Histórico de Córdoba.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor de la ampliación del Conjunto Histórico de Córdoba, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español el artículo 13.1 de su reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor de la Iglesia de San Juan y Todos los Santos, en Córdoba.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor de la «Iglesia de San Juan y Todos los Santos», en Córdoba, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 19 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2000, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan José Fuentes Vázquez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución, de fecha 19 de julio de 2000, acordando declarar la situación legal de desamparo sobre la menor C.F.B. con la consiguiente asunción de su tutela por ministerio de la Ley. Y constituir el acogimiento residencial del menor, que será ejercido por la Dirección del «Hogar La Concepción» de La Línea.

Se le significa que, contra la misma, podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 19 de septiembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 28 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por Edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación

por Edicto de Resolución a doña María Teresa Moscoso Borges, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 21 de septiembre de 2000, resolviendo formular ante el Juzgado competente Propuesta previa de Adopción de la menor J.M.J.M. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 28 de septiembre de 2000.- La Delegada (P. Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienestar Social, para la notificación de la Resolución sobre el reintegro de una subvención.

Anuncio de fecha 30 de septiembre de 2000, del Director General de Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por Edicto de la Resolución sobre reintegro de una subvención concedida a doña M.^a Antonia Rendón Mariño, al haber resultado imposible practicarla en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante la Dirección General de Bienestar Social, sita en calle Héroes de Toledo, núm. 14, planta 1, Sevilla, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de septiembre de 2000, sobre reintegro de una subvención concedida en concepto de asistencia como emigrante retornada, con núm. de expediente de reintegro 1/00.

Sevilla, 30 de septiembre de 2000.- El Director General, José Mora Galiana.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador, dictado en el expediente sancionador núm. CA/2/2000, seguido contra doña Mercedes Pineda Ruiz.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación a doña Mercedes Pineda Ruiz, de la Resolución de Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador dictado en el expediente sancionador que se detalla, y no habiéndose podido practicar por resultar desconocido su domicilio, podrá comparecer en la Secretaría General de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza Blas Infante, núm. 16, de Cádiz, donde se encuentra el citado expediente; significándole que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Cádiz, 3 de octubre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica requerimientos en expedientes administrativos de revisión de Prestaciones recogidas en la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas indicadas a continuación, se les hace saber a través de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y en virtud del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, que por esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Málaga se va proceder a la suspensión del pago de los subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos, Ayuda a Tercera Persona y Movilidad y Gastos de Transporte de los que son perceptores, por no presentar los documentos requeridos para acreditar que siguen reuniendo los requisitos exigidos para el reconocimiento de la prestación correspondiente (art. 31.6 del R.D. 383/1984, de 1 de febrero, y art. 13.1 de la O.M. de 13 de marzo de 1984), a efectos de la revisión anual de estas prestaciones.

Al objeto de conocer el contenido exacto de los expedientes administrativos, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga; Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.^a planta, en Málaga, y en el plazo de 15 días a partir de esta notificación.

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS y NOMBRE</u>	<u>PRESTACION</u>
31.948.478	AGUILAR RAMIREZ, LUCRECIA	LISMI
25.011.607	ALCANTARA ANAYA, CARMEN	LISMI
24.781.035	BAENA SANCHEZ, PATROCINIO	LISMI
25.678.427	BARTHA CONDE, JUAN CARLOS	LISMI
33.355.725	BARTHA CONDE, ROBERTO	LISMI
24.570.570	BERLANGA ANAYA, MIGUEL	LISMI
24.834.690	BERLANGA GARCIA, JOSEFA	LISMI
24.601.408	BRAVO LEON, PATROCINIO	LISMI
24.874.284	CABRERA BAQUERO, REMEDIOS	LISMI
45.259.966	CALDERON BARCA, M ^a DOLORES	LISMI
24.744.356	CALDERON CARDOSA, MANUELA	LISMI
24.867.352	CAMPOS SANCHEZ, JOSEFA	LISMI

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS y NOMBRE</u>	<u>PRESTACION</u>
25.301.972	CANO ORDOÑEZ, CARMEN	LISMI
25.230.333	CARNEROS GIMENEZ, MARIA	LISMI
24.779.600	CARO GONZALEZ, FRANCISCO	LISMI
25.588.697	CASAS MONTERO, ALFONSO	LISMI
24.853.328	CASTILLO LOPEZ, MERCEDES	LISMI
24.860.548	CERVANTES GALINDO, SEBASTIAN	LISMI
53.682.736	COBO NAVARRO, ROSALIA	LISMI
25.722.660	DENEGRI POLITEO, GISELLE DENNISE	LISMI
24.882.130	DIAZ ACOSTA, CONCEPCION	LISMI
27.393.307	DIAZ ALARCON, JUAN ANTONIO	LISMI
27.497.147	DIAZ RODRIGUEZ, ANTONIO	LISMI
24.779.926	DIAZ RODRIGUEZ, DIEGO	LISMI
23.549.952	DONAIRE LOPEZ, CARMEN	LISMI
25.502.991	DOÑA MARTIN, CARMEN	LISMI
25.112.880	ESCAÑO ROBLES, MATILDE	LISMI
24.942.100	ESPEJO MATA, INDALECIO	LISMI
45.239.752	ESPINAR GARCIA, JUAN	LISMI
24.900.261	FERNANDEZ CORTES, FRANCISCO	LISMI
24.715.005	FERNANDEZ GARCIA, MANUEL	LISMI
24.996.322	FERNANDEZ MUÑOZ, ISABEL	LISMI
24.995.262	FERNANDEZ VALDES, MARIA	LISMI
24.704.221	FORTES MOLINA, CARMEN	LISMI
25.083.226	GARCIA GARCIA, ANTONIO GINES	LISMI
24.795.866	GARCIA MARTIN, M PILAR	LISMI
24.971.494	GARCIA SOLER, MARGARITA	LISMI
24.753.143	GIL GONZALEZ, CONCEPCION	LISMI
25.292.730	GIRALDEZ FERNANDEZ, ANTONIA	LISMI
24.962.942	GONZALEZ GARUIN, ANGELES	LISMI
24.624.773	GONZALEZ GONZALEZ, FRANCISCA	LISMI
24.936.147	GONZALEZ PARDO, ANA	LISMI
24.568.804	GONZALEZ SANCHEZ, ANTONIA	LISMI
53.692.776	HEREDIA BERNAL, SILVIA VICTORIA	LISMI
31.985.867	HEREDIA CORTES, JOSEFA	LISMI
42.237.287	HEREDIA SANTIAGO, ANTONIA	LISMI
27.023.195	HERRERA HERNANDEZ, ANTONIA	LISMI
24.987.228	JIMENEZ BONAL, GENOVEVA	LISMI
24.692.708	JIMENEZ GUERRERO, RAFAEL	LISMI
25.320.371	JIMENEZ MURILLO, MANUEL	LISMI
01.549.853	LICERAS ARRANZ, SILVANA	LISMI
24.733.115	LOPEZ ESTEBANEZ, ANA	LISMI
51.568.611	LUCENA NUÑEZ, PURIFICACION	LISMI
24.813.255	LUQUE FERNANDEZ, CARMEN	LISMI
52.581.258	MARTIN CRESPILO, JOSE	LISMI
24.643.653	MARTIN FERNANDEZ, FRANCISCA	LISMI
24.850.817	MARTIN GALVAN, FRANCISCA	LISMI
24.899.956	MARTIN MARTIN, CONCEPCION	LISMI
74.767.310	MARTIN VARGAS, MARIA	LISMI
23.344.755	MARTINEZ BONILLA, CARMEN	LISMI
74.752.830	MENA RUIZ, MARIA	LISMI
24.756.094	MIGUEL SANCHEZ, MARIA	LISMI
24.665.386	MIRANDA GIL, MANUEL	LISMI
24.695.013	MORENO HERRERA, JOSEFA	LISMI
26.097.337	MORENO SANCHEZ, MARIA	LISMI

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS y NOMBRE</u>	<u>PRESTACION</u>
74.768.893	MUÑOZ GARCIA, ANA	LISMI
24.677.473	MUÑOZ GARCIA, JUANA	LISMI
24.678.387	MUÑOZ JEREZ, ROSARIO	LISMI
24.597.004	OLMO NADALES, ANA DEL	LISMI
24.884.264	ORTEGA POSTIGO, EDUARDO	LISMI
25.666.420	OSORIO GOMEZ, FRANCISCA	LISMI
25.515.205	OZIEL JIMENEZ EDUARDO	LISMI
25.309.124	PASCUAL LARA, M DEL PILAR	LISMI
24.628.531	PEREA RUEDA, ROSALIA	LISMI
24.962.308	PEREZ ATENCIA, JOSE	LISMI
25.002.158	PEREZ GARRIDO, LUISA	LISMI
25.318.692	PEREZ RODRIGUEZ, BEATRIZ	LISMI
24.752.707	PEREZ SALVATIERRA, M DOLORES	LISMI
44.806.472	PEREZ SESMONDE, REGINA	LISMI
25.271.972	PINO ARJONA, JULIA	LISMI
24.672.576	RESA NOVEZ, MARIA	LISMI
24.617.184	RIVERA GARCIA, ANTONIA	LISMI
24.939.894	ROBLES MARTIN, REMEDIOS	LISMI
24.734.335	RODRIGUEZ AMORES, MARIA	LISMI
24.876.382	ROMERO GARCIA, ANA MARIA	LISMI
24.876.382	ROMERO GARCIA, ANA MARIA	LISMI
25.068.603	ROSALES AGUILAR, M AIDA	LISMI
29.822.995	RUIZ CASTILLA, JOSEFA	LISMI
27.336.870	RUIZ MENA, ISABEL MARIA	LISMI
38.744.862	RULL VALVERDE, LUISA	LISMI
33.356.329	SANCHEZ BUSTAMANTE, FCO MANUEL	LISMI
24.803.782	SOLER SORIA, JOSEFA	LISMI
74.755.919	SUBIRES PEREZ, JOSEFA	LISMI
24.714.776	TRUJILLO SARMIENTO, ISABEL	LISMI
27.329.158	VALADEZ RODRIGUEZ, CATALINA	LISMI
74.800.892	VALDIVIA FERNANDEZ FRANCISCO	LISMI
10.429.365	VALLE BUSTAMANTE, MARIA LUZ	LISMI
23.716.723	VALLE RODRIGUEZ, ANGELES DEL	LISMI
24.729.242	VEGA MARQUEZ, ISABEL	LISMI
24.741.333	VERDUGO CASEMEIRO, FRANCISCA	LISMI
24.861.709	VIDAL OÑA Mª MILAGROS	LISMI
31.812.452	VILLALBA GONZALEZ, DOLORES	LISMI
24.952.702	VILLENA NIETO, Mª DOLORES	LISMI

Málaga, 27 de septiembre de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE CONVOCADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PEON ELECTRICISTA CONDUCTOR

Primera. Número de plazas, identificación, procedimiento de selección y retribuciones.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Peón Electricista Conductor, incluida en la Oferta de Empleo

Público de 1999 y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo de Clasificación E, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Nivel: 12.

Complemento específico: El establecido en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido a la oposición libre, se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.

- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente, y del permiso de conducción de la clase C1, o de hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Tercera. Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido a la oposición libre habrán de expresar que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria; acompañándose a la solicitud el resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 2.000 ptas. en concepto de derechos de examen.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Con anterioridad al inicio del proceso selectivo habrá de realizarse un sorteo en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquel o aquellos ejercicios ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, dándose publicidad a dicho sorteo en el tablón de anuncios.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal. Será su suplente el Concejal Delegado de Hacienda.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Un representante de la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

- Un representante de cada uno de los Grupos Municipales de la Oposición.

- Un funcionario perteneciente a la Escala de Administración Especial, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los Vocales deberán poseer titulación o especificación iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido, como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la oposición, el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

Octava. Desarrollo de la oposición.

La oposición constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de un máximo de 30 preguntas basado en el contenido del programa de estas pruebas, que figura como Anexo a la presente convocatoria. Dicho cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo

una de ellas la correcta y para su resolución los aspirantes deberán señalar en la hoja del examen la respuesta que estimen válida de entre aquéllas que se les propongan.

El tiempo máximo para la realización de este primer ejercicio será de treinta minutos.

Segundo ejercicio. Ejercicio práctico a determinar por el Tribunal en el que los opositores habrán de demostrar su conocimiento y capacidad de manejo de las herramientas propias del trabajo a desarrollar y su acomodación a la normativa de seguridad e higiene en el trabajo.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y la mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que estas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuanto así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

En caso de empate, se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

Finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Duodécima. Aportación de documentos.

Dicho aspirante presentará ante esta Administración, Negociado de Régimen Interior, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de Funcionario Público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acre-

ditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimotercera. Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el órgano municipal competente efectuará el correspondiente nombramiento. Dicho nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimosesta. Resoluciones del Tribunal. Impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

Decimoséptima. Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimoctava. Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Reglamento de Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO I

PARTE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Comunidades Autónomas.

Tema 2. El Municipio. Sus elementos.

Tema 3. Organización Municipal. Organos de Gobierno. Competencias.

Tema 4. La Función Pública Local. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social.

PARTE 2

Tema 1. Redes subterráneas para distribución de energía eléctrica. Condiciones generales.

Tema 2. Instalaciones de alumbrado público. Columnas y brazos de luminarias. Armaduras.

Tema 3. Grado de electrificación de viviendas.

Tema 4. Dispositivos de mando de protección.

Tema 5. Seguridad e higiene en el trabajo. Normas de seguridad en instalaciones eléctricas de baja tensión.

Tema 6. Alumbrado en lugares de pública concurrencia. Alumbrados especiales.

Lucena, agosto de 2000.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 521/2000).

Don Francisco Núñez López, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 14 de febrero de dos mil, por unanimidad de los señores asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal, en el punto número 2 del orden del día, se adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Villanueva del Río y Minas y Estudio de Informe Ambiental en prolongación de la Avda. de la Constitución.

2. Publicar el presente acuerdo por plazo de 30 días en el BOP, BOJA, Periódico y tablón de anuncio de este Ayuntamiento, al objeto de recibir sugerencias y reclamaciones.

3. Una vez pasado el período de exposición pública, dar traslado del expediente completo a la Delegación Provincial de Medio Ambiente para su continuación.

Villanueva del Río y Minas, 15 de febrero de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2545/2000).

Don Emilio Pozo Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario, el pasado día 20 de septiembre de 2000, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este municipio (P.P.-4, Ambito 4), a instancia de don Antonio Ramos Vela, en nombre y representación de Ceurbacón, S.L., y propietarios de terrenos, según Proyecto Técnico suscrito por el Arquitecto don Santiago Patrignani Ochoa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza, según artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de mayo, del Parlamento Andaluz, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOJA, y un diario de mayor circulación de esta provincia, puedan presentar los interesados cuantas alegaciones estimen pertinentes. A estos efectos, el expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias de esta Secre-

taría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de 9 a 14 horas.

La Puebla de Cazalla, 2 de octubre de 2000.- El Alcalde, Emilio Pozo Jiménez.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL

ANUNCIO de bases para cubrir dos plazas de Administrativo.

Por Decreto de la Presidencia de fecha 28 de agosto de 2000, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición por promoción interna, de dos plazas de personal funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, que son las siguientes:

1.ª Objeto de la convocatoria.

a) Se convocan, para su cobertura mediante nombramiento como funcionarios de carrera, la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de dos plazas de Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa de la Plantilla de Personal Funcionario de esta Mancomunidad, de conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2000, y se encuentran dotadas con los haberes correspondientes al Grupo C, fijadas de acuerdo con la legislación vigente.

Los aspirantes que obtengan plazas tras el proceso de selección quedarán sometidos al sistema de incompatibilidades legalmente vigente en cada momento.

b) El número, características y modo de realización de las pruebas se registrarán por lo previsto en las presentes Bases y, en su defecto, por lo establecido en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la convocatoria, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y del derecho a la promoción en la carrera administrativa.

2.ª Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquélla en la que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o reunir alguna de las condiciones indicadas en la D.A. 22 de la Ley 30/84, en la redacción dada por el art. 61 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas o de orden social.

d) Ser funcionario de carrera del Grupo D, Subescala de Auxiliares de Administración General de la Mancomunidad, en la situación de servicio activo, con una antigüedad de al menos dos años.

e) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales,

ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones públicas.

3.ª Presentación de instancias y documentos.

Quienes deseen formar parte en la convocatoria deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, en el Registro General, o por los medios previstos en el art. 38/4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOE.

4.ª Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOP, exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, concediéndose a los aspirantes un plazo de subsanación de diez días hábiles, a partir de la publicación en el citado BOP, y determinando, igualmente, en dicha Resolución, lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, si no hubiese modificaciones, se entenderá definitiva la lista de admitidos y excluidos publicada.

5.ª Tribunal Calificador.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el R.D. 896/91, de 7 de junio, siendo ésta la siguiente:

- Presidente: El de la Corporación.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- El representante de los trabajadores.
- Un funcionario especialista en la materia.
- El Secretario de la Corporación que actuará como Secretario del Tribunal.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Una vez comenzados los ejercicios de la oposición, los anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

El Tribunal, a los efectos de percepción de asistencias por participación en los procesos de selección, se clasificarán atendiendo al grupo de pertenencia de las plazas convocadas, en las categorías primera a quinta, conforme a lo dispuesto en el art. 33/2 del R.D. 236/98, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de marzo de 1993.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

6.ª Proceso selectivo.

El sistema de provisión de plazas convocadas será por concurso-oposición, constando el proceso selectivo de las siguientes fases y pruebas:

1. Fase primera: Concurso.

Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados, con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales: Por cada año de servicios profesionales a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental como Auxiliar Administrativo: 0,75 puntos, hasta un máximo de seis puntos. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría de la citada Corporación.

b) Formación complementaria específica: Cursos de Formación y Perfeccionamiento, hasta un máximo de 4 puntos.

Siempre que estén impartidos por instituciones de carácter público o Centros Colaboradores de estas Instituciones:

- Cursos de 15 a 39 horas: 1 punto.
- Cursos de 40 a 50 horas: 1,50 puntos.
- Cursos de más de 50 horas: 2,5 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna no serán valorados.

La asistencia y aprovechamiento de los cursos se acreditará mediante Certificado o diligencia, original o fotocopia compulsada.

2. Fase segunda: Oposición.

De acuerdo con lo establecido en el art. 80.3 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, se establece la exención en esta fase de las pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias de Derecho Administrativo, por haber sido acreditado ya el mismo suficientemente en las pruebas de ingreso a la Subescala Auxiliar.

El examen de la fase de oposición comprenderá la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un cuestionario de diez preguntas, elegidas por el aspirante, de entre una batería de quince que establecerá el Tribunal y relacionadas con el Temario que figura en el Anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos que le serán facilitados por el Tribunal y relacionados con las funciones que constituyan la habitual actividad administrativa de las distintas áreas en que se estructura la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

La duración de este ejercicio no podrá exceder de dos horas.

Se valorarán los conocimientos, la claridad de la exposición y la comprensión.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los ejercicios primero y segundo serán valorados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno. La calificación de la oposición será la suma de la puntuación de los dos ejercicios.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y concurso, quedando seleccionados los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

7.ª Puntuación final y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas y valoración de los méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad la relación de aspirantes que han superado las pruebas y ejercicios, por orden de puntuación total obtenida. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

La relación de aprobados, junto con la propuesta de nombramiento por el Tribunal, se elevará a la Presidencia. A estos efectos, será suficiente que la propuesta sea recogida en el Acta del Tribunal.

La decisión del Tribunal podrá ser impugnada mediante recurso ordinario por los interesados ante la Presidencia en el plazo de un mes, desde su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

8.ª Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria en el Registro de esta Mancomunidad, que a continuación se relacionan:

- Fotocopia compulsada del título exigido o de cumplimiento de la D.A. 22 de la Ley 30/84.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración jurada de no desempeñar cargo retribuido en cualquier Administración Pública, referido al día de la toma de posesión, ateniéndose a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.
- Fotocopia compulsada del DNI.

Quienes dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.ª Nombramiento y toma de posesión.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior, el Sr. Presidente nombrará funcionario de carrera a los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, por haber superado el proceso selectivo.

El plazo para tomar posesión será de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de nombramiento.

De no tomarse posesión, en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida mediante el presente proceso selectivo.

El personal nombrado deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 3 de abril.

10.ª Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impug-

nados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O S

MATERIAS COMUNES Y PRIMER GRUPO DE MATERIAS ESPECIFICAS

1. Título Preliminar de la Constitución.
2. Derechos y deberes de los españoles y los extranjeros.
3. Derechos y libertades.
4. Los principios rectores de la política social y económica.
5. La garantía de las libertades y derechos fundamentales.
6. La suspensión de los derechos y libertades.
7. La Corona.
8. Las Cortes Generales.
9. El Gobierno y la Administración.
10. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
11. El Poder Judicial.
12. Economía y Hacienda.
13. La Organización territorial del Estado.
14. La Administración Local.
15. Comunidades Autónomas.
16. Tribunal Constitucional.
17. Reforma Constitucional.
18. Estatuto de Autonomía de Andalucía.
19. Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.
20. Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
21. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.
22. Ley 30/92, de 26 de noviembre.
23. Régimen sancionador.
24. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO GRUPO DE MATERIAS ESPECIFICAS

1. Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
3. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
4. Orden de 20 de septiembre de 1989.
5. Ordenes de 17 de julio de 1990.
6. Ley de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas.
7. Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
8. Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa.
9. Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
10. Ley Orgánica de Régimen Electoral General.
11. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
12. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
13. Reglamento de Régimen Disciplinario.
14. Ley de Organos de Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
15. Ley General Tributaria. Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente.
16. Reglamento General de Recaudación.
17. Legislación del Suelo en Andalucía.

Diligencia. Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, mediante Decreto de fecha 28 de agosto de 2000.

Marbella, 28 de agosto de 2000.- El Presidente.

ANUNCIO de bases para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo.

Por Decreto de la Presidencia de fecha 28 de agosto de 2000, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de personal funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativa de la Plan-tilla de Personal Funcionario de esta Mancomunidad, de conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2000, y se encuentra dotada con los haberes correspondientes al Grupo D, fijados de acuerdo con la legislación vigente.

1.ª Objeto de la convocatoria.

a) Se convoca, para su cobertura mediante nombramiento como funcionarios de carrera, la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativa de la Plan-tilla de Personal Funcionario de esta Mancomunidad, de conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2000, y se encuentra dotada con los haberes correspondientes al Grupo D, fijados de acuerdo con la legislación vigente.

El aspirante que obtenga la plaza tras el proceso de selección quedará sometido al sistema de incompatibilidades legalmente vigente en cada momento.

El Auxiliar Administrativo seleccionado prestará sus servicios, como primer destino, en la Intervención.

b) El número, características y modo de realización de las pruebas se regirán por lo previsto en las presentes Bases y, en su defecto, por lo establecido en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la convocatoria, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y del derecho a la promoción en la carrera administrativa.

2.ª Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquélla en la que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones públicas.

3.ª Presentación de instancias y documentos.

Quienes deseen formar parte en la convocatoria deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, en el Registro General, o por los medios previstos en el art. 38/4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOE.

En la instancia, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 15.000 ptas., que serán satisfechas por los aspirantes, y el resguardo del ingreso se adjuntará a la instancia.

4.ª Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOP, exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, concediéndose a los aspirantes un plazo de subsanación de diez días hábiles, a partir de la publicación en el citado BOP, y determinando, igualmente, en dicha Resolución, lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, si no hubiese modificaciones, se entenderá definitiva la lista de admitidos y excluidos publicada.

5.ª Tribunal Calificador.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el R.D. 896/91, de 7 de junio, siendo ésta la siguiente:

- Presidente: El de la Corporación.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- El representante de los trabajadores.
- Un funcionario especialista en la materia.
- El Secretario de la Corporación que actuará como Secretario del Tribunal.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Una vez comenzados los ejercicios de la oposición, los anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

El Tribunal, a los efectos de percepción de asistencias por participación en los procesos de selección, se clasificarán atendiendo al grupo de pertenencia de las plazas convocadas, en las categorías primera a quinta, conforme a lo dispuesto en el art. 33/2 del R.D. 236/98, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de marzo de 1993.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

6.ª Proceso selectivo.

El sistema de provisión de plazas convocadas será por concurso-oposición, constando el proceso selectivo de las siguientes fases y pruebas:

1. Fase primera: Concurso.

Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados, con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales (hasta un máximo de seis puntos, en total):

a.1. Por cada año de servicios profesionales a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental como Auxiliar Administrativo interino: 2 puntos, hasta un máximo de seis puntos. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría de la citada Corporación.

a.2. Por cada año de servicios profesionales como Auxiliar Administrativo Interino en otra Administración Pública, cuyo ámbito de actuación tuviese un censo de población superior a 290.000 habitantes, o presupuesto consolidado superior a 6.000.000.000 de ptas.: 1 punto, hasta un máximo de seis puntos. Se acreditará mediante certificado del órgano competente de la Administración.

b) Formación complementaria específica: Cursos de Formación y Perfeccionamiento en contabilidad, hasta un máximo de 2 puntos.

Siempre que estén impartidos por instituciones de carácter público o Centros Colaboradores de estas Instituciones:

- Cursos de menos de 40 horas: 1 punto.
- Cursos de más de 40 horas: 2 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna, no serán valorados.

Se acreditarán mediante Certificado o diligencia, original o fotocopia compulsada.

c) Experiencia en los puestos citados en el apartado a), con un máximo de dos puntos, en los siguientes temas:

- Experiencia en la tramitación y control de gastos y pagos, atención a proveedores e información a perceptores de fondos, por cada año: 1 punto.
- Experiencia en trabajos de revisión y ordenación de documentos contables, por cada año: 1 punto.
- Colaboración en despacho de expedientes de gastos a justificar y subvenciones a invertir, por cada año: 1 punto.

2. Fase segunda: Oposición.

El examen de la fase de oposición comprenderá la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un cuestionario de diez preguntas, elegidas por el aspirante, de entre una batería de quince que establecerá el Tribunal y relacionadas con el Temario que figura en el Anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos que le serán facilitados por el Tribunal y relacionados con las funciones que constituyan la habitual actividad administrativa de las distintas áreas en que se estructura la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, y relacionadas con el temario.

Podrá exigirse la utilización de ordenador y cálculos sencillos, aportando la Mancomunidad el ordenador.

El opositor podrá utilizar textos legales en soporte papel y máquinas calculadoras.

La duración de este ejercicio no podrá exceder de dos horas.

Se valorarán los conocimientos, la claridad de la exposición y la comprensión.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los ejercicios primero y segundo serán valorados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno. La calificación de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y concurso, quedando seleccionado el aspirante que haya conseguido mayor puntuación.

7.ª Puntuación final y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas y valoración de los méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad la relación de aspirantes que han superado las pruebas y ejercicios, por orden de puntuación total obtenida. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

La relación de aprobados, junto con la propuesta de nombramiento por el Tribunal, se elevará a la Presidencia. A estos efectos, será suficiente que la propuesta sea recogida en el Acta del Tribunal.

La decisión del Tribunal podrá ser impugnada mediante recurso ordinario por los interesados ante la Presidencia en el plazo de un mes, desde su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

8.ª Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria en el Registro de esta Mancomunidad, que a continuación se relacionan:

- Fotocopia compulsada del título exigido o de cumplimiento de la D.A. 22 de la Ley 30/84.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración jurada de no desempeñar cargo retribuido en cualquier Administración Pública, referido al día de la toma de posesión, ateniéndose a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.
- Fotocopia compulsada del DNI.

Quienes dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.ª Nombramiento y toma de posesión.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior, el Sr. Presidente nombrará funcionario de carrera a los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, por haber superado el proceso selectivo.

El plazo para tomar posesión será de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de nombramiento.

De no tomarse posesión, en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida mediante el presente proceso selectivo.

El personal nombrado deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 3 de abril.

10.ª Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O S

MATERIAS COMUNES Y PRIMER GRUPO DE MATERIAS ESPECIFICAS

1. La Constitución Española.
2. Organización del Estado.
3. Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Régimen electoral de las Entidades Locales. Moción de Censura. Cuestión de Confianza.
5. Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.
6. Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
7. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

8. Ley 30/92, de 26 de noviembre.

9. Régimen sancionador.

10. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

11. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Ley de Incompatibilidades. Régimen de los Funcionarios en la Administración Local.

12. Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO GRUPO DE MATERIAS ESPECIFICAS

1. Estructura Presupuestaria.
2. La instrucción de contabilidad para las Corporaciones Locales.
3. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones.
4. Las fases de ejecución del gasto.
5. Los pagos a justificar y los anticipos de caja fija.
6. La contabilización del IVA.
7. Libros de contabilidad y documentos contables. Liquidación y Cuentas Anuales.
8. Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Diligencia. Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, mediante Decreto de fecha 28 de agosto de 2000.

Marbella, 28 de agosto de 2000.- El Presidente, Manuel Sánchez Bracho.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63